



**Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales  
Escuela de Contabilidad**

**Causas y Efectos de la Evasión Fiscal en el Impuesto  
Sobre la Renta (ISR) de la República Dominicana  
Período 2007-2012.**

Sustentantes:

<b>Wanda E. Tejeda Castillo</b>	<b>2006-2300</b>
<b>Luis A. Rijo González</b>	<b>2009-1598</b>
<b>Rosalin Luna Reynoso</b>	<b>2009-1668</b>

Asesores:

**Lic. Alex Anderson, MPGI, CPA.**  
**Lic. Richard Gómez, MPGI, CPA.**

Monografía Para Optar por el Título de:

**Licenciatura en Contabilidad,  
Mención Finanzas.**

**Distrito Nacional, República Dominicana  
Agosto, 2013**

# ÍNDICE

**DEDICATORIAS**

**AGRADECIMIENTOS**

**RESUMEN**

**INTRODUCCIÓN**

**CAPÍTULO I.**

**ASPECTOS GENERALES DE LA EVASIÓN FISCAL**

1.1. Concepto de Evasión Fiscal .....	2
1.2. Origen de la Evasión Fiscal en la República Dominicana .....	3
1.3. Formas de Evasión Fiscal en la República Dominicana .....	5
1.4. Infracciones, faltas y delitos tributarios .....	7
1.4.1. Las Faltas Tributarias .....	7
1.4.2. Los Delitos Tributarios .....	10

**CAPÍTULO II.**

**EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA**

2.1 Generalidades del Impuesto Sobre la Renta .....	13
2.1.1 Historia del Impuesto Sobre la Renta .....	13
2.1.2 Concepto del Impuesto Sobre la Renta .....	14
2.1.3 Tasas aplicadas a cada contribuyente .....	15
2.2 Causas de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana .....	17
2.3 Comportamiento de la Evasión Fiscal en el ISR del período 2007-2012..	20
2.3.1 Período 2007 .....	22
2.3.2 Período 2008 .....	27
2.3.3 Período 2009 .....	33
2.3.4 Período 2010 .....	38
2.3.5 Período 2011 .....	43
2.3.6 Período 2012 .....	48

### **CAPÍTULO III.**

## **EFFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL ISR DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

3.1	Incidencias de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana.....	55
3.2	Aplicación de las políticas anti-evasión en el ISR de la República Dominicana.....	56
3.3	Retos y logros de la Administración Tributaria por reducir la Evasión Fiscal.....	72
3.4	Casos de evasión y acciones judiciales de la Administración Tributaria.....	75

### **CONCLUSIÓN**

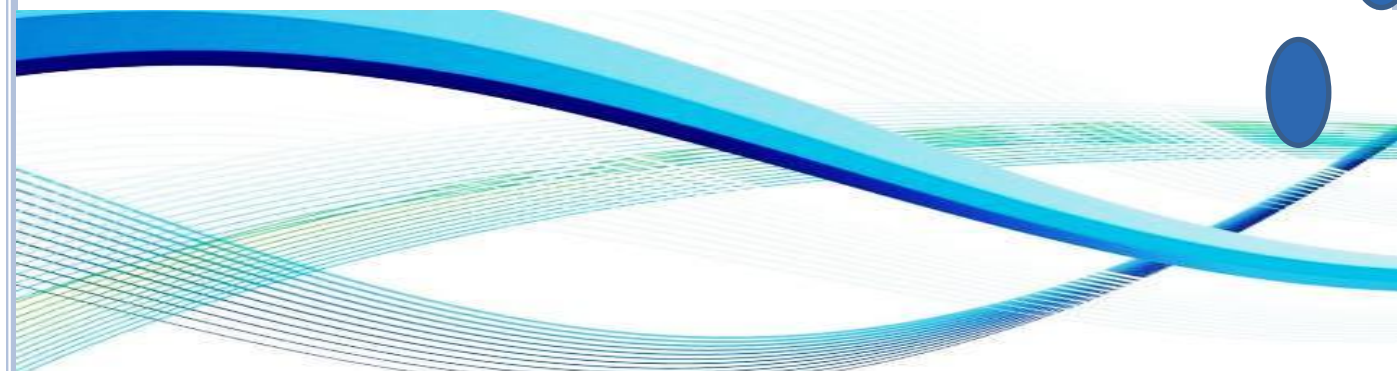
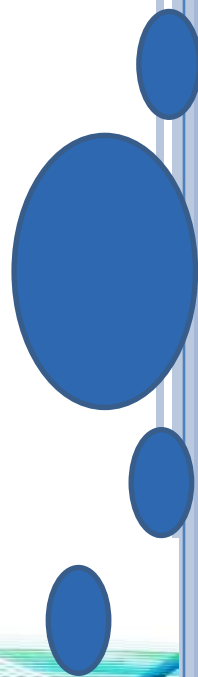
### **RECOMENDACIONES**

### **BIBLIOGRAFÍA**

### **ANEXOS**

---

# DEDICATORIAS



**A Dios:** *Por estar a mi lado y darme fortalezas cuando lo necesite en momento difíciles que enfrente en medio de la carrera y porque Siempre le pedí en oración que la carrera que yo escogí sirviera de bendición donde quiera que fuere a prestar mi servicio profesional.*

**A mi madre: Holanda Castillo,** *por ser mi fiel amiga, mi compañero en todo momento y porque sin recibir nada a cambio siempre me apoyo para lograr este objetivo dándome fuerza para continuar hacia delante.*

**A mi esposo: Salomon Liriano,** *por darme apoyo en todo momento, aun sacrificándose El para que yo alcanzara esta meta.*

**A mis hermanos:** *Rafael Tejeda, Ivelisse Tejeda, Franklin Tejeda, Monica Tejeda, Fior Tejeda, Orlando Tejeda y Frank Tejeda, por estar a mi lado siempre y apoyarme a lograr este sueño. Y darme una palabra de aliento cuando la necesite.*

**A mis compañero de monográfico: Rosalin Luna y Luis Rijo,** *por trabajar conmigo en la realización de este trabajo final y servir de fortaleza en todo momento.*

**Wanda E. Tejeda Castillo**

*Mi mayor apoyo ha sido **Dios**, quien me acompañó en todo este camino iluminándome y bendiciéndome grandemente, enseñándome que para El NO HAY NADA IMPOSIBLE.*

*Mis padres **Luis Ezequiel Rijo y Miguelina González**, por ser quienes me han formado en la vida, por sus consejos y apoyo constante pues este también es un logro de ellos.*

*A mis hermanas **Liliana Rijo y Johanna Rijo**, por ser parte esencial de mi vida y demostrarme lo valiosa e importante que es la familia.*

*A mis amigos que siempre estaban ahí cuando más los necesitaba. Especialmente: **Oscar García, Henry Diclo, Gregory Domínguez, Carla Cabrera y Tashana Rodríguez**, quienes con su apoyo, motivación y amor me enseñaron a seguir adelante en todo momento y no rendirme a pesar de los obstáculos.*

*A mis compañeros de monográfico, **Rosalín Luna y Wanda Tejeda**, que juntos pasamos por este proceso y que comprendimos que cuando se quiere todo se puede.*

*Y a todos mis familiares y compañeros que siempre me dieron seguimiento y que con sus palabras y buenos deseos aportaron a que llegara a esta meta que tanto deseaba cumplir.*

**Luis A. Rijo González**

*Me gustaría dedicarles esta investigación a todas las personas que contribuyeron al cumplimiento de esta meta en el tiempo deseado y con los honores esperados, pero las páginas de esta monografía no bastarían para hacerlo.*

*Mi mayor apoyo ha sido **Dios**, quien me acompañó en todo este camino y no dejó que me rindiera, porque con fe y esfuerzo todo se puede.*

*Mis padres **Milton Luna González** y **Clarisa O. Reynoso Esquilin**, por ser quienes me han formado en la vida y me ayudaron al cumplimiento de este logro con su apoyo cada momento.*

*A mis hermanos **Milton Junior Luna** y **Laritsa Elvira Reynoso**, por ser parte esencial de mi vida.*

*Mi novio **Josue Medina Jaquez**, una persona increíble, que ha sido mi compañero y amigo en todo este trayecto. Sus palabras me ayudaron en gran manera para seguir adelante cuando los momentos se tornaban difíciles.*

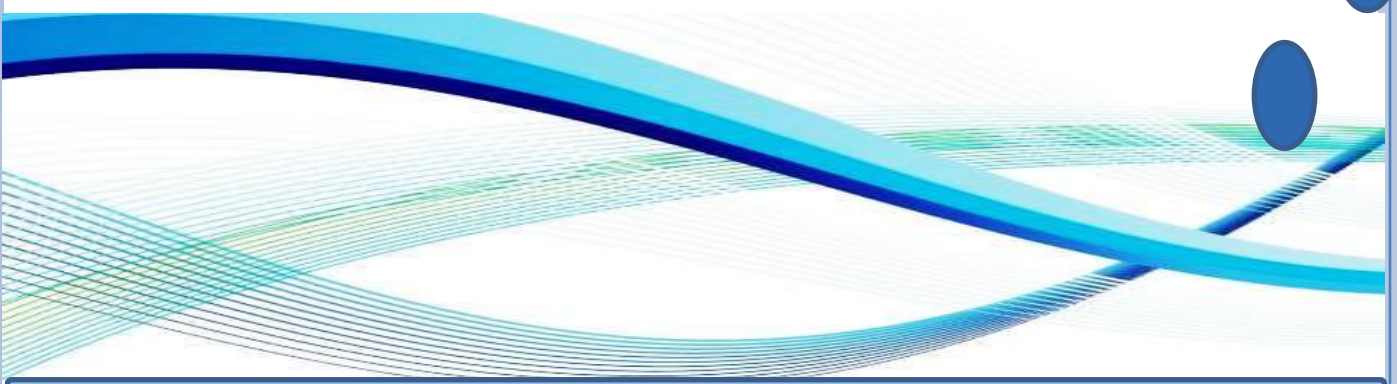
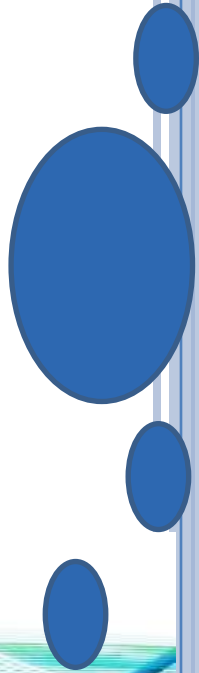
*A mis amigos que siempre estaban ahí cuando más los necesitaba. Especialmente **Cesarina L. Ventura Encarnación**, pocas personas he conocido como ella que brindan su apoyo sin esperar nada a cambio.*

*A mis compañeros de monográfico, **Luis A. Rijo** y **Wanda Tejeda**, que juntos pasamos por este proceso y que comprendimos que cuando se quiere todo se puede.*

*A mis tíos que siempre me dieron seguimiento y que con sus palabras aportaron a que llegara a esta meta que tanto deseaba cumplir.*

**Rosalin Luna Reynoso**

# AGRADECIMIENTOS





**A Dios:** *Por ser el autor y consumidor de la Fe, Por darme la fortaleza para esperar con paciencia para lograr esta meta.*

**A mi madre: Holanda Tejeda,** *por ser mi apoyo incondicional en todo lo largo de mi carrera, le pido a Dios que la bendiga siempre.*

**A mi esposo: Salomon Lirian,** *por estar siempre ahí cuando yo lo necesitaba.*

**A mis hermanos:** *Rafael Tejeda, Ivelisse Tejeda, Franklin Tejeda, Monica Tejeda, Fiordaliza Tejeda, Orlando Tejeda y Frank Tejeda, por apoyarme siempre.*

**A mis compañeros de monográfico:** *Rosalin Luna y Luis Rijo, por ser un apoyo en medio este proceso de investigación.*

**A los profesores:** *Alex Anderson, Richard Gómez, Freddy Rodríguez, Rafael Martínez, Francisco Concepción, Rafael Lara, al director del decanato Freddy Brady y María montas.*

*Por estar dispuestos a prestarme su ayuda en los momentos que los necesite.*

**A mis amigos:** *Paloma Cuevas, Eudaliza Jiménez, Cristal Molina, Indira Paloma, Ramona Pérez, Daniela Cordero, Arianny Orozo, Eridania Manzanillo, entre otros que estuvieron ahí cuando los necesitaba que Dios les bendiga.*

**Wanda E. Tejeda Castillo**

*Estoy muy agradecido con **Dios** por permitir que lograra esta meta en mi vida y darme la salud y fortaleza necesaria durante este camino, que es solo el comienzo del gran futuro que me espera.*

*Mi padre **Luis Ezequiel Rijo Mercedes**, quien con su esfuerzo, perseverancia y dedicación ha contribuido a mi formación personal y profesional, permitiéndome ser una persona de bien.*

*Mi madre **Ramona Miguelina González Guzmán**, por ser una madre ejemplar, por su amor y motivación y darme siempre un apoyo incondicional.*

*Les agradezco a mis hermanas **Liliana Rijo** y **Johanna Rijo**, por estar conmigo siempre en cada momento sin importar la situación y por ayudarme a levantar y sonreír siempre.*

*A mis amigos **Oscar García**, **Henry Diclo** y **Gregory Domínguez** quienes me han enseñado el valor de la amistad verdadera, por compartir momentos inolvidables, porque más que hermanos somos amigos.*

*A **Carla Cabrera** por su apoyo incondicional, su amor hacia mí, su comprensión y disposición para escucharme, enseñándome que en la vida todo tiene un sentido.*

*A mis maestros que me han enseñado a ser mejor en la vida y realizarme profesionalmente.*

*A mis amigos, familiares, ministerio de los Servidores del Altar y demás personas que han creado experiencias inolvidables en mi vida, me han dado ánimos y me han ayudado a crecer como persona.*

**Luis A. Rijo González**

*Estoy muy agradecida con **Dios** por permitir que lograra esta meta en mi vida, que es solo el comienzo del gran futuro que me espera.*

*Mi padre **Milton Luna González**, quien con su esfuerzo y dedicación ha contribuido a mi formación personal y profesional.*

*Mi madre **Clarisa O. Reynoso Esquilin**, por ser una madre ejemplar y darme un apoyo incondicional.*

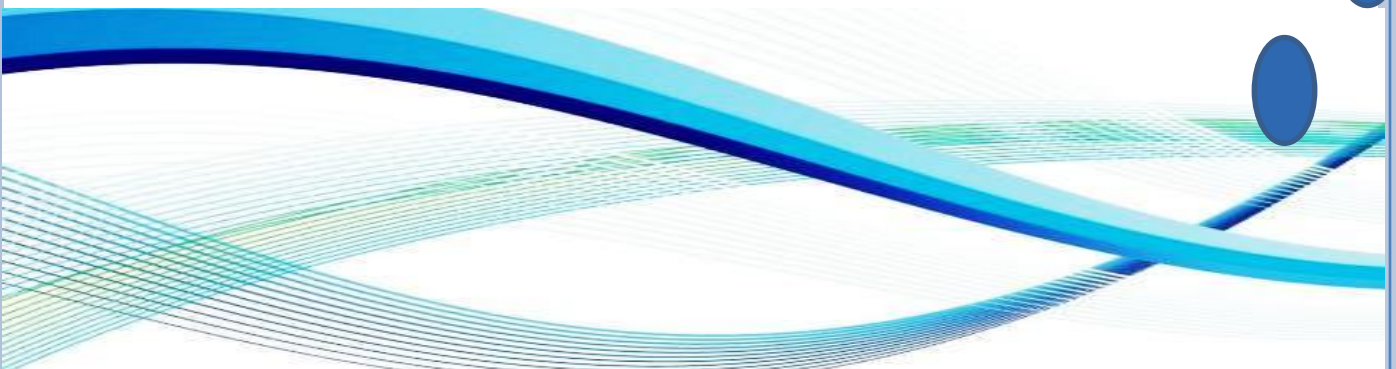
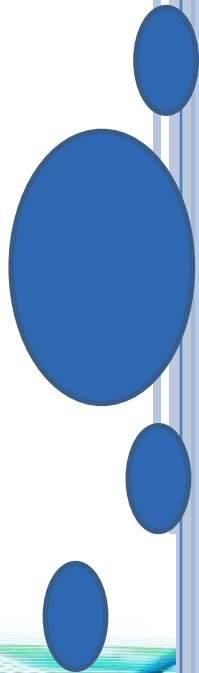
*Le agradezco a mi novio **Josue Medina Jaquez**, por estar conmigo siempre en cada momento sin importar la situación.*

*A mis hermanos, tíos, profesores y amigos que han creado experiencias inolvidables en mi vida y me han ayudado a crecer como persona.*

**Rosalin Luna Reynoso**

---

# RESUMEN



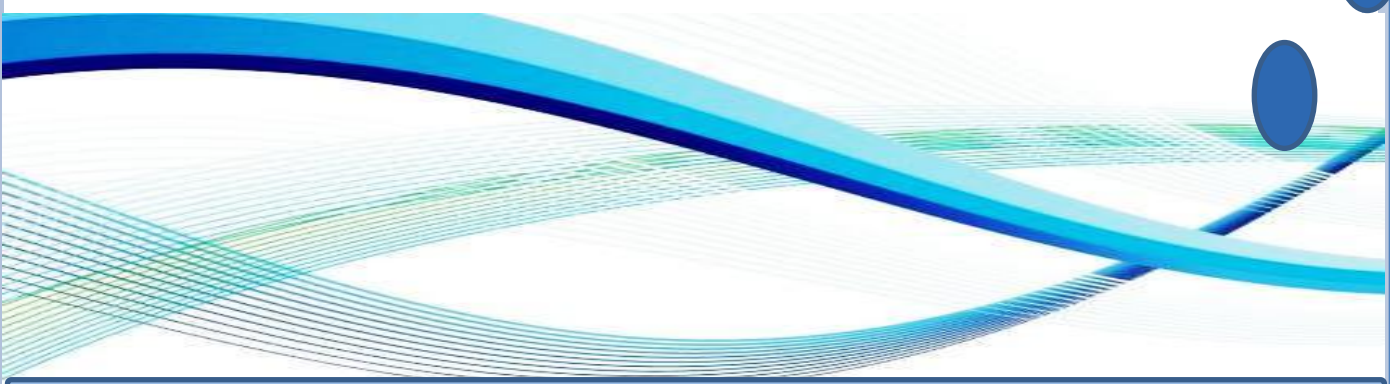
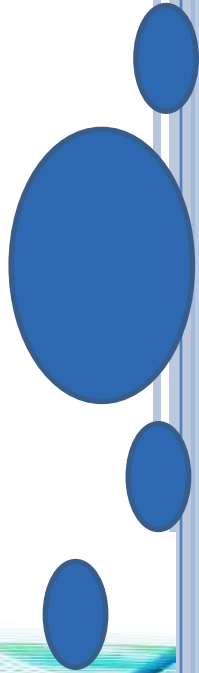
La investigación trató como objetivo principal analizar las causas de la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana y sus efectos en las recaudaciones tributarias del período 2007-2012.

Mediante los métodos de inducción y deducción se analizaron los factores que incidieron en el desarrollo de la Evasión Fiscal y los mecanismos implementados por el Estado para reducirla al máximo.

Se determinó que el Estado no obtuvo la captación total de los ingresos tributarios proyectados o estimados en el presupuesto general que le permitieran hacer frente al gasto público, traduciéndose esto en la disminución de la construcción de escuelas, hospitales, carreteras; así como el aumento de la deuda externa, entre otros aspectos.

Recomendamos la transparencia de la destinación de los ingresos tributarios, la concientización de la sociedad, entre otras medidas para reducir a un nivel óptimo este mal que tanto afecta a la sociedad.

# INTRODUCCIÓN



La Evasión Fiscal es un fenómeno que ha venido preocupando al Estado dominicano, ya que dificulta la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, que permita obtener las recaudaciones tributarias estimadas para hacer frente a las necesidades que presenta la sociedad.

La Administración Tributaria ha realizado enormes esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en la forma debida con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo con quienes debiendo tributar nunca lo han hecho. No obstante, este fenómeno se ha mantenido a través del tiempo.

Por tal sentido, hemos enfocado esta investigación en identificar y analizar las diferentes causas de la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta, una de las mayores fuentes de ingresos que posee la República Dominicana. Además determinar los efectos en los recaudos fiscales y los principales mecanismos implementados por la Dirección General de Impuestos Internos en los años 2007-2012 para reducirla a un nivel óptimo.

El desarrollo de la monografía constara de tres capítulos estructurados de la siguiente forma: En el primero indicaremos los “Aspectos Generales de la Evasión Fiscal”, como son el concepto, su historia en la República Dominicana, las principales formas de evasión en el país y las infracciones que genera este fenómeno. En el segundo capítulo, “Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana”, abarcaremos los aspectos generales del Impuesto Sobre la Renta, las principales causas de su

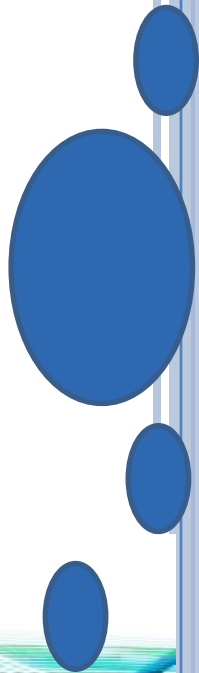


evasión y el comportamiento de la misma en el período 2007-2012. Por último, en el capítulo tres denominado “Efectos de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana”, analizaremos las incidencias de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana, la aplicación de las políticas anti-evasión implementadas por la DGII, los retos y logros de la Administración Tributaria. Además incluiremos algunos casos de evasión y las acciones judiciales implementadas por la Administración Tributaria.

---

# CAPÍTULO I

## “ASPECTOS GENERALES DE LA EVASIÓN FISCAL”



## **1.1. Concepto de Evasión Fiscal**

Antes definir este concepto es importante conocer que es la evasión. La cual consiste en eludir, esquivar o escapar de un compromiso determinado. Además podemos agregar que es el incumplimiento de una obligación parcial o total.

La Evasión Fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha existido desde todos los tiempos, la cual se fundamenta en la eliminación o disminución de la obligación tributaria por parte del contribuyente mediante conductas fraudulentas y omisiones violatorias de las disposiciones legales.<sup>1</sup>

Tomando en cuenta el proceso de globalización en que nos encontramos, se considera como el conjunto de acciones, mecanismos y prácticas utilizadas a nivel nacional o internacional, por quienes tienen la obligación de pagar impuestos, con el objetivo de minimizar o no honrar los montos de sus obligaciones tributarias con el fisco.

Según la Ley No. 11-92 "El Código Tributario de la República Dominicana", incurre en Evasión Fiscal el que mediante acción u omisión que no constituya otra de las infracciones del capítulo No. 3, del Título I, produce o podría producir una disminución ilegítima de los ingresos

---

1 Suarez, Nelson. (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana. Santo Domingo. Coordinación general: Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, S.J., pág. 58.

tributarios, el otorgamiento indebido de exenciones o un perjuicio al sujeto activo de la obligación tributaria.<sup>2</sup>

Estas definiciones explican desde diferentes perspectivas que la Evasión Fiscal no es más que los mecanismos que utilizan los contribuyentes para no cumplir o reducir el pago de los impuestos establecidos por la ley.

## 1.2. Origen de la Evasión Fiscal en la República Dominicana

En la búsqueda de las primeras manifestaciones, intentos y formas de resistencia a la aplicación del tributo, encontramos el contrabando. Conocido como la compra o venta de mercancías evadiendo el pago de impuestos.

Hablar de contrabando en la República Dominicana, es remontarse a la época colonial, cuando España tenía la supremacía de las tierras descubiertas por Cristóbal Colón.<sup>3</sup> En esta época se podían distinguir dos tipos de contrabando:

- El **contrabando forzado**: Quienes lo practicaban estaban al servicio de una nación Europea. Estas personas obligaban a las autoridades de una zona determinada a comprar lo que ellos llevaban y a venderles lo que ellos querían, esto lo hacían bajo amenazas de saqueos y otros tipos de ataques.

---

<sup>2</sup> Código Tributario de la República Dominicana, Santo Domingo, 2011, Título I, Capítulo XIII, Art. 248.

<sup>3</sup> Peguero, Valentina y Colbs. Visión General de la Historia Dominicana. Ed. Corripio, 1983, 8va Ed. Pág. No. 74.

- El **contrabando libre**: El más practicado en esta zona del Caribe, en este los habitantes participaban de una manera activa, a diferencia del contrabando forzado que era en una forma pasiva.

De ahí surgió en el país el contrabando, por la necesidad que tenían los habitantes de la isla de comprar los productos que necesitaban y de vender lo que ellos producían. Esto indica que desde la creación de la República Dominicana, el país ha sido una especie de paraíso para la evasión. A pesar de contar con altas tasas de Impuesto Sobre la Renta, ha sido una práctica común que gran parte de lo que pertenece al fisco pase a engrosar el patrimonio neto de las empresas.<sup>4</sup>

Los contribuyentes generalmente piensan que la Administración Tributaria es poco flexible, siempre ha realizado modificaciones a las leyes tributarias sin contar con el consenso de la nación; esta forma trae consigo la evasión en el mayor de los casos por elusión, donde los contribuyentes se abstienen de usar productos gravados con los nuevos tributos.

Por ello, prevenir y reprimir la evasión, constituye hoy en día una misión fundamental desde el punto de vista ético, jurídico y social. Tomando en cuenta las causas o razones de las mismas. En este nuevo milenio la República Dominicana, está realizando esfuerzos con la finalidad de reprimir el flagelo de la evasión que tanto daño hace a la nación.

---

<sup>4</sup> <http://www.monografias.com/trabajos24/evasion-fiscal/evasion-fiscal.shtml>. Abreu, Santiago.

### **1.3. Formas de Evasión Fiscal en la República Dominicana**

La evasión se puede producir de manera total o parcial, se puede originar de manera encubierta o abierta, de manera “legal” o ilegal. En la práctica, la Evasión Fiscal puede adoptar una diversidad de formas tales como omisión abierta del pago de la obligación tributaria, ocultamiento de la base imponible, aprovechamiento ilegal de las exenciones, incentivos y deducciones (elusión), aumento de las partidas susceptibles de créditos por impuestos pagados, morosidad en el pago del compromiso o traslación de la base imponible, entre otros.<sup>5</sup>

Según esta descripción podríamos resumir las formas de Evasión Fiscal en:

- Falta de inscripción en los registros fiscales.
- Falta de presentación de declaraciones juradas.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado (omisión de pago, morosidad).
- Declaración jurada incorrecta (ocultamiento de la base imponible, defraudación, contrabando).

A continuación describimos las más relevantes:

---

5 Suarez, Nelson. (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana. Santo Domingo. Coordinación general: Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, S.J., pág. 59.

- **Contribuyentes que no hacen declaraciones juradas o dejan de declarar:** Una de las formas más comunes de evasión. En este caso, el contribuyente no genera su declaración a menos que la Administración Tributaria detecte su condición y lo lleve a realizarla. Otros dejan repentinamente de declarar después de haber cumplido durante muchos años.
- **No declarantes de impuestos:** A diferencia del caso anterior, estos contribuyentes no se encuentran registrados en la Dirección General de Impuestos Internos. En todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos, muchas personas y empresas no presentan su declaración manteniéndose durante la mayor parte de su vida o existencia fuera del sistema tributario.
- **Contribuyentes que no declaran correctamente:** Forma de evasión comúnmente utilizada por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en la declaración por los contribuyentes, dando por resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes modalidades:
  - a) **Disminución de la base imponible:** La declaración de una base imponible inferior a la real.
  - b) **Aumento indebido de las deducciones:** Muy utilizada, se realiza incrementando las deducciones indebidamente, exenciones y créditos por impuestos pagados.

**c) Traslación de la base imponible:** Se da mediante el traslado de utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter al menos una parte de su base imponible a una tasa menor. El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliadas se basa en la manipulación de los precios, es decir el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y se venden, se manipulan y se pagan menos impuestos.

#### **1.4. Infracciones, faltas y delitos tributarios**

El Código Tributario Dominicano considera como infracciones tributarias toda forma de incumplimiento de las obligaciones tributarias tipificadas y sancionadas por el Código. Las infracciones se clasifican en faltas y delitos tributarios.

##### **1.4.1. Las faltas tributarias**

Las faltas tributarias se originan por evasión, que no constituye defraudación tributaria, mora en declaración o pago de los impuestos, el incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y, el incumplimiento de los deberes formales de los funcionarios públicos pertenecientes o ajenos a la Administración Tributaria.

- La infracción por Evasión Tributaria será sancionada con una pena pecuniaria de hasta dos veces el importe del tributo omitido, sin



perjuicio de la sanción de clausura, si hubiere lugar. Esta tipificación de la evasión contenida en el Código Tributario, que coloca esta infracción como una falta tributaria, es un estímulo al incumplimiento del pago de los impuestos ya que los bajísimos costos de la sanción hacen muy rentable la omisión total o parcial del pago de impuestos, la presentación de declaraciones falsas o incompletas y la utilización indebida de exenciones o deducciones tributarias.<sup>6</sup>

- Incurre en la infracción de mora el que paga la deuda tributaria después de la fecha establecida al efecto. La mora queda configurada tanto en los casos de pago espontáneo como en los realizados por intimación de la Administración Tributaria. Será sancionada con recargos del 10% el primer mes o fracción de mes y un 4% adicional por cada mes o fracción de mes subsiguientes.
- Incumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros. Se incurre en esta infracción con toda acción y omisión tendente a impedir u obstaculizar la determinación de la obligación tributaria o el control y fiscalización de los tributos por parte de la Administración Tributaria. Algunas de las acciones que se tipifican dentro de esta infracción son: El atraso en efectuar las anotaciones contables, cambio de método de contabilidad o de fecha

---

<sup>6</sup> Suarez, Nelson. (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana. Santo Domingo. Coordinación general: Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, S.J., pág. 61.

de cierre, la negativa u oposición a permitir el control de fiscalización, entre otras.

- Incumplimiento de los deberes formales de los funcionarios y empleados de la Administración Tributaria. Incurre en esta infracción el funcionario de cualquier nivel del Estado ajeno a la Administración Tributaria que no cumpla con las obligaciones y que provoque con su actuación un perjuicio económico al fisco, al contribuyente o responsable.
- Incumplimiento de los deberes formales de los funcionarios públicos ajenos a la Administración Tributaria. Incurre en esta infracción todo funcionario público ajeno a la Administración Tributaria que falte a las obligaciones que les impone el Código Tributario Dominicano o las leyes especiales.

#### **1.4.2. Los delitos tributarios**

Se señalan dentro de los delitos tributarios:

- La defraudación tributaria: Es definida por el Código como cualquier forma de simulación, ocultación, maniobra o engaño que procure inducir al fisco a error en la determinación de los impuestos con el objetivo de producir o facilitar la evasión total o parcial del pago de impuestos. Uno de los principales casos de defraudación es declarar, manifestar o asentar en libros de contabilidad balances, planillas, manifiestos u otro documento: cifras, hechos o datos falsos u omitir circunstancias que influyan gravemente en la determinación de la obligación tributaria.
- La elaboración y comercio clandestinos de productos sujetos a impuestos. Constituyen delitos en este sentido: elaborar productos sujetos a tributos sin obtener los permisos que exijan las leyes, laborar productos gravados, con autorización legal, pero con equipos cuya existencia ignore la Administración Tributaria o que hayan sido modificados sin su autorización, la elaboración de productos gravados empleando materia prima distinta de la autorizada, elaborar, comerciar, hacer circular o transportar clandestinamente, dentro productos o mercancías que no hayan pagado los gravámenes correspondientes o cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales o reglamentarias tributarias.

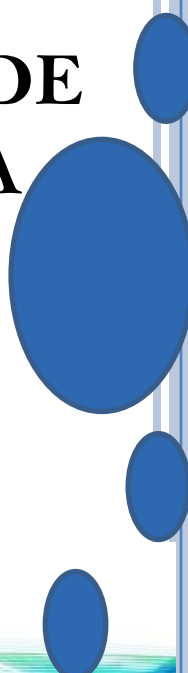
- Por último, tenemos la fabricación y falsificación de especies o valores fiscales. Quien falsifique, lave o utilice indebidamente: sellos, estampillas, timbres, papel sellado, marbetes, calcomanías, o los fabrique sin la autorización legal correspondiente, imprima, grave o manufacture sin autorización legal y quien altere o modifique en su valor o sus características, leyenda o clase de sellos, estampillas, marbetes, calcomanías u otras formas valoradas o numeradas.

Los delitos tributarios son de carácter penal y se rigen por las normas de la ley penal común y por las normas del Código Tributario Dominicano.

---

## **CAPÍTULO II**

# **“EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA 2007-2012”**



## **2.1. Generalidades del Impuesto Sobre la Renta**

### **2.1.1 Historia del Impuesto Sobre la Renta**

De acuerdo a la interpretación de la doctrina tributaria, existen controversias acerca del origen de este impuesto. Algunos consideran que surgió por primera vez como un recurso esporádico de guerra, mientras que para otros su origen está dado por la obligación de satisfacer necesidades. Lo que no resiste discusión es que, desde la antigüedad, en la edad moderna y la contemporánea, los múltiples tributos han tenido que servir para satisfacer las necesidades financieras de la nación o el Estado. De ahí que el nacimiento de este tributo hay que asociarlo al origen y evolución del Estado.

El Impuesto Sobre la Renta aparece como impuesto general en el siglo XIX en Gran Bretaña, pero en el resto del mundo surge y se consolida en el siglo XX, sobre todo en Norteamérica, a partir de una experiencia que bajo circunstancias bélicas y la aplicación del criterio o regla constitucional del aparato proporcional de la carga se implementó en 1968.

En América Latina la repercusión de la citada experiencia legislativa se produce con retraso, pudiendo situarse entre los años 1920 y 1935 cuando se asiste a la difusión de este impuesto, y queda incorporado desde entonces al Sistema Tributario Nacional. Los primeros países en

establecerlo en esta parte del mundo fueron Brasil en 1923, Colombia en 1928 y Argentina en 1932.

En la República Dominicana, este impuesto se estableció por primera vez de manera tardía en comparación con la mayoría de países latinoamericanos y surge con la promulgación de la Ley No. 1927 del 11 de febrero del 1949 de Impuesto Sobre la Renta. En este mismo año se creó la Secretaria de Estado del Tesoro y Crédito Público, nombre con el cual se denomina al actual Ministerio de Hacienda y sus unidades dependientes, adscritas y relacionadas.

### **2.1.2 Concepto del Impuesto Sobre la Renta**

El Impuesto Sobre la Renta bajo la forma de contribución retributiva es el que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por personas físicas y jurídicas o sociedades en un período determinado, o más concretamente, es una obligación tributaria en dinero que se aplica a los contribuyentes u obligados. Como se advierte, estas definiciones tienen en común que cualquiera que sea la forma de describir su contenido se trata de un tributo que por su naturaleza, variedad de su forma y recaudación, cuotas alto rendimiento recaudatorio constituye el tributo principal del Sistema Tributario Dominicano.<sup>7</sup>

---

7 Herrera Morla, Miguel Ángel (1991). Manual Práctico del Impuesto Sobre la Renta, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana. Pag. 100-101

### **2.1.3 Tasas aplicadas a cada contribuyente**

#### **Tasa del impuesto de las personas físicas**

Las personas naturales residentes o domiciliadas en el país pagarán sobre la renta neta gravable del ejercicio fiscal, las sumas que resulten de aplicar en forma progresiva, la siguiente escala:

1. Rentas hasta los RD\$399,923.00 exentas;
2. La excedente a los RD\$399,923.01 hasta RD\$599,884.00, 15%,
3. La excedente de RD\$599,884.01 hasta RD\$833,171.00, 20%,
4. La excedente de RDS833, 171.01 en adelante, 25%.

La escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Código Tributario Dominicano Ley No. 11-92, (1992), Título II, Capítulo VI. Art. 296, modificado por la Ley No. 253-12 del 2012, Art. 3



## **Tasa del impuesto a las personas jurídicas**

Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el Artículo No. 299 del Título III del Código Tributario Dominicano, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- Las sucesiones indivisas.
- Las sociedades de personas.
- Las sociedades de hecho.
- Las sociedades irregulares.
- Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

## **2.2. Causas de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana**

Las diferentes doctrinas han formulado planteamientos que tratan de explicar desde diferentes lógicas las motivaciones de la Evasión Fiscal. En unos casos se razona argumentando que es una acción de los contribuyentes motivada por el objetivo económico de aumentar su riqueza como respuesta a los incentivos y castigos del sistema tributario. Por otra parte, se considera que la Evasión Fiscal es una acción defensiva y elusiva mediante la cual los contribuyentes utilizan subterfugios “legales” para no cumplir o cumplir a medias sus obligaciones tributarias.

Dentro de las causas que generalmente se mencionan como dominantes de la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana se encuentran<sup>9</sup>:

- a) La falta de conciencia tributaria.
- b) La existencia de tasas impositivas excesivas.
- c) La complejidad de las estructuras de los sistemas.
- d) La debilidad de la Administración Tributaria.
- e) La resistencia natural de los ciudadanos al pago de impuestos.

---

<sup>9</sup> Suarez, Nelson; (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana: Causa de la Evasión Fiscal. Santo Domingo, República Dominicana: Editora Centro de estudios sociales Juan Montalvo, S.J. Pág. 58-59

A continuación se explican cada una de ellas:

**a) Falta de conciencia tributaria**

En la sociedad dominicana no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. Los ciudadanos no visualizan que el pago del impuesto es un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenecen. Por ende al no cumplir con su obligación se afectan directamente y agreden al resto de la sociedad.<sup>10</sup> Esta falta se podría atribuir a la:

- Deficiencia en los niveles de educación.
- Falta de solidaridad.
- Desconfianza en la redistribución y destinación de los ingresos tributarios.
- Desconocimiento sobre la información tributaria.

**b) Existencia de tasas excesivas**

Estudios han llegado a la conclusión que a diferencia de otros países la República Dominicana posee una de las tasas más alta en el Impuesto Sobre la Renta. Por esta razón, es que muchos contribuyentes son motivados a la evasión poniendo como excusa que lo poco que pueden ganarse en un año, van

---

<sup>10</sup> <http://www.monografias.com/trabajos6/efis/efis.shtml>

a pagarlo de impuestos. Además el país ha sufrido cambios constantes en dichas tasas, que han generado desconfianza en la población y no han contribuido a infundir la responsabilidad del pago de los impuestos.

### **c) La complejidad de las estructuras de los sistemas**

La estructura del Sistema Tributario Dominicano es bastante compleja. Tanto las personas físicas como las empresas deben valerse de asesores fiscales para realizar sus declaraciones juradas, debido a la complejidad que poseen dichos formularios y que un error en el manejo de los mismos puede ser letal. Esto se traduce en gastos por parte de los responsables de pagar los impuestos, situación que los empresarios siempre quieren evitar.

### **d) La debilidad de la Administración Tributaria**

La Administración Tributaria posee diferentes debilidades. Desde hace tiempo han venido trabajando en ellas, buscando estrategias que solucionen los problemas operativos que afectan la recaudación de los impuestos e implementando políticas que puedan disminuir a un nivel aceptable la Evasión Fiscal. Algunas de estas debilidades son:

- Amplia incidencia del criterio político en la toma de decisiones.
- Rigidez en la dirección.
- Multiplicidad de los impuestos cobrados.
- Limitaciones en el cobro rápido y efectivo de los impuestos.

- Poca racionalidad de la carga tributaria.
- Indicadores de eficiencia difusos.

### **e) La resistencia natural de los ciudadanos al pago de impuestos**

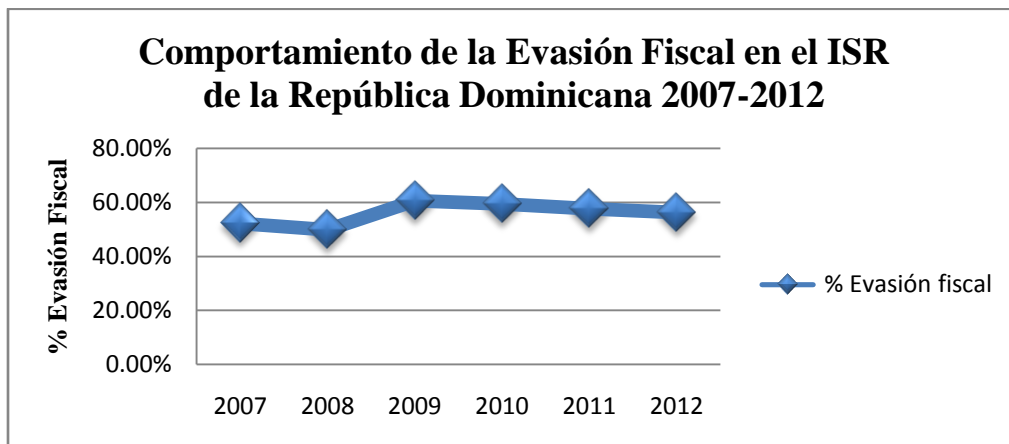
Existen individuos que sin importar el daño que puedan causar al no cumplir con su obligación tributaria, simplemente se resisten de forma natural. Sustentándose en que el Estado no cumple con la responsabilidad que tiene ante la sociedad.

### **2.3. Comportamiento de la Evasión Fiscal en el ISR del período 2007-2012**

En este apartado se persigue presentar un análisis del comportamiento de los niveles de Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta en base a los ingresos percibidos durante los períodos sometidos a investigación. Destacando el desempeño de este impuesto, así como las variables que incidieron en su crecimiento a pesar de los niveles de evasión encontrados cada año, junto con las medidas adoptadas por la Administración Tributaria dirigidas a promover una mayor eficiencia en la recaudación.

La siguiente tabla presenta los niveles de evasión en el Impuesto Sobre la Renta en los períodos 2007-2012:

<b>Porcentaje de Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta 2007-2012</b>	
<b>Año</b>	<b>Porcentaje de Evasión</b>
2007	52.20%
2008	49.80%
2009	60.60%
2010	59.40%
2011	57.60%
2012	56.20%



### **2.3.1 Período 2007**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recaudó durante el año 2007 RD\$147,260.79 millones, superando en RD\$36,638.67 millones las recaudaciones del año anterior para un crecimiento de 33.12%. Asimismo, la recaudación estimada para el 2007 ha sido superada en RD\$18,033.48 millones, para una tasa de crecimiento de un 14%.

El renglón Impuesto Sobre los Ingresos registró una recaudación de RD\$55,713.27 millones, superior al año anterior en RD\$16,758.50 millones, para una tasa de crecimiento de 43%. Este incremento fue impulsado principalmente por el crecimiento en las retenciones por concepto de salarios e ingresos extraordinarios por impuesto sobre dividendos y pagos al exterior.

El Impuesto Sobre los Ingresos de las Empresas es el impuesto de mayor participación en este renglón, presentando una tasa de crecimiento de 82%, al pasar de RD\$16,451.68 millones en el 2006 a RD\$29,999.37 millones en el 2007 (este monto incluye la suma de RD\$5,780.00 millones, pagados por la empresa de Verizon), en término absoluto el aporte al fisco es de RD\$13,543.69 millones. Es importante destacar, que la DGII está compensando de forma automática los saldos a favor de los contribuyentes, en el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, cumpliendo con las disposiciones de la Ley No. 557-05 de Reforma Tributaria.

La tasa de crecimiento de Otros Impuestos Sobre los Ingresos fue de 14%, recaudando la suma RD\$13,699.14 millones superando en RD\$1,642.86 millones la recaudación del año 2006.

La composición de otros Impuestos Sobre los Ingresos es la siguiente: distribución de dividendos RD\$5,515.51 millones, remesas al exterior RD\$3,587.93 millones, provisión de bienes y servicios al Estado RD\$2,940.60 millones intereses pagados.

RD\$555.02 millones, otros tipo de renta no especificado un monto de RD\$502.07 millones; el concepto otros recaudó la suma de RD\$598.01 millones.

A diciembre del 2007, el Impuesto Sobre la Renta de las Personas aportó al fisco la suma de RD\$11,878.81 millones para una tasa de crecimiento de 10%, para un aporte adicional de RD\$1,036.08 millones. El concepto Impuesto S/Renta de los Salarios muestra mayor aporte en este renglón presentando una recaudación de RD\$8,735.41 millones, superando el año anterior en RD\$873.87 millones, con una tasa de crecimiento de 11%.<sup>11</sup>

---

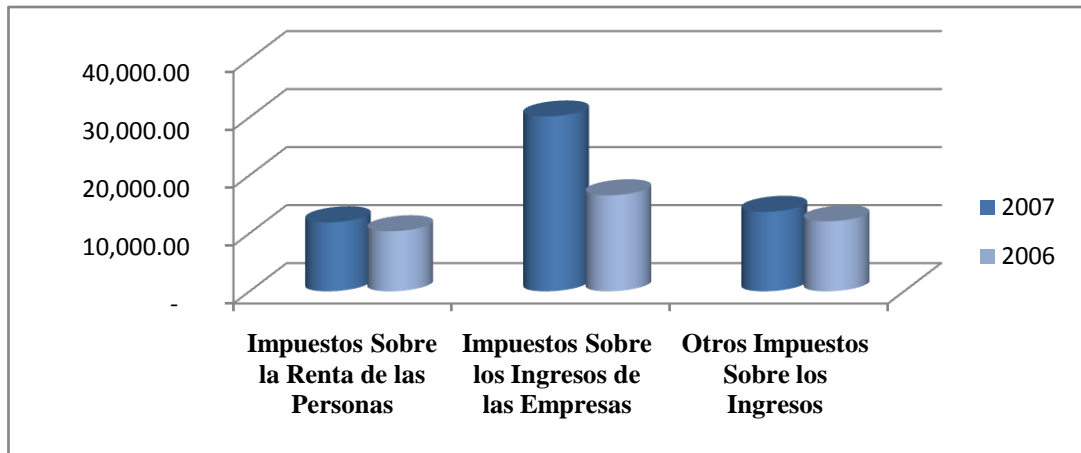
<sup>11</sup> <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestad%C3%ADstico2007.pdf>, Departamento estudios Económicos y tributarios Enero- Diciembre 2007.



A continuación se presenta una ilustración del crecimiento del Impuesto Sobre la Renta<sup>12</sup>:

<b>Comportamiento del crecimiento del ISR período 2007</b>					
	<b>RD\$</b>				
	<b>Año</b>		<b>Variación</b>		
	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	<b>% Participación 2007</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>55,713.25</b>	<b>38,954.77</b>	<b>16,758.48</b>	<b>43.02%</b>	<b>37.83%</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,878.79</b>	<b>10,345.80</b>	<b>1,532.99</b>	<b>14.82%</b>	<b>8.07%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No. 11-92	945.65	755.50	190.15	25.17%	0.64%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92	8,735.41	7,861.54	873.87	11.12%	5.93%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales	1,165.39	834.89	330.50	39.59%	0.79%
Impuesto S/Premios de Lotería	139.27	105.54	33.73	31.96%	0.09%
Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler y Arrendamiento	200.96	130.85	70.11	53.58%	0.14%
Retribuciones Complementarias	692.11	657.48	34.63	5.27%	0.47%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>30,135.32</b>	<b>16,552.69</b>	<b>13,582.63</b>	<b>82.06%</b>	<b>20.46%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley No. 11-92	29,995.37	16,451.68	13,543.69	82.32%	20.37%
Casinos de Juego	139.95	101.01	38.94	38.55%	0.10%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,699.14</b>	<b>12,056.28</b>	<b>1,642.86</b>	<b>13.63%</b>	<b>9.30%</b>
Dividendos	5,515.51	5,427.44	88.07	1.62%	3.75%
Intereses Pagados	555.02	261.54	293.48	112.21%	0.38%
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,940.60	2,159.76	780.84	36.15%	2.00%
Otro Tipo de Renta no Especificado	502.07	331.55	170.52	51.43%	0.34%
<b>Pagos al Exterior en General</b>	<b>3,587.93</b>	<b>3,375.46</b>	<b>212.47</b>	<b>6.29%</b>	<b>2.44%</b>
Otros	598.01	500.53	97.48	19.48%	0.41%

12 Ídem.



Después de ver el comportamiento del Impuesto Sobre la Renta procedemos a indicar los niveles de evasión en este período. El nivel porcentual de evasión estimado para el año 2007 es de un 52.2%, lo que representa un 10.2% menos que el año anterior que estaba en un 62.4%. Esto se debió a las medidas implementadas por la Administración Tributaria, entre las cuales se destacan: la Ley No. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria, Ley No. 183-07 de Amnistía Fiscal y el fortalecimiento del control fiscal. Otro factor muy importante que contribuyó efectivamente al aumento de la recaudación de impuestos fue el Reglamento No. 254-06 de Comprobantes Fiscales a los fines de agilizar la autorización para la compensación y la devolución de impuestos, resultando necesario para la Dirección General de Impuestos Internos, ejercer un control del crédito tributario declarado por los contribuyentes mediante la debida documentación de dichas operaciones a través de facturas que transparenten el ITBIS pagado en sus adquisiciones.

El ingreso dejado de percibir por el Estado del fenómeno de la evasión está estimado en un total de RD\$29,082.32 millones de pesos. El boletín estadístico de la Dirección General de Impuestos Internos del período 2007 indica que los Impuestos Sobre los Ingresos representaban un 37.8% del total de los ingresos tributarios y que entre los otros impuestos estaban distribuidos los demás porcentajes, pero con el monto estimado de la evasión nos dimos cuenta que los ingresos totales no eran de RD\$147,260.79 millones sino que debían ser de un RD\$176,343.11 millones que se obtiene de sumar los ingresos totales y el total del monto evadido en ese período (RD\$147,260.79+RD\$29,082.32). El aporte porcentual del Impuesto Sobre los Ingresos según los resultado de la evasión debió de estar en 48.09%.

En el cuadro que se presenta a continuación se visualizan los cálculos de la evasión y los ingresos que se debieron percibir, sino se hubiese evadido la cantidad calculada:

<b>Monto total evadido en el período 2007</b>		
<b>RD\$</b>		
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2007</b>	<b>% Porcentaje de evasión</b>	<b>Monto de evasión</b>
<b>RD\$55,713.25</b>	52.20%	RD\$29,082.32

<b>Ingresos totales del 2007 sin evasión</b>			
<b>RD\$</b>			
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2007</b>	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2007</b>
<b>RD\$147,260.79</b>	<b>RD\$29,082.32</b>	<b>RD\$176,343.11</b>	<b>48.09%</b>

A pesar de que estas variables tuvieron un efecto positivo porque contribuyeron al aumento de los ingresos tributarios en el período 2007, esto da por entender que todavía se deben de buscar otros mecanismos para solucionar esta problemática que afecta a todo la sociedad dominicana y crear conciencia para que el contribuyente deje de evadir y cumpla con su obligación tributaria.

### **2.3.2 Período 2008**

La Dirección General de Impuestos Internos, recaudó la suma de RD\$160,284.42 millones, superando la recaudación del año anterior en RD\$13,023.63 millones, equivalente a un crecimiento de 8.84%.

Durante el año 2008, fueron diversas las variables que influyeron en el crecimiento sostenido de las recaudaciones, lo que se atribuye al nivel de eficiencia de la Administración Tributaria , el fortalecimiento del control fiscal, la modernización de los procesos tributarios, incremento del universo de contribuyentes y a la incorporación de nuevas tecnologías. En este sentido es

importante destacar que la Oficina Virtual continúa consolidándose como herramienta efectiva y muy útil a la hora de ejercer el cumplimiento tributario, adaptándose a las necesidades y exigencias de los contribuyentes.

El Impuesto de mayor participación en este renglón fue el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, recaudando la suma de RD\$26,602.08 millones, RD\$3,393.29 millones menos que en el 2007, esta reducción es explicada, entre otras cosas, por los pagos extraordinarios realizados en el 2007, y por la reducción de la tasa del Impuesto Sobre la Renta de 30% a 25% (Ley No. 172-07).

Es importante destacar, que la DGII está compensando de forma automática los saldos a favor de los contribuyentes, en el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, cumpliendo con las disposiciones de la Ley No. 557-05 de Reforma Tributaria. El monto total de las compensaciones y créditos otorgados ascendió a RD\$16,807.52 millones en el 2008. Por concepto de Amnistía Fiscal, Ley No. 183-07, el recaudo fue de RD\$814.50 millones.

La tasa de crecimiento de Otros Impuestos Sobre los Ingresos fue de 10.94%, recaudando la suma RD\$15,197.20 millones superando en RD\$1,498.06 millones la recaudación del año 2007. El crecimiento es explicado principalmente por el Impuesto sobre los Pagos al Exterior los cuales aportaron al fisco el monto de RD\$5,114.88 millones.

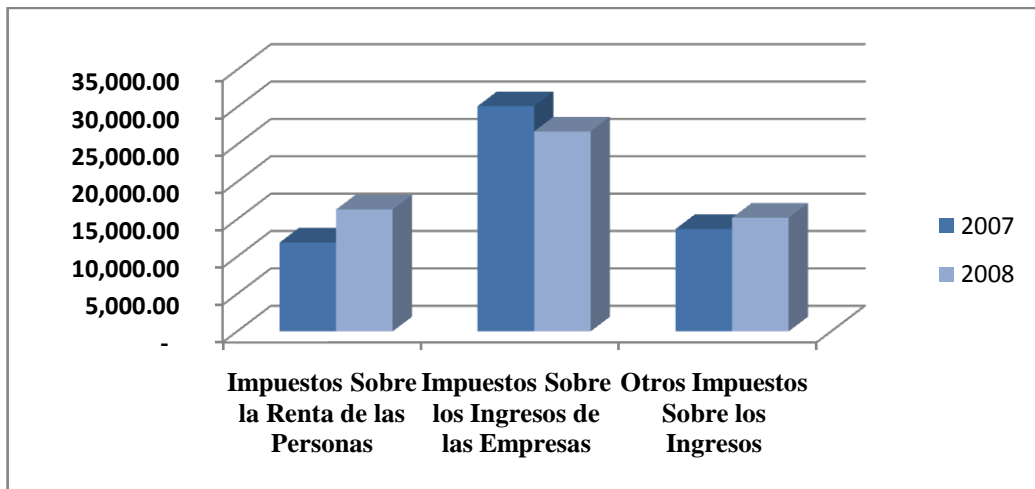
A diciembre del 2008, el Impuesto Sobre la Renta de las Personas aportó al fisco la suma de RD\$16,307.22 millones para una tasa de crecimiento de 37.28%, para un aporte adicional de RD\$4,428.41 millones. El concepto Impuesto S/Renta de los Salarios muestra mayor porte en este renglón presentando una recaudación de RD\$9,842.19 millones, superando el año anterior en RD\$1,106.78 millones, con una tasa de crecimiento de 12.67%.<sup>13</sup>

Ilustración del crecimiento del Impuesto Sobre la Renta en el 2008:

<b>Comportamiento del crecimiento del ISR período 2008</b>					
	<b>RD\$</b>				
	<b>Año</b>		<b>Variación</b>		
	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	<b>% Participación 2008</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>55,713.25</b>	<b>58,252.85</b>	<b>2,539.60</b>	<b>4.56%</b>	<b>36.34%</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,878.79</b>	<b>16,307.22</b>	<b>4,428.43</b>	<b>37.28%</b>	<b>10.17%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No. 11-92</b>	945.65	3,599.03	2,653.38	280.59%	2.25%
<b>Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92</b>	8,735.41	9,842.19	1,106.78	12.67%	6.14%
<b>Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales</b>	1,165.39	1,508.60	343.21	29.45%	0.94%
<b>Impuesto S/Premios de Lotería</b>	139.27	212.78	73.51	52.78%	0.13%
<b>Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler y Arrendamiento</b>	200.96	318.34	117.38	58.41%	0.20%
<b>Retribuciones Complementarias</b>	692.11	826.28	134.17	19.39%	0.52%

13 <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestad%C3%ADstico2008.pdf>, Departamento estudios Económicos y Tributarios Enero- Diciembre 2008.

<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>30,135.32</b>	<b>26,748.43</b>	<b>(3,386.89)</b>	<b>-11.24%</b>	<b>16.69%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Empresas Ley No. 11-92</b>	29,995.37	26,602.08	(3,393.29)	-11.31%	16.60%
<b>Casinos de Juego</b>	139.95	146.35	6.40	4.57%	0.09%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,699.14</b>	<b>15,197.20</b>	<b>1,498.06</b>	<b>10.94%</b>	<b>9.48%</b>
<b>Dividendos</b>	5,515.51	4,718.70	(796.81)	-14.45%	2.94%
<b>Intereses Pagados</b>	555.02	798.63	243.61	43.89%	0.50%
<b>Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado</b>	2,940.60	3,230.42	289.82	9.86%	2.02%
<b>Otro Tipo de Renta no Especificado</b>	502.07	800.42	298.35	59.42%	0.50%
<b>Pagos al Exterior en General</b>	3,587.93	5,114.88	1,526.95	42.56%	3.19%
<b>Otros</b>	598.01	534.15	(63.86)	-10.68%	0.33%



14

Las medidas adoptadas por la Administración Tributaria tuvieron un efecto positivo en las recaudaciones como se explican en el comportamiento del desempeño de cada Impuesto Sobre los Beneficios de este período. A pesar de que para ese año se estimó que la Evasión Fiscal se encontraba en 49.80%, un

14 Ídem.

porcentaje menor que la del año anterior en 52.20%, estos resultados estimulan a la Dirección General de Impuestos Internos a seguir buscando mecanismos que ayuden a reducir la Evasión Fiscal a un nivel aceptable.

La evasión total estimada para ese año fue de RD\$29,009.92 millones de pesos, esto se traduce que los ingresos totales debieron de ser RD\$189,294.34 millones de pesos, para llegar a este resultado se le suma el total de evasión a los ingresos totales (RD\$160,284.42+RD\$29.009.92). A pesar de que disminuyó la evasión en ese período el gobierno dejó de percibir ingresos por parte de los contribuyentes que siguen usando sus mecanismos de evasión violando los controles existentes en el Sistema Tributario Dominicano. El Impuesto Sobre los Ingresos debió de aportar un 46.10% y no como se menciona en los boletines estadísticos elaborados en el departamentos de estudios económicos de la Dirección General de Impuestos Internos, los demás porcentajes están distribuidos en los otros impuestos según su participación en ese año para completar un 100%.



Para sustentar los resultados de los montos de los ingresos totales y de la evasión para ese período se mostraran a continuación mediante unos cuadros:

<b>Monto total evadido en el período 2008</b>		
<b>RD\$</b>		
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2008</b>	<b>% Porcentaje de evasión</b>	<b>Monto de evasión</b>
<b>RD\$58,252.85</b>	<b>49.80%</b>	<b>RD\$29,009.92</b>

<b>Ingresos totales del 2008 sin evasión</b>			
<b>RD\$</b>			
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2008</b>	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2008</b>
<b>RD\$160,284.42</b>	<b>RD\$29,009.92</b>	<b>RD\$189,294.34</b>	<b>46.10%</b>

Desde el 2006 hasta el 2008 se ha experimentado un crecimiento en los Impuestos Sobre los Ingresos, así como la aplicación de diferentes controles que han llevado a reducir la evasión. A pesar de ese logro, sigue siendo un dolor de cabeza para el gobierno porque esto da como resultado una cifra elevada que el Estado deja de percibir y debido a ello no puede hacerle frente a las necesidades de la población por la falta de la conciencia tributaria del contribuyente.

### **2.3.3 Período 2009**

En el 2009 la actividad económica de la República Dominicana se vio reducida debido a la crisis económica y financiera mundial lo que provocó que los ingresos percibidos por la DGII en el 2009 fueran afectados. No obstante, fueron diversas las variables que influyeron en el crecimiento de las recaudaciones, lo que se atribuye al nivel de eficiencia de la Administración Tributaria , el fortalecimiento del control fiscal, la modernización de los procesos tributarios, incremento del universo de contribuyentes y a la incorporación de nuevas tecnologías. En este sentido es importante destacar que la Oficina Virtual continúa consolidándose como herramienta efectiva y muy útil a la hora de ejercer el cumplimiento tributario, adaptándose a las necesidades y exigencias de los contribuyentes.

La Dirección General de Impuestos Internos, recaudó la suma de RD\$151,525.00 millones, presentando un decrecimiento de RD\$8,759.40 millones respecto al mismo período anterior, lo que representa una caída de un 5.5%.

No obstante, es preciso aclarar que para realizar fielmente dicha comparación es necesario tomar en cuenta algunos factores externos a la Administración Tributaria como son: en el año 2008, el pago extraordinario de la ganancia de capital de Brugal & Co. y la recaudación por concepto de la Amnistía Fiscal; para el 2009, el efecto de la disminución de los precios de los hidrocarburos a nivel internacional, las exenciones otorgadas a través del

Régimen de Pro-industria y la aplicación de la Ley No. 182-09 que modifica el pago de retenciones del Estado y sus dependencias, pasando de 5% a 0.5%.

Tomando en cuenta los factores antes mencionados y realizados los correspondientes ajustes, la recaudación real de la DGII en el año 2009 aumentó un 1.9% con respecto al 2008. Este crecimiento experimentado se atribuye al incremento del nivel de eficiencia de la Administración Tributaria al aumentar la percepción de riesgo de los contribuyentes y reducir la evasión.

El renglón Impuestos Sobre los Ingresos registró una recaudación de RD\$54,168.50 millones, que comparada con el año anterior presenta un decrecimiento de RD\$4,084.40 millones. No obstante, es preciso mencionar que la recaudación efectiva del 2008 incluye RD\$4,100.20 millones de ingresos extraordinarios de ganancia de capital generada por la venta de la empresa Brugal & Co y RD\$814.50 millones correspondientes a la implementación de la Ley No. 183-07 sobre Amnistía Fiscal.

Es importante destacar, que la DGII está compensando de forma automática los saldos a favor de los contribuyentes, en el Impuesto Sobre la Renta de las Empresas, cumpliendo con las disposiciones de la Ley No. 557-05 de Reforma Tributaria. El monto total de las compensaciones y créditos otorgados ascendió a RD\$7,619.19 millones en el 2009.

La tasa de crecimiento de Otros Impuestos Sobre los Ingresos fue de 6.4%, recaudando la suma RD\$16,169.10 millones superando en RD\$971.90 millones

la recaudación del año 2008. El crecimiento es explicado principalmente por el pago de dividendos durante el 2009.

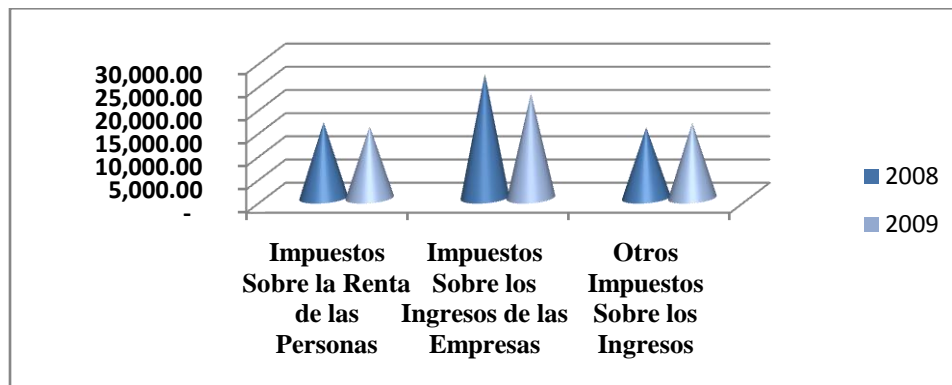
A diciembre del 2009, el Impuesto Sobre la Renta de las Personas aportó al fisco la suma de RD\$15,443.50 millones, registrando una disminución de RD\$863.80 millones con respecto al mismo período del 2008. Este decrecimiento se explica por la ganancia de capital por la venta de Brugal & Co. (RD\$2,429.40 millones) registrada en este concepto en el 2008.<sup>15</sup>

Presentación del comportamiento de los Impuestos Sobre los Ingresos:

<b>Comportamiento del crecimiento del ISR periodo 2009</b>					
<b>RD\$</b>					
	<b>Año</b>		<b>Variación</b>		
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	<b>% Participación 2009</b>
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>58,252.85</b>	<b>54,168.50</b>	<b>(4,084.35)</b>	<b>-7.01%</b>	<b>35.75%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>16,307.22</b>	<b>15,443.50</b>	<b>(863.72)</b>	<b>-5.30%</b>	<b>10.19%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No. 11-92</b>	3,599.03	1,396.10	(2,202.93)	-61.21%	0.92%
<b>Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92</b>	9,842.19	10,948.30	1,106.11	11.24%	7.23%
<b>Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales</b>	1,508.60	1,710.10	201.50	13.36%	1.13%
<b>Impuesto S/Premios de Lotería</b>	212.78	237.70	24.92	11.71%	0.16%
<b>Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler Y Arrendamiento</b>	318.34	338.20	19.86	6.24%	0.22%
<b>Retribuciones</b>	826.28	813.10	(13.18)	-1.60%	0.54%

15 <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/Boletinestadistico2009.pdf>, Departamento Estudios Económicos y Tributarios Enero- Diciembre 2009.

<b>Complementarias</b>					
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>26,748.43</b>	<b>22,555.90</b>	<b>(4,192.53)</b>	<b>-15.67%</b>	<b>14.89%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92</b>	26,602.08	22,423.70	(4,178.38)	-15.71%	14.80%
<b>Casinos de Juego</b>	146.35	132.20	(14.15)	-9.67%	0.09%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,197.20</b>	<b>16,169.10</b>	<b>971.90</b>	<b>6.40%</b>	<b>10.67%</b>
<b>Dividendos</b>	4,718.70	8,013.70	3,295.00	69.83%	5.29%
<b>Intereses Pagados</b>	798.63	711.60	(87.03)	-10.90%	0.47%
<b>Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado</b>	3,230.42	2,000.90	(1,229.52)	-38.06%	1.32%
<b>Otro Tipo de Renta no Especificado</b>	800.42	778.20	(22.22)	-2.78%	0.51%
<b>Pagos al Exterior en General</b>	5,114.88	4,054.30	(1,060.58)	-20.74%	2.68%
<b>Otros</b>	534.15	610.40	76.25	14.28%	0.40%



En el 2009 ocurrió un decrecimiento en los impuestos, el efecto de la disminución se debió a los aspectos que se explicaron anteriormente, pero aunque este hecho tiene sus explicaciones en ese año continuaba creciendo la evasión incidiendo esto en que el Estado dejó de percibir los ingresos que los contribuyentes tienen la obligación de pagar aunque estos buscan la manera de no pagar o pagar menos de lo que realmente tienen que aportar.

Con relación a lo anterior, el aumento de la evasión se estimó en un 60.60% mostrando un aumento de 10.80% con relación al año anterior que fue de 49.80%, esto se traduce que las medidas implementadas del nivel de eficiencia de la Administración Tributaria al aumentar la percepción de riesgo de los contribuyentes y reducir la evasión no fueron suficientes para reducir la evasión y aumentar a un nivel más alto la recaudación de los ingresos tributarios.

Para traducir la pérdida que origino el porcentaje de evasión en pesos dominicanos fue de un total RD\$32,826.10 millones, lo cual representa que para ese año se debieron de recaudar RD\$184,351.11 millones de pesos que se obtiene de sumar el ingreso del año anterior y el total de evasión verificada en ese año (RD\$151,525.01+RD\$32,826.10). La participación porcentual que el Impuesto Sobre la Renta debió de representar en ese año para el total de los ingresos es de un 47.19% y no de un 35.75%.

Estos datos que presentamos a continuación nos ayudaron a ver las cifras de las informaciones del boletín estadístico del 2009 de la Dirección General de Impuestos Internos:

<b>Monto total evadido en el período 2009</b>		
	<b>RD\$</b>	
	<b>%</b>	
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2009</b>	<b>Porcentaje de evasión</b>	<b>Monto de evasión</b>
<b>RD\$54,168.50</b>	<b>60.60%</b>	<b>RD\$32,826.10</b>

<b>Ingresos totales del 2009 sin evasión</b>			
	<b>RD\$</b>		
	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2009</b>
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2009</b>			
<b>RD\$151,525.01</b>	<b>RD\$32,826.10</b>	<b>RD\$184,351.11</b>	<b>47.19%</b>

#### **2.3.4 Período 2010**

Las recaudaciones del 2010 siguen la tendencia positiva mostrada en los últimos meses del año 2009, que van acorde con la recuperación económica pronosticada para este año. Es preciso recalcar que el año 2010 presentaba importantes retos para la DGII, ya que concentró el 75% de los ingresos tributarios del gobierno.

Durante el año 2010, fueron diversas las variables que influyeron en el crecimiento de las recaudaciones, lo que se atribuye al nivel de eficiencia de la Administración Tributaria, el fortalecimiento del control fiscal, la modernización

de los procesos tributarios, incremento del universo de contribuyentes y a la incorporación de nuevas tecnologías.

La Dirección General de Impuestos Internos, recaudó la suma de RD\$183,839.90 millones, presentando un crecimiento de RD\$13,104.00 millones respecto al mismo período del año anterior, lo que representa un aumento de un 7.7%.

La recaudación efectiva por concepto de Impuestos Sobre los Ingresos fue de RD\$53,750.50 millones, presentando un decrecimiento de RD\$418.00 millones en comparación al mismo período del año anterior. La recaudación por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas fue de RD\$17,146.70 millones, registrando un aumento de RD\$1,703.20 millones, es decir, de un 11.0%. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta de las Empresas su recaudo fue de RD\$21,565.00 millones, registrando una disminución de RD\$990.90 millones con respecto al año 2009, representando este un descenso de 4.4%. En ese mismo orden, otro concepto que aportó al fisco fue Otros Impuestos Sobre los Ingresos con un recaudo de RD\$15,038.80 millones, representando un decrecimiento de RD\$1,130.30 millones, equivalente a 7%. Este desempeño en general del Impuesto Sobre los Ingresos se explica principalmente por la baja en la actividad económica ocurrida en 2009 a causa de la crisis mundial, período que fue declarado en 2010.<sup>16</sup>

#### Presentación del comportamiento de los Impuestos Sobre los Ingresos:

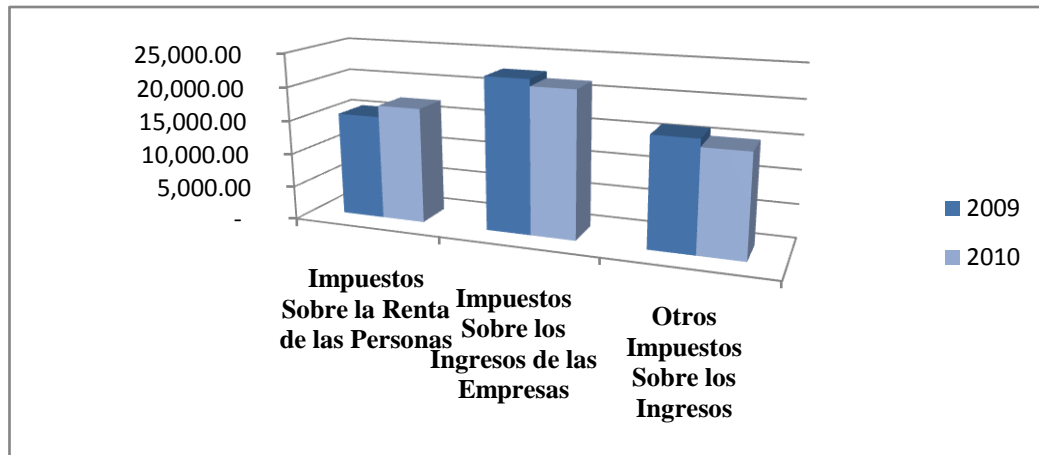
---

<sup>16</sup> <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/BoletinEstad%C3%ADstico2010.pdf>



### Comportamiento del crecimiento del ISR período 2010

	RD\$				
	Año		Variación		
	2009	2010	Absoluta	Relativa	% Participación 2010
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>54,168.5</b>	<b>53,750.50</b>	<b>(418.0)</b>	<b>-0.8%</b>	<b>29.2%</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>15,443.50</b>	<b>17,146.70</b>	<b>1,703.20</b>	<b>11.0%</b>	<b>8.42%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No.11-92	1,396.10	1,448.80	52.70	3.8%	0.76%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92	10,948.30	12,257.50	1,309.20	12.0%	5.96%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales	1,710.10	2,021.50	311.40	18.2%	0.93%
Impuesto S/Premios de Lotería	237.70	187.50	(50.20)	-21.1%	0.13%
Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler y Arrendamiento	338.20	342.00	3.80	1.1%	0.18%
Retribuciones Complementarias	813.10	889.40	76.30	9.4%	0.44%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>22,555.90</b>	<b>21,565.00</b>	<b>(990.90)</b>	<b>-4.4%</b>	<b>12.27%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley No. 11-92	22,423.70	21,414.40	(1,009.30)	-4.5%	12.20%
Casinos de Juego	132.20	150.60	18.40	13.9%	0.07%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>16,169.10</b>	<b>15,038.80</b>	<b>(1,130.30)</b>	<b>-7.0%</b>	<b>8.80%</b>
Dividendos	8,013.70	7,596.40	(417.30)	-5.2%	4.36%
Intereses Pagados	711.60	795.20	83.60	11.7%	0.39%
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,000.90	476.70	(1,524.20)	-76.2%	1.09%
Otro Tipo de Renta no Especificado	778.20	799.50	21.30	2.7%	0.42%
Pagos al Exterior en General	4,054.30	4,575.30	521.00	12.9%	2.21%
Otros	610.40	795.70	185.30	30.4%	0.33%



Se esperaba que con las medidas de recaudación de los impuestos que se habían puesto en ejecución el Impuesto Sobre la Renta comenzara a aumentar pero esto no sucedió así, puesto que para finales de los años 2009 y 2010 el total de los ingresos percibidos resultara en una pérdida sobre el total de los ingresos para estos períodos.

Esto sin poner manifiesto de que para el 2010 se presentara un 59.4% de Evasión Fiscal, porcentaje menor que el 2009 de 60.60%, disminuyo la evasión, pero no se logró un incremento en el Impuesto Sobre los Ingresos, aunque los otros impuestos compensaron las pérdidas originadas por este impuesto y si no hubiese acontecido este hecho los ingresos habían arrojado resultados positivos para ese año.

El monto total calculado en peso de la evasión para ese período se estimó en RD\$31,927.80 millones, con este monto se había alcanzado un total de ingresos de RD\$215,767.60 millones de pesos, resulta ser que el boletín

estadístico publicado por la Dirección General de Impuestos Internos mostró que el total de ingresos fiscales para ese año era de RD\$183,839.90 millones, podemos entonces expresar que el Estado no percibió este ingreso que se podía usar para cubrir las necesidades del pueblo dominicana, porque el fin de esos ingresos es para devolvérselo al pueblo ya sea por educación, hospitales, planes de vivienda entre otros beneficios. El Impuesto Sobre la Renta debió de participar en el total de ingresos tributarios en un 39.71% y no como se refleja en el comportamiento de los ingresos tributarios publicados para ese período en un 29.2%.

Representación de los resultados evadidos e ingresos totales para el período 2010:

<b>Monto total evadido en el período 2010</b>		
<b>RD\$</b>		
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2010</b>	<b>% Porcentaje de Evasión</b>	<b>Monto de Evasión</b>
<b>RD\$53,750.50</b>	<b>59.40%</b>	<b>RD\$31,927.80</b>

<b>Ingresos totales del 2010 sin evasión</b>			
<b>RD\$</b>			
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2010</b>	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2010</b>
<b>RD\$183,839.90</b>	<b>RD\$31,927.80</b>	<b>RD\$215,767.70</b>	<b>39.71%</b>

Se han buscado medidas, se están usando avances tecnológicos que se han implementado en otros países y que han arrojado resultados positivos, pero aún sigue existiendo este fenómeno de Evasión Fiscal en la República Dominicana. Esta realidad en la que nos encontramos envueltos le tiene que dar un mensaje directo a la Dirección General de Impuestos Internos y al Estado de que todavía falta mucho por recorrer para poder crear conciencia en aquellos que están cometiendo esta falta, de que las medidas implementadas no han sido malas ni tal vez equivocadas pero que para este tipo de impuesto no ha buscado la raíz de la problemática, que hay que buscar la manera en que este hecho deje de influir de forma negativa al crecimiento económico dominicano y que el gobierno cubra las necesidades del pueblo a largo plazo.

### **2.3.5 Período 2011**

En el año 2011, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recaudó la suma de RD\$206,141.10 millones, presentando un crecimiento de RD\$22,301.20 millones respecto al año anterior, lo que significa un aumento de 12.1%. Esto va en línea con el crecimiento nominal de la economía, medido a través del PIB, el cual cerró en 11.4% para el 2011. Asimismo, la DGII concentró el 74% del total de ingresos del Estado.

A raíz de los compromisos asumidos en el Acuerdo Stand By con el Fondo Monetario Internacional (FMI) se establece la Ley No. 139-11 en junio 2011,

mediante la cual se gravan los juegos de azar, las entidades financieras, las ventas locales de las zonas francas y las personas jurídicas o empresas en general a través del aumento de la tasa del Impuesto Sobre la Renta. Como resultado de esta Ley, la DGII recaudó RD\$4,120.50 millones en el 2011.

Enfocándonos en la recaudación por concepto podemos observar que el recaudo del Impuesto Sobre los Ingresos fue de RD\$65,218.70 millones, presentando un crecimiento de RD\$11,468.20 millones en comparación al mismo período del año anterior. La recaudación por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas fue de RD\$20,423.00 millones, registrando un aumento de RD\$3,276.40 millones, es decir, de 19.1%. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta de las Empresas su recaudo fue de RD\$25,083.60 millones, registrando un aumento de RD\$3,518.60 millones con respecto al año 2010, representando un crecimiento de 16.3%. Adicionalmente, debe mencionarse el aumento, tras la aplicación de la reforma fiscal, de la tasa del Impuesto Sobre la Renta de las empresas de 25% a 29%, lo que supuso un incremento de RD\$3,606.90 millones de la sub partida correspondiente<sup>17</sup>. En ese mismo orden, otro concepto que aportó al fisco fue Otros Impuestos Sobre los Ingresos con un recaudo de RD\$19,712.00 millones, representando un crecimiento de RD\$4,673.20 millones, equivalente a 31.1%.<sup>18</sup>

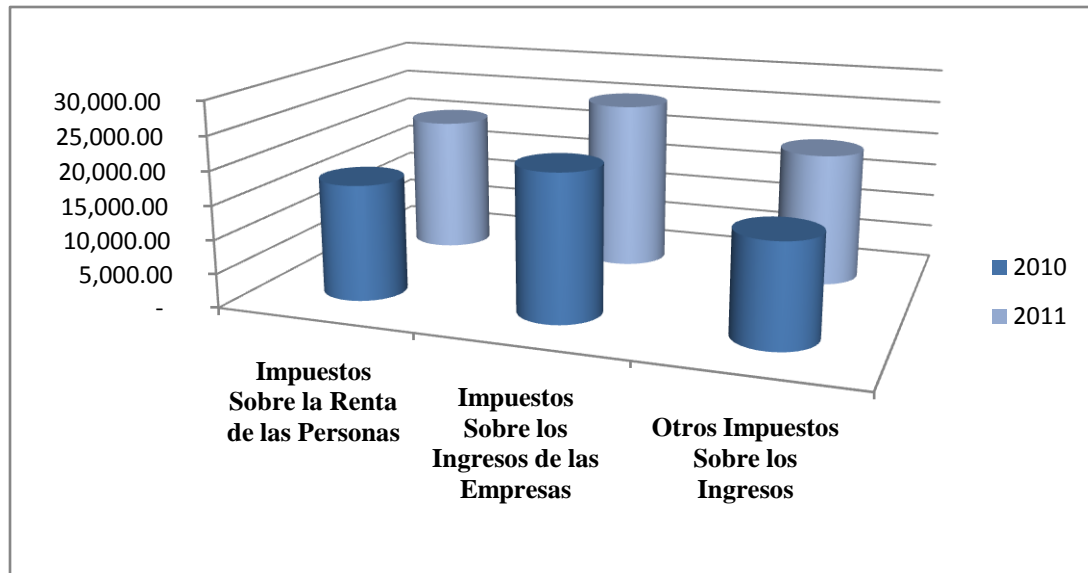
---

17 [http://www.bancentral.gov.do/publicaciones\\_economicas/infeco/infeco2011-12.pdf](http://www.bancentral.gov.do/publicaciones_economicas/infeco/infeco2011-12.pdf)

18 <http://www.dgii.gov.do/estadisticas/boletinesEstadisticos/Documents/BoletinEstadistico2011.pdf>

Presentación del comportamiento de los Impuestos Sobre los Ingresos en el 2011:

<b>Comportamiento del crecimiento del ISR período 2011</b>					
	<b>RD\$</b>				
	<b>Año</b>		<b>Variación</b>		
	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	<b>% Participación 2011</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>53,750.50</b>	<b>65,218.70</b>	<b>11,468.2</b>	<b>21.3%</b>	<b>31.6%</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>17,146.70</b>	<b>20,423.00</b>	<b>3,276.4</b>	<b>19.1%</b>	<b>9.9%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No. 11-92</b>	1,448.80	1,572.10	123.3	8.5%	0.8%
<b>Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92</b>	12,257.50	14,495.50	2,238.0	18.3%	7.0%
<b>Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales</b>	2,021.50	2,221.50	200.0	9.9%	1.1%
<b>Impuesto S/Premios de Lotería</b>	187.50	450.10	262.6	140.1%	0.2%
<b>Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler y Arrendamiento</b>	342.00	390.60	48.6	14.2%	0.2%
<b>Retribuciones Complementarias</b>	889.40	1,293.20	403.8	45.4%	0.6%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>21,565.00</b>	<b>25,083.60</b>	<b>3,518.6</b>	<b>16.3%</b>	<b>12.2%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Empresas Ley No. 11-92</b>	21,414.40	24,899.70	3,485.3	16.3%	12.1%
<b>Casinos de Juego</b>	150.60	183.90	33.3	22.1%	0.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,038.80</b>	<b>19,712.00</b>	<b>4,673.1</b>	<b>31.1%</b>	<b>9.6%</b>
<b>Dividendos</b>	7,596.40	10,319.20	2,722.8	35.8%	5.0%
<b>Intereses Pagados</b>	795.20	954.30	159.1	20.0%	0.5%
<b>Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado</b>	476.70	748.80	272.1	57.1%	0.4%
<b>Otro Tipo de Renta no Especificado</b>	799.50	866.10	66.6	8.3%	0.4%
<b>Pagos al Exterior en General</b>	4,575.30	5,828.30	1,253.0	27.4%	2.8%
<b>Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas</b>	-	110.60	110.6	100.0%	0.1%
<b>Otros</b>	795.70	884.60	88.9	11.2%	0.4%



Para el año 2011 la Administración Tributaria empezó a ver efectos positivos en los ingresos tributarios, muchos se debían a los mecanismos que se habían implementado y que por dos años consecutivos no había arrojado la solución a muchos problemas que existían para ese momento. Unos de los factores favorables que fueron notorios, es que por dos años consecutivos la Evasión Fiscal comenzaba a disminuir, debiéndose esto al compromiso que había asumido la Administración Tributaria de ir reduciéndola a un nivel óptimo.

Para ese período la evasión estimada representaba un 57.60%, porcentaje menor que el año anterior que estaba representado por un 59.40%, pero esto sigue representando para el país un porcentaje de evasión muy alto que sigue incidiendo en la percepción de los ingresos y a la vez se traduce en una pérdida para la economía de la República Dominicana.

La pérdida de ingresos evadido en peso se encuentra en RD\$37,565.97 millones de pesos, ósea para el año 2011 la Administración Tributaria debió de captar un total de RD\$243,707.07 millones por concepto de impuestos por la cantidad estimada que se dejó de percibir por los responsables de cumplir el pago de sus impuestos. De igual manera, el porcentaje de participación en el crecimiento de los ingresos tributarios debió de estar en un 42.18% a diferencia del año anterior que estaba en un 31.6%.

A continuación se presentan los datos estadísticos que arrojaron los cambios ocasionados por la evasión en el 2011:

<b>Monto total evadido en el período 2011</b>		
<b>RD\$</b>		
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2011</b>	<b>% Porcentaje de evasión</b>	<b>Monto de evasión</b>
<b>RD\$65,218.70</b>	<b>57.60%</b>	<b>RD\$37,565.97</b>

<b>Ingresos totales del 2011 sin evasión</b>			
<b>RD\$</b>			
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2011</b>	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2011</b>
<b>RD\$206,141.10</b>	<b>RD\$37,565.86</b>	<b>RD\$243,707.07</b>	<b>42.18%</b>



### **2.3.6. Período 2012**

En el año 2012, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) recaudó la suma de RD\$248,751.20 millones, presentando un aumento de RD\$42,610.10 millones respecto al año anterior, lo que significa una tasa de crecimiento de 20.7%. Este crecimiento se debe tanto a los efectos de la Ley No. 139-11, a los ingresos extraordinarios por concepto de Ganancia de Capital y por las auditorías de Precios de Transferencia. Si observamos el crecimiento de la DGII sin tomar en cuenta los ingresos extraordinarios que se presentaron durante el año 2012, el crecimiento sería de 14.1%. Si además de los ingresos extraordinarios, se elimina lo que ha percibido la Dirección General de Impuestos Internos por la Ley No. 139-11, pues a inicio de 2011 no se contaban con dichos ingresos, el crecimiento de la DGII sería de 8.2%. En lo que se refiere al Presupuesto General del Estado del año 2012, la Administración Tributaria logró un cumplimiento de un 98.2%.

Para noviembre del 2012 entra en vigencia la “Ley No. 253-12 de Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible”, la cual establece cambios tanto del Código Tributario, como de otras Leyes Tributarias. Impuestos afectados fueron el Impuesto sobre la Renta de Sociedades, Impuesto sobre la Renta de Personas, Impuesto sobre los Dividendos, Impuesto sobre las Bancas de Apuestas, Impuesto sobre las Máquinas Tragamonedas, Impuesto sobre las Zonas

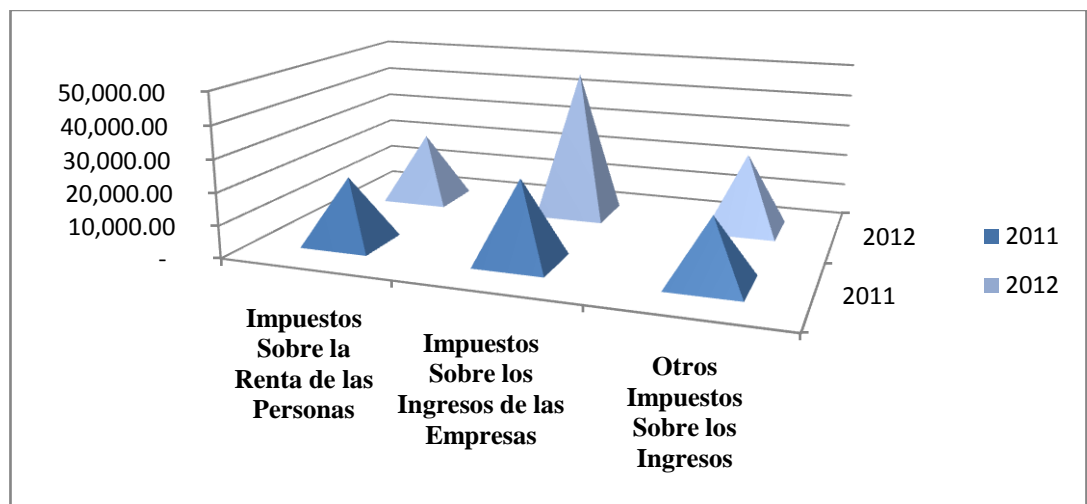
Franca, entre otros impuestos. No obstante, la entrada en vigencia de esta Ley fue hasta enero 2013.

Enfocándonos en la recaudación por concepto podemos observar que el recaudo de Impuestos Sobre los Ingresos fue de RD\$92,383.70 millones, presentando un aumento de RD\$27,165.10 millones en comparación al mismo período del año anterior. La recaudación por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas fue de RD\$21,676.70 millones, registrando un aumento de RD\$1,253.60 millones, es decir, de 6.1%. En cuanto al Impuesto Sobre la Renta de las Empresas su recaudo fue de RD\$46,413.30 millones, registrando un aumento de RD\$21,513.60 millones con respecto al año 2011, representando este un crecimiento de 86.4%. En ese mismo orden, otro concepto que aportó al fisco fue Otros Impuestos Sobre los Ingresos con un recaudo de RD\$24,081.80 millones, representando un incremento de RD\$4,369.80 millones, equivalente a 22.2%.

En el siguiente cuadro se puede visualizar la representación del Impuesto Sobre la Renta en el período 2012:

<b>Comportamiento del crecimiento del ISR período 2012</b>					
	<b>RD\$</b>				
	<b>Año</b>		<b>Variación</b>		
	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>Absoluta</b>	<b>Relativa</b>	<b>% Participación 2011</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta</b>					
<b>Total Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>65,218.70</b>	<b>92,383.70</b>	<b>27,161.1</b>	<b>41.7%</b>	<b>37.1%</b>
<b>Impuesto Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>20,427.10</b>	<b>21,676.60</b>	<b>1,249.5</b>	<b>6.1%</b>	<b>8.7%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley No. 11-92</b>	1,572.10	1,501.40	(70.7)	-4.5%	0.6%
<b>Impuesto S/Renta de los Salarios Ley No. 11-92</b>	14,495.50	16,024.90	1,529.4	10.6%	6.4%
<b>Impuesto S/Renta originadas prestación de Servicios Generales</b>	2,221.50	2,475.40	253.9	11.4%	1.0%
<b>Impuesto S/Premios de Lotería</b>	450.10	291.80	(158.3)	-35.2%	0.1%
<b>Retención Sobre Premios Bancas de Lotería y Deportivas, Ley No. 139-11</b>	4.10	8.90	4.8	117.1%	0.0%
<b>Impuesto S/Renta proveniente de Alquiler y Arrendamiento</b>	390.60	478.80	88.2	22.6%	0.2%
<b>Retribuciones Complementarias</b>	1,293.20	895.40	(397.8)	-30.8%	0.4%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>25,083.60</b>	<b>46,625.30</b>	<b>21,541.7</b>	<b>85.9%</b>	<b>18.7%</b>
<b>Impuesto S/Renta de las Empresas Ley No. 11-92</b>	24,899.70	46,413.30	21,513.6	86.4%	18.7%
<b>Casinos de Juego</b>	183.90	212.00	28.1	15.3%	0.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>19,711.90</b>	<b>24,081.80</b>	<b>4,369.9</b>	<b>22.2%</b>	<b>9.7%</b>
<b>Dividendos</b>	10,319.20	9,523.50	(795.7)	-7.7%	3.8%

<b>Intereses Pagados</b>	954.30	978.80	24.5	2.6%	0.4%
<b>Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado</b>	748.80	3,245.10	2,496.3	333.4%	1.3%
<b>Otro Tipo de Renta no Especificado</b>	866.10	1,444.60	578.5	66.8%	0.6%
<b>Pagos al Exterior en General</b>	5,828.30	7,633.20	1,804.9	31.0%	3.1%
<b>Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas</b>	110.60	272.30	161.7	146.2%	0.1%
<b>Otros</b>	884.60	984.30	99.7	11.3%	0.4%



El crecimiento impresionante en el Impuesto Sobre los Ingresos del 2012 provocó un efecto positivo en el aumento de la economía dominicana, traduciéndose esto en que el Estado cumpliera a un nivel mayor sus obligaciones con el pueblo dominicano según los datos de los boletines estadísticos de la Dirección General de Impuestos Internos. A partir de ahí, se pudo percibir que las medidas y mecanismos aplicados por la Administración Tributaria estaban arrojando los resultados esperados.

No obstante para ese año la Evasión Fiscal estaba representada por un 56.20% lo cual todavía no se había logrado reducir a un nivel aceptable aunque había disminuido con respecto del año anterior que estaba en un 57.60%. Esto parece ser un problema del nunca acabar aunque se tomen medidas, se publiquen nuevas normas, reformas, reglamentos etc. Sin embargo, no se ha dado con la raíz de este problema aunque el impuesto sigue creciendo de un año a otro la Administración Tributaria debe de seguir accionando para buscarle la solución a esta problemática.

Los ingresos estimados que se dejaron de percibir para ese período fueron de RD\$51,919.64 millones de pesos, traduciéndose esto en que los ingresos totales para ese año debieron de ser RD\$300,670.84 millones y no de RD\$248,751.20 millones como público la Dirección General de Impuestos Internos en el boletín estadístico del 2012. Esto deja por entender de que la economía está creciendo pero no en la medida que debe de hacerlo y por esta razón el Estado no va a responder a un nivel aceptable con la obligación que tiene con el pueblo dominicano, a menos que nos sigamos endeudando para terminar al final del año con saldos positivos para responder a cualquier eventualidad que puede acontecer en el país, ya sea ciclones, terremotos u otros hechos que pueden ser desastrosos para el país.

Cálculos estadísticos del comportamiento de la evasión en este período:

<b>Monto total evadido en el período 2012</b>		
<b>RD\$</b>		
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2012</b>	<b>% Porcentaje de Evasión</b>	<b>Monto de Evasión</b>
<b>RD\$92,383.70</b>	<b>56.20%</b>	<b>RD\$51,919.64</b>

<b>Ingresos totales del 2012 sin Evasión</b>			
<b>RD\$</b>			
<b>Impuestos Sobre los Ingresos 2012</b>	<b>Evasión RD\$</b>	<b>Ingresos totales del Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>Porcentaje de participación % 2012</b>
<b>RD\$248,751.20</b>	<b>RD\$51,919.64</b>	<b>RD\$300,670.84</b>	<b>47.99%</b>

Para concluir este apartado del comportamiento del Impuesto Sobre la Renta y la Evasión Fiscal podemos decir; que a pesar de las nuevas leyes, reformas, reglamentos, normas, avances tecnológicos, mecanismos y medidas para agilizar los procesos de la recaudación de los impuestos, no se han dado explicaciones algunas de cuál es el motivo por el cual los contribuyentes realizan esta práctica si esto es una obligación y existen desde mucho tiempo atrás, entendiendo que los ingresos que el Estado percibe por los impuestos son utilizados para beneficios de todo el pueblo dominicano si este paga de forma efectiva.

---

# CAPÍTULO III

## “EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA”



La gran ineficiencia operativa y la ausencia de una planificación integral ha permitido que la Evasión Fiscal se convierta en un fenómeno generalizado en todo el país y generando algunas situaciones que inciden en el no cumplimiento o logro de las recaudaciones tributarias estimadas anualmente.

A partir de diversas situaciones y acontecimientos relacionados con la Evasión Fiscal, como vimos en el capítulo anterior la Administración Tributaria se ha orientado en el desarrollo e impulso de mecanismos y políticas anti-evasión tendentes a reducir los niveles de evasión y la optimización sostenida de las recaudaciones del Estado para poder satisfacer necesidades específicas.

### **3.1 Incidencias de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana**

Entre las principales incidencias o efectos producidos por la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta podemos mencionar:

- Disminución de las recaudaciones.
- Incapacidad para hacer frente al gasto público.
- Inoperancia de los mecanismos de control y seguimientos tributarios.
- Desconfianza del servicio que prestan las entidades que tienen la responsabilidad de la recaudación.
- Insuficiencia de recursos para el cumplimiento de los servicios estatales e inversiones en el sector público.



- Elevación de las tasas tributarias por parte del Estado en detrimento de los sectores cumplidores de la obligación tributaria y a favor de los sectores evasores.
- Debilitamiento del sistema de redistribución de la riqueza y provee la falta de neutralidad y equidad fiscal, con lo cual se ven trastornados los objetivos de la Administración Tributaria.

Dentro de estas consecuencias la principal es la insuficiencia de recursos para el cumplimiento de los servicios estatales e inversiones en el sector público, en razón de que los ingresos tributarios del Estado se ven considerablemente reducidos por la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta. Dado que es uno de los impuestos más importantes en el país y de los que mayores recaudaciones generan.

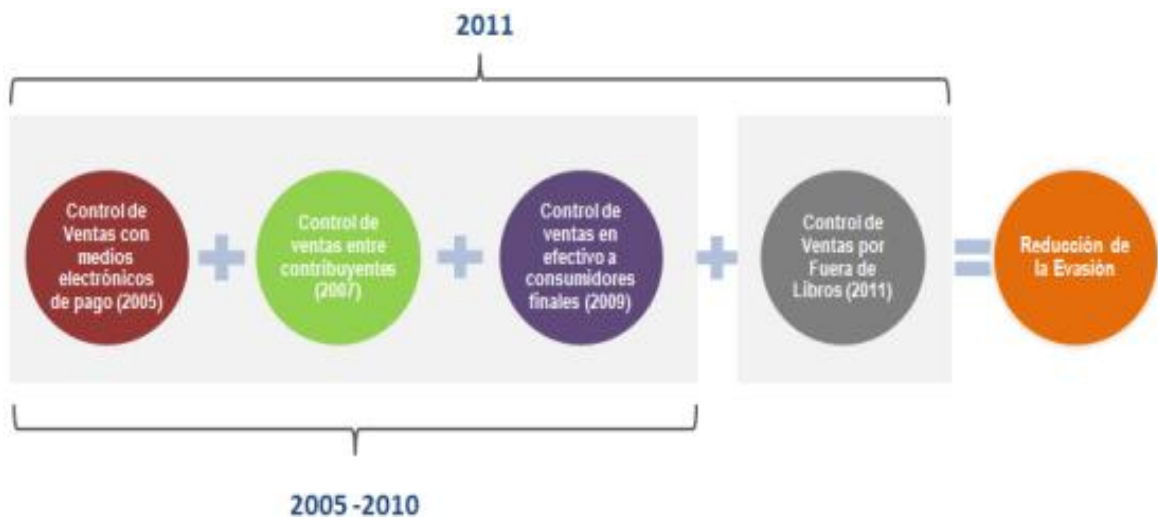
### **3.2 Aplicación de las políticas anti-evasión en el ISR de la República Dominicana**

El elevado nivel de la Evasión Tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles. ¿Pero cómo lograr tal propósito? Se vienen haciendo inmensos esfuerzos en procura de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo que quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

Durante los últimos años la DGII ha desarrollado la implementación de un plan anti-evasión con fines de crear mecanismos eficientes de control de ingresos. El plan abarca, de manera general, dos grandes ámbitos de control:

- Control de las ventas locales con destino a consumo intermedio: Ventas entre empresas o entre contribuyentes. Para lo cual se estableció en el año 2007 el sistema de Comprobantes Fiscales o Control de Facturación.
- Control de las ventas locales con destino a consumo final: Control de las ventas realizadas con tarjetas de crédito o débito.

Dicha política anti-evasión estuvo fundamentada en varios pilares, según se muestra en la gráfica siguiente:



El desempeño de la Administración Tributaria Dominicana ha estado orientado a aumentar sostenidamente las recaudaciones, combatiendo la Evasión Fiscal y mejorando los procesos de control del cumplimiento; todo con miras a aumentar la percepción del riesgo en aquellos contribuyentes

incumplidores y asegurar el suministro de los ingresos requeridos para la sostenibilidad del Estado dominicano.<sup>19</sup>

No obstante debido a las implicaciones que conlleva la Evasión Fiscal, el Estado dominicano ha tomado diversas medidas para combatir la misma, entre las cuales podemos mencionar:

➤ **Conciencia Tributaria**

Consiste en concientizar a la población de la importancia de su deber fiscal. Este se busca inculcar desde temprana edad mediante anuncios comerciales y la educación cívica en la que se resaltan los valores y beneficios que el Estado proporciona gracias a dichas contribuciones, entre estas: servicios de salud, seguridad, justicia, entre otros. Es el mecanismo o política más simple que existe, pero a la vez podríamos decir que es la que menos resultados positivos tiene.

En el 2007 se desarrolló un departamento de educación tributaria, con el cual se persigue crear una conciencia tributaria con dos grupos principales: los pre-contribuyentes, con el cual se busca fomentar la importancia de pagar los impuestos; y los contribuyentes a los cuales se les orienta sus deberes, las leyes fiscales, los procedimientos y las normas establecidas con la finalidad de facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

---

<sup>19</sup> <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/MemoriaGestion2004-2012.pdf>

### ➤ **Comprobantes Fiscales**

Son documentos que acreditan la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios, debiendo éstos cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Reglamento No. 254-06 para la regulación de la impresión, emisión y entrega de Comprobantes Fiscales.

El número de comprobante fiscal es una secuencia alfa numérica con que se identifica un comprobante fiscal, otorgado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) a los contribuyentes que emitirán comprobantes. A través de esta numeración quien recibe el comprobante fiscal puede comprobar la validez del mismo, determinando si ha sido autorizado por la DGII, y si el comprobante fiscal fue emitido realmente por el emisor correspondiente.<sup>20</sup>

El Proyecto de Control y Emisión de Comprobantes Fiscales surge con el objetivo de establecer un mecanismo de control en el uso de documentos por parte del contribuyente (facturas con valor de crédito fiscal, facturas a consumidores finales, notas de débito y crédito) que permita la verificación de los registros de sus ingresos por ventas y el control de los créditos por adelantos de ITBIS en compras locales y servicios reportados, así como de los gastos deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Adicionalmente, el proyecto de Comprobantes Fiscales implicó el surgimiento de una serie de normas entre las que se destacan:

---

<sup>20</sup> <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/manualesTributarios/Documents/NCF.pdf>

- ✓ Norma General No. 07-06 sobre Actividades Exceptuadas de la Emisión de Comprobantes Fiscales a Consumidores Finales.
- ✓ Norma General No. 01-07 sobre Remisión de Informaciones.

El Número de Comprobante Fiscal -NCF- se compone de derecha a izquierda de la siguiente estructura:

Posición	Composición
➔ A	Serie
➔ 99	División de Negocios (DN)
➔ 999	Punto de Emisión (PE)
➔ 999	Area de Impresión (AI)
➔ 99	Tipo de Comprobante Fiscal (TCF)
➔ 999999999	Secuencial (S)

El NCF posee 19 caracteres, cada uno de los cuales tiene una función e importancia que facilitarán la aplicación del mismo.



A partir de la imagen anterior, podemos explicar la función de cada parte de la estructura que conforma el número de comprobante fiscal:

- ✓ **Serie:** Identificada con una letra, la cual permite reconocer si el NCF fue solicitado por los contribuyentes o impreso por la DGII. Las letras de la A-J corresponden a comprobantes solicitados por contribuyentes y de la P-

U corresponden a secuencias internas de la DGII para formularios provisionales de venta en las Administraciones Locales.

- ✓ **División de Negocios (DN):** Dos caracteres que indican un criterio de sub-clasificación de negocios interna del contribuyente.
- ✓ **Punto de Emisión (PE):** Se entiende como cada local o establecimiento perteneciente a un contribuyente autorizado a emitir comprobantes fiscales. El mismo lo representan los tres caracteres siguientes a la División de Negocio dentro de la estructura del NCF.
- ✓ **Área de Impresión (AI):** Los tres dígitos siguientes al Punto de Emisión que indican el mecanismo que se utiliza para emitir los comprobantes fiscales, ya sea caja registradora, hand held o cualquier departamento específico que se encargue de su impresión y/o emisión.
- ✓ **Tipo de Comprobante Fiscal (TCF):** Los dos dígitos que corresponden a la posición 10 y 11 dentro de la estructura del NCF indican el tipo de comprobante emitido.

Código	Tipo de NCF
1	Facturas que Generan Crédito v Sustentan
2	Facturas para Consumidores Finales
3	Nota de Débito
4	Nota de Crédito
11	Proveedores Informales
12	Registro Único de Ingresos
13	Gastos Menores
14	Regímenes Especiales de Tributación
15	Comprobantes Gubernamentales

- ✓ **Secuencial (S):** Ocho caracteres consecutivos que iniciarán de derecha a izquierda en 1 y terminarán de acuerdo a la cantidad de NCF solicitados por el contribuyente.

➤ **Impresoras Fiscales**

Las impresoras fiscales surgen en la RD como una iniciativa del Plan Anti-Evasión que presentó la DGII a finales del 2004, orientada a establecer mecanismos de controles efectivos para el cumplimiento tributario.<sup>21</sup>

Estas no son más que equipos cuya tecnología permite a la Administración Tributaria habilitar puntos de control de las ventas dentro del negocio.

En República Dominicana, las disposiciones legales vigentes le otorgan a la Administración Tributaria amplias facultades para la revisión permanente de las actividades económicas con el objetivo fundamental de que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias relativas a la emisión de los documentos legales, su registro, declaración y pago de los impuestos que procedan. Es preciso decir, que dicha regulación no afecta en ningún momento el derecho a la libre empresa consagrado en la Constitución de la República.

En el año 2008 se emitió el Reglamento para el uso de las Impresoras Fiscales mediante Decreto Presidencial No. 451-08, con el objetivo de aclarar y desarrollar los principios generales contenidos en el Código Tributario y hacer más asequible la aplicación de este recurso tecnológico.

---

<sup>21</sup> <http://www.dgii.gov.do/publicaciones/estudios/Documents/ImpresorasFiscalesexperienciaDcna.pdf>

Este reglamento establece entre otras obligaciones:

- ✓ Que todos los contribuyentes, sean personas físicas o jurídicas, que vendan bienes y servicios directamente a consumidores finales (contribuyentes del sector retail), quedan obligados a utilizar impresoras fiscales a partir de la fecha que sea establecida y comunicada por la Dirección General de Impuestos Internos como la fecha efectiva para tener instaladas dichas impresoras fiscales.
- ✓ Sólo serán consideradas como Impresoras Fiscales aquellas que sean comercializadas por proveedores que hayan certificado las mismas ante la Dirección General de Impuestos Internos, previo al inicio de su comercialización, venta e instalación.
- ✓ Establece requisitos que deben cumplir las Impresoras Fiscales como tal, en cuanto a su configuración física, dispositivo de control fiscal, capacidad de almacenamiento, entre otros.
- ✓ Establece requisitos que deben cumplir los programas computacionales de facturación que sean instalados en los comercios obligados por este reglamento.
- ✓ Establece dos modalidades de incorporación de Impresoras Fiscales con apoyo fiscal. En primer término, para una lista de contribuyentes que conformaron el primer grupo de interés para utilizar las Impresoras Fiscales. En este caso, la DGII adquirirá e instalará las impresoras, sin costo para el contribuyente, siendo éste responsable de la mantención



del equipamiento y su reemplazo en el futuro. En segundo término, los contribuyentes que conforman el segundo grupo de interés para la DGII, pueden optar a que el monto de la inversión y gastos en instalación de las Impresoras Fiscales les sea considerado como crédito del Impuesto a la Renta o Impuesto a los Activos.

Entre los beneficios que ha generado la implementación de las impresoras fiscales podemos mencionar:

- ✓ Aumento en la recaudación.
- ✓ Mejora del funcionamiento de los mercados, ya que disminuye la competencia desleal que los evasores representan para los que cumplen.
- ✓ Aumenta la equidad horizontal del sistema.
- ✓ Genera externalidades positivas: mayor transparencia y control interno para el contribuyente, aumento de productividad del sector por introducción de una tecnología más avanzada, entre otras.

➤ **Sistemas de Información**

Es un Sistema Integrado de los diferentes procedimientos gestores en un Sistema de Información Único.

Se caracteriza por:

- ✓ Gran potencial y adecuado dimensionamiento de la red.
- ✓ Servicio integrado a toda la Organización.
- ✓ Completo, con toda la información de los contribuyentes.

- ✓ Dinámico y sometido a permanente actualización.
- ✓ Dirigido por especialistas en organización administrativa con amplios conocimientos fiscales.

Dichos sistemas le permiten a la Administración Tributaria:

- ✓ Información declarada por el contribuyente.
- ✓ Información declarada por otros contribuyentes terceros.
- ✓ Declaración anual de operaciones.
- ✓ Declaración anual de retenciones.
- ✓ Información obtenida a través de requerimientos de la Administración.
- ✓ Información obtenida en actuaciones de inspección y controles masivos.
- ✓ Información obtenida de otros Organismos y Administraciones.

#### ➤ **Uso de la Tecnología**

Mediante el uso de la tecnología la Administración Tributaria ha podido lograr el aumento de la eficiencia de las recaudaciones y la fiscalización de los impuestos, puesto que este medio le permite la comunicación y divulgación de las medidas tomadas y las informaciones pertinentes más importantes a una gran velocidad.

Muestra de esto ha sido la reestructuración y rediseño de la página virtual de la DGIII, mediante la cual mantiene actualizados a los contribuyentes y promueve la transparencia, ofreciéndoles la información adecuada a los mismos

y los mecanismos necesarios para agilizar el proceso de las declaraciones y presentaciones ante dicha institución.

➤ **Censo de Contribuyentes**

Conjunto de todas las personas identificadas por la Administración Tributaria.

El mismo le permite obtener del contribuyente informaciones como:

- ✓ Nombre o denominación social.
- ✓ Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- ✓ Domicilio Fiscal.
- ✓ Adscripción territorial a una oficina.

El número de identificación fiscal es el principal elemento diferenciador a efectos de identificación. Puesto que posibilita la correcta imputación de la información a los contribuyentes censados y facilita la cumplimentación de declaraciones de datos sobre terceros y, con ello, el control cruzado.

➤ **Auditorías Externas Financieras**

En cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), se realizan auditorías externas con la contratación de firmas de auditores independientes que certifican los Estados financieros, de ejecución presupuestaria, el fondo de reembolso tributario y los procesos de compras y contrataciones, despacho y recepción de almacén.

El proceso de selección de la firma de auditores externos se realiza mediante licitación pública nacional.

Esta Dirección General también es auditada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana en cumplimiento de la Ley No. 10-04 del 20 de enero 2004.

➤ **Procedimiento Simplificado de Tributación**

Es un método que facilita el cumplimiento tributario de los medianos y pequeños contribuyentes, sean personas jurídicas o personas físicas, y que permite liquidar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), en base a sus compras y/o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base al valor agregado bruto.

Los contribuyentes que pueden acogerse a este procedimiento son:

- ✓ Los contribuyentes Personas Físicas y Jurídicas del sector Comercial de Provisiones al por mayor y al detalle y las Pequeñas Industrias, cuyas compras sean de hasta treinta millones de pesos (RD\$30,000,000.00) anuales, tales como: colmados, almacén de provisiones, farmacias, panaderías, entre otros.
- ✓ Los contribuyentes Personas Físicas o Negocios de Único Dueño sin contabilidad organizada, cuyos ingresos no superen los seis millones quinientos treinta y dos mil ochocientos pesos (RD\$6,532,800.00)

anuales, tales como: salones de belleza, profesionales liberales (abogados, médicos, odontólogos, contadores) y otros.

- ✓ Los contribuyentes que actualmente están acogidos al Régimen de Estimación Simple (RES), quienes deberán acogerse a uno de los dos métodos del PST.

A través de este mecanismo la DGIII incentiva al cumplimiento de pago de los contribuyentes y ofrece algunas ventajas a los mismos como:

- ✓ Eximición del pago de anticipos del ISR y del Impuesto a los Activos,
- ✓ Disponen de acuerdo de pago automático para el ISR (3 cuotas para compras y 2 cuotas para Ingresos),
- ✓ Los primeros seis (6) meses del año no tienen que efectuar el pago del ISR.
- ✓ No tienen que remitir las informaciones de Comprobantes Fiscales en sus compras y ventas del año anterior.

➤ **Capacitación Continua**

Es un mecanismo que le permite disponer de recursos humanos más calificados y que actúan de acuerdo a las normas y conductas éticas. Donde cada persona debe recibir el entrenamiento requerido para que entienda y comprenda que se debe mejorar continuamente.

➤ **Cruces de Información**

Cruzar la información no es más que la vía de obtener datos a partir de las informaciones remitidas por terceros. Dicho de otra forma es la contrapartida para detectar la Evasión Fiscal, al integrar las diferentes informaciones que administran distintas fuentes para llegar a otras.

La fiscalización cruzada consiste en la obtención de la información de entidades externas a la Administración Tributaria, que sirven para la validación de informaciones de ingresos y gastos declarados, para detectar no declarantes. Las auditorías basadas en informaciones cruzadas, permiten efectuar rectificativas en las declaraciones juradas presentadas o estimaciones a los no declarantes.

Otras medidas políticas aplicadas para combatir la Evasión Fiscal han sido las reformas fiscales. Las cuales según el análisis del comportamiento en el Impuesto Sobre la Renta realizado en el capítulo anterior generan efectos sustanciales que repercuten en la economía del país. Entre las relacionadas con dicho impuesto, podemos destacar:

➤ **Ley No. 172-07 de Reducción de Tasa del Impuesto Sobre la Renta**

Esta Ley entró en vigencia a partir de julio del 2007 y fundamentalmente redujo la tasa del Impuesto Sobre la Renta, modificando los artículos No. 296 y 297 del Código Tributario, para reducir la tasa máxima del ISR a las personas físicas y a las personas jurídicas de 29%, que era la tasa correspondiente para

el año fiscal 2007, a 25%. A su vez, modifica el artículo 290 de la Ley No. 11-92, del Código Tributario para aumentar el número de contribuyentes que puedan acogerse al Régimen Simplificado, por lo que las personas naturales o negocios de único dueño, sin contabilidad organizada, con ingresos brutos inferiores a RD\$6, 000,000.00 podrán deducir el cuarenta por ciento de sus ingresos gravables, a efectos de determinar su Renta Neta Gravable.

➤ **Ley No. 173-07 de Eficiencia Recaudatoria**

Esta ley es aprobada en el mes de julio del 2007 con el objetivo de simplificar y hacer más eficiente el cobro y la percepción de los tributos. Deroga y modifica determinados impuestos que en la actualidad no cumplen con los objetivos para los cuales fueron creados, resultando así poco eficientes dada su relación costo de recaudación versus monto recaudado, como son los tributos sobre documentos, ventas de formularios y sellos. Esta Ley también unifica múltiples obligaciones impositivas contenidas en diferentes leyes en un sólo tributo, de manera que se le haga más fácil el pago a los contribuyentes y se reduzca el costo de la recaudación de los mismos.

➤ **Ley No. 183-07 de Amnistía Fiscal**

Esta ley de Amnistía Fiscal entra en vigencia en el mes de agosto del 2007 y permitió a los contribuyentes del ISR, Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria (IPI) e ITBIS acogerse a la Amnistía y librarse de las auditorías de los años no

prescritos, pagando un impuesto calculado en base a la tasa efectiva de tributación según su actividad económica.

➤ **Ley No. 182-09 que modifica artículos No. 309 y 383 de la Ley 11-92 "Código Tributario de la República Dominicana"**

Reduce las retenciones por pagos de proveedores del Estado del 5% a 0.5%. Mientras deja exento del pago del 2% la reinscripción de hipotecas siempre que los préstamos sean para saldar préstamos anteriores.

➤ **Ley No. 139-11 sobre Aumento Tributario**

Incrementa la tasa del Impuesto Sobre la Rentas de las Empresas de un 25% a 29%, incrementa las retenciones por pagos a los proveedores del Estado de 0.5% a 3%, establece a las Zonas Francas una tasa de un 2.5% por concepto de Impuesto Sobre la Renta del valor de las ventas brutas realizadas en el mercado local, establece un régimen simplificado para el pago del Impuesto Sobre la Renta a la operación de los casinos de juego legalmente establecidos, un impuesto único de treinta y cinco mil pesos (RD\$35,000.00) anuales a las bancas de lotería, un impuesto como régimen simplificado para el pago del Impuesto Sobre la Renta de cinco por ciento (5.0%) sobre las operaciones o ventas brutas de cada máquina tragamonedas, un impuesto de diez por ciento (10%) mensual sobre la base de las operaciones o ventas brutas provenientes de todos los juegos que se realicen por internet.



➤ **Ley No. 253-12 de Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible**

A través de esta ley se consigna la necesidad de que las fuerzas políticas, económicas y sociales arriben a un pacto fiscal orientado a financiar el desarrollo sostenible y garantizar la sostenibilidad fiscal a largo plazo, mediante el apoyo sostenido a un proceso de reestructuración fiscal integral. Así como también mejorar la eficiencia, transparencia y equidad de la estructura tributaria y elevar la presión tributaria, para viabilizar el logro de los objetivos de desarrollo sostenible formulados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

A razón de lo anterior se establece una tasa de Impuesto sobre la Renta de un 29%; al igual que el cambio de ITBIS del 16% al 18%; aumento de la presión tributaria de 13% a 15%; 25% a los premios de loterías, lotos y fracatanes, entre otros aspectos.

### **3.3 Retos y logros de la Administración Tributaria por reducir la Evasión Fiscal**

La realidad que vive el sistema tributario dominicano pone de manifiesto algunos retos que debe asumir la Administración Tributaria con miras a fortalecer el sistema impositivo del país y adaptarse a los cambios de la economía, entre los cuales podemos mencionar:

- Profundizar las reformas implementadas.

- Autonomizar dependencias regionales.
- Ampliación de las bases de contribuyentes.
- Disminución de la apatía social hacia el pago de impuestos.
- Aumento de la motivación del personal fiscalizador y recurso humano de la Administración Tributaria, puesto que se ha caracterizado por los bajos salarios, deficiencias en las políticas de reclutamiento, ausencia de compromiso e inexistencia de mecanismos de control de gestión.
- Disminución optima de la evasión tributaria.
- Promoción de la ética y la transparencia institucional.
- Desarrollo de tecnologías que aumenten la eficiencia de los procesos tributarios.
- Enfrentar las responsabilidades y el cumplimiento de las obligaciones tributarias desde un nuevo esquema de imposición.
- Disminuir las exenciones fiscales del ISR, puesto que para el año 2011 las exenciones otorgadas por la Dirección General de Impuestos Internos ascendieron a RD\$5,329.70 millones. De los cuales el Impuesto Sobre la Renta represento el 18.8%.

En la última década, la Administración Tributaria ha implementado un conjunto de medidas y adoptado algunas acciones con el objetivo ayudar a optimizar las recaudaciones tributarias y con ello disminuir la Evasión Fiscal. Algunos de los logros alcanzados por la Administración Tributaria son:

- El volumen de declaraciones juradas de frecuencia mensual presentadas ante la DGII crecieron 40% en diciembre 2007, respecto al mismo mes del 2006 y 27% en diciembre 2008, con relación al 2007.
- Impacto efectivo en la estandarización de los datos y remisión de información por parte de los contribuyentes.
- La simplificación de los procedimientos de declaración jurada, acuerdos de pago, interposiciones de recursos y obtención de certificaciones.
- La fiscalización cruzada, la cual he permitido detectar e incrementar el número de contribuyentes en más de un 100%.
- La implementación del sistema de comprobantes fiscales. Lo cual ha cambiado la forma en que las empresas presenten sus resultados económicos con fines fiscales.
- Cuenta con una buena y confiable base de datos. Ya en el año 2010 el 66% de las presentaciones se hacían por internet y más del 85% si se refiere a declarantes de ITBIS e ISR.<sup>22</sup>
- Entre el 2006 y el 2010 junto con Argentina fue la administración que multiplicó por 5 el número de accesos, a través del uso de internet.<sup>23</sup>
- Es una de las 5 Administraciones de Latinoamérica que cuenta con el servicio de ofrecer al contribuyente una declaración pre-hecha (o

---

22 Seminario Internacional: "Experiencias del proceso de Control en las Administraciones Tributarias de la Región", Juan Hernández, 27 de Julio de 2012.

23 Ídem.

borrador) donde se presenta toda la información disponible de un contribuyente.<sup>24</sup>

- Dispone de un buen sistema de facturación: Impresoras fiscales, imprentas y están ahora avanzando hacia la facturación electrónica.<sup>25</sup>
- Creación de proceso de control de Autorización de Solicitudes de Comprobantes Fiscales. Este consiste en la validación de datos previo permiso para solicitar el número de comprobante fiscal por parte de los contribuyentes y su objetivo principal es comprobar la veracidad de los datos declarados al registrarse como contribuyente, tales como: domicilio fiscal, actividad económica, etc., y a su vez comprobar si éste realiza operaciones comerciales reales de modo que se le pueda autorizar al contribuyente solicitar comprobantes fiscales para realizar tales operaciones.

### **3.4 Casos de evasión y acciones judiciales de la Administración Tributaria**

Las acciones legales contra la Evasión Tributaria en la República Dominicana tienen un carácter esporádico, poco sistemático y coyuntural. La Administración Tributaria con muy poca frecuencia adelanta procesos judiciales

---

<sup>24</sup> Ídem.

<sup>25</sup> Ídem.

contra empresas o personas sospechosas de Evasión Tributaria contra el Estado.

De acuerdo con opiniones del antiguo director de Impuestos Internos, Juan Hernández, al fisco le resulta más económico buscar acuerdos con los contribuyentes en litigio que recurrir a los tribunales debido a que la legislación es débil y la justicia tiende a dictar sentencias perjudiciales al fisco.<sup>26</sup>

➤ **Caso Verizon – América Móvil, 2006-2007**

La empresa Verizon Dominicana ha sido propiedad en un 90% de GTE Holding Corporation (constituida bajo las leyes de Canadá) y 10% de GTE Dominican Republic Holding LLC (constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos). El 3 de marzo de 2006, GTE Holding Corporation de Canadá adquirió el 10% de GTE Dominican Republic Holding LLC, quedando como dueña absoluta de la referida empresa. Más adelante, el 2 de abril GTE Holding Corporation liquidó a GTE Dominicana y Canadá vendió el 100% de Verizon Dominicana a la firma Verizon Holding Corporation de Canadá por US\$2,062.00 millones. Republic Holding, el mismo día GTE Venezuela, propietaria de Verizon Holding Corporation le vendió Verizon Dominicana a la telefónica mexicana América Móvil, S.A. por la misma cantidad de US\$2,062.00 millones.

---

26 Hernández Batista, Juan (Febrero, 2005). La Evasión Tributaria: Acciones para combatirla. Conferencia llevada a cabo en el Salón Anacaona del Renaissance Jaragua Hotel and Casino, Santo Domingo, República Dominicana.

Las empresas involucradas en las operaciones alegaron que no debían pagar el ISR ya que dicha venta se hizo basada en las perspectivas futuras de rendimiento de las acciones traspasadas; pero la DGII exigió el pago de los impuestos generados por concepto de la ganancia de capital que resulta de restar el valor de venta actual menos el precio en el libro de las acciones, ascendente a RD\$2,700.00 millones que, actualizados desde 1982 serían unos RD\$16,000.00 millones.

Al convertir los US\$2,062.00 por la tasa de cambio prevaeciente al momento de la operación de RD\$32.50.00 pesos por US\$1.00 dólares, arrojan un valor de RD\$67,015.00 millones que, al restarles el valor actualizado de las acciones de RD\$16,000.00 millones, resulta en una ganancia neta de capital por RD\$51,015.00 millones. Al aplicar a esta cantidad la tasa de 25% sobre la referida, la calculada ganancia equivale a unos RD\$12,753.80 millones o US\$392.40 millones. En términos globales, la DGII reclamaba uno US\$513.00 millones.

Luego de un arreglo con la intervención de la Embajada Norteamericana y del Tribunal Contencioso Tributario, el Estado recibió unos US\$170.00 millones, registrando un sacrificio fiscal de al menos US\$222.40 millones.

Una investigación revela que la lucha contra la evasión y los fraudes fiscales se ha incrementado en los dos últimos años, con el sometimiento a la justicia por parte de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de decenas de

empresas y hombres de negocios, acusados de diversos delitos de defraudación fiscal.<sup>27</sup>

➤ **Caso Storkan, Dragonfly, S.A., 2010**

Otro caso de Evasión Fiscal aconteció en septiembre de 2010, cuando Impuestos Internos sometió ante la Procuraduría General de la República a los primeros implicados en un fraude contra el Estado superior a los RD\$500.00 millones de pesos mediante el uso de comprobantes fiscales fraudulentos.

Otro caso sintomático por el nivel de acciones fraudulentas y que describe el fraude es del de una empresa que se constituyó en noviembre del 2008 y emitió comprobantes fiscales por un valor de RD\$313.00 millones, sin que esta empresa efectivamente vendiera algún bien o prestara ningún servicio a quien le otorgó el comprobante, según la DGII.

Los procedimientos establecidos por la DGII para asegurar el control mediante los comprobantes fiscales le permitieron identificar el incumplimiento tributario. Así, después de expirado el tiempo para declarar el Impuesto Sobre la Renta que debió presentar en abril de 2010, la DGII inició la revisión del caso en junio de 2010. Esto lo realizó por medio a la identificación de una empresa que no declaró impuestos durante el año fiscal 2009 facturando 313 millones de pesos. Por lo que procedió a notificarla, pero la empresa no fue ubicada en la

---

<sup>27</sup> <http://www.noticiassin.com/2011/11/dgii-intensifica-lucha-contra-los-fraudes-fiscales/>

dirección registrada en los documentos constitutivos; no existía la empresa, ni oficina. A causa de ello, no pudo llevarse a cabo el procedimiento de notificación de domicilio, por lo que la DGII inició la publicación de avisos pagados en la prensa a los supuestos accionistas, lo que permitió determinar otro fraude consistente en la falsa vinculación de ellos con la empresa.

La DGII descubrió que no existían tampoco compras locales ni importaciones por la empresa, la que carecía también de almacenes. Por tanto no poseía mercancías para mercadear. En otras palabras, en términos comerciales no existía, determinándose en la investigación que se trataba de un fraude mayor que ameritaba un tratamiento penal en contra de Pavel Storkan propietario de Dragonfly, S.A. y empresas relacionadas con la misma como: Sanyen Dominicana, Etifix C por A y Siebenstein S.A.<sup>28</sup>

El juez de la Jurisdicción Permanente del DN dispuso la libertad del contador acusado de participar en el desfalco al fisco, a través de la compañía Dragonfly Comercial.

Elías Santini Pereira ordenó la libertad de Franklin Peguero Martínez, tras imponerle el pago de una garantía económica de RD\$5 millones, impedimento de salida y presentación periódica como medida de coerción. Peguero Martínez es señalado por Pavel Storkan, propietario de Dragonfly Comercial como la persona que le pidió tres millones de pesos para resolver la deuda fiscal que

---

28 <http://www.listin.com.do/economia-and-negocios/2010/9/9/158301/print>



tenía su empresa con Impuestos Internos y que finalmente lo resolvió por RD\$700 mil.

Según la acusación, el imputado tomaba facturas que habían sido emitidas por empresas, alteraba los datos respecto al comprador real, así como de los NCF de empresas y las usaba para reportar compras ficticias a favor de otras empresas y clientes.<sup>29</sup>

➤ **Casos Varios, 2011**

Otras personas físicas y jurídicas relacionadas con los casos de Evasión Fiscal han sido en el 2011: los señores Lizardo Antonio Mata, Maritza Peña Terrero, Víctor Cecilio Contreras, Carlos Guerrero Costas, Elsa Mildred Rosario Mejía, Yudelka Núñez, Lourdes Luriano y las razones sociales Consorcio Mata, C. por A. y Atlas Marine.

Así como también Franklin Peguero Martínez (ex empleado de la DGII), Ivonne Peguero Martínez (Hermana del implicado y presidenta de Gestiones Premium J.J CxA), Carmen Delis Franco Pérez (esposa del implicado) y Gerardo Matos Valdez (Presidente de Matos Almonte Sánchez y Asoc).

A quienes en el Séptimo Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, la magistrada Rosanna Vásquez Febrillet dictó sanciones contundentes. Debido a que luego de estudiar el legado de pruebas presentadas por el Ministerio

---

<sup>29</sup> <http://www.listin.com.do/economia-and-negocios/2010/9/9/158301/print>

Publico y por la DGII, constituida en Parte Civil, el tribunal acogió como buena y válida las pruebas presentadas contra los implicados y los envió a juicio de fondo por los delitos de estafa, defraudación fiscal, asociación de malhechores, falsificación de documentos públicos y privados, delito de lavado de activos y abuso de confianza.

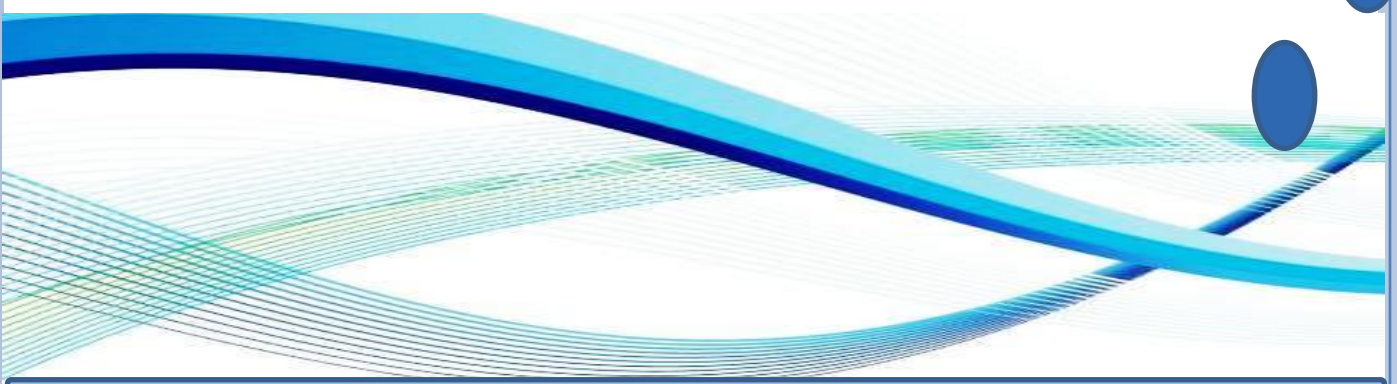
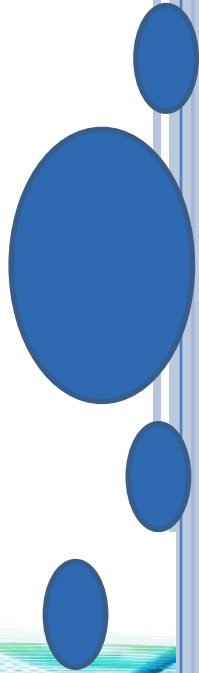
Dándose así por primera vez en la historia de la lucha contra la evasión fiscal, un caso de responsabilidad penal por fraude fiscal, estimado en más de RD\$1,500 millones.<sup>30</sup>

En los casos anteriores en adición al envío a juicio de fondo, a los implicados se les impuso como castigo la inscripción de Hipoteca Judicial Provisional y la autorización de embargos conservatorios sobre sus bienes inmuebles, como indemnización sobre daños y perjuicios a favor de Impuestos Internos.

---

<sup>30</sup> <http://www.noticiassin.com/2011/11/dgii-intensifica-lucha-contra-los-fraudes-fiscales/>

# CONCLUSIÓN



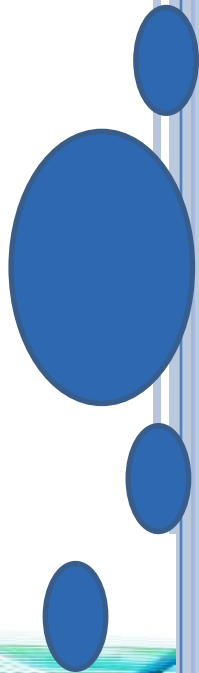
Al concluir esta investigación hemos podido comprobar que durante el período 2007-2012 los niveles de Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta han fluctuado de manera constante, obteniendo como resultado general una reducción significativa de la misma. Sin embargo, aún no se ha logrado optimizar la recaudación de dicho impuesto y por defecto no se ha alcanzado la consecución oportuna de los recursos necesarios para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Según nuestro análisis los principales factores que han contribuido a la subsistencia de este fenómeno en la economía del país son: las tasas excesivas del ISR; la falta de conciencia tributaria en la sociedad sobre la importancia de cumplir oportunamente con el pago de este impuesto; la complejidad del Sistema Tributario Dominicano, ya que la mayoría de los contribuyentes deben valerse de asesores fiscales para el cumplimiento de su obligación tributaria; y las debilidades de la Administración Tributaria, como es la incidencia del criterio político en la toma de decisiones.

La Dirección General de Impuestos Internos se ha orientado en el desarrollo e impulso de mecanismos y políticas anti-evasión para combatir este mal que tanto afecta a la sociedad. No obstante, para poder aumentar las recaudaciones fiscales y disminuir al máximo la Evasión Fiscal, no basta con una transformación de la visión tributaria, tampoco la implementación de nuevas medidas o aplicación de herramientas para la gestión, ni utilizar la tecnología de punta o la voluntad política; puesto que no es solo un compromiso de las

autoridades tributarias, es un compromiso de todos y cada uno de los ciudadanos. Entendemos que para esto es importante que el Estado se comprometa con su rol ante el pueblo dominicano aplicando las leyes de forma equitativa para todos; lo que influirá directamente en el cumplimiento voluntario y oportuno de la obligación tributaria por parte del contribuyente.

# RECOMENDACIONES



Los resultados obtenidos mediante esta investigación indican que a pesar de los esfuerzos de la Administración Tributaria de poder alcanzar los objetivos y metas estimadas en la recaudación del Impuesto Sobre la Renta, aún es necesario intensificar la lucha y afrontar la Evasión Fiscal con acciones concretas que permitan aumentar sostenidamente los ingresos tributarios, respetando los derechos del contribuyente y las disposiciones legales vigentes.

Es por esto que proponemos:

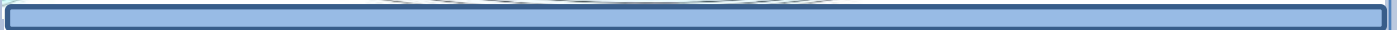
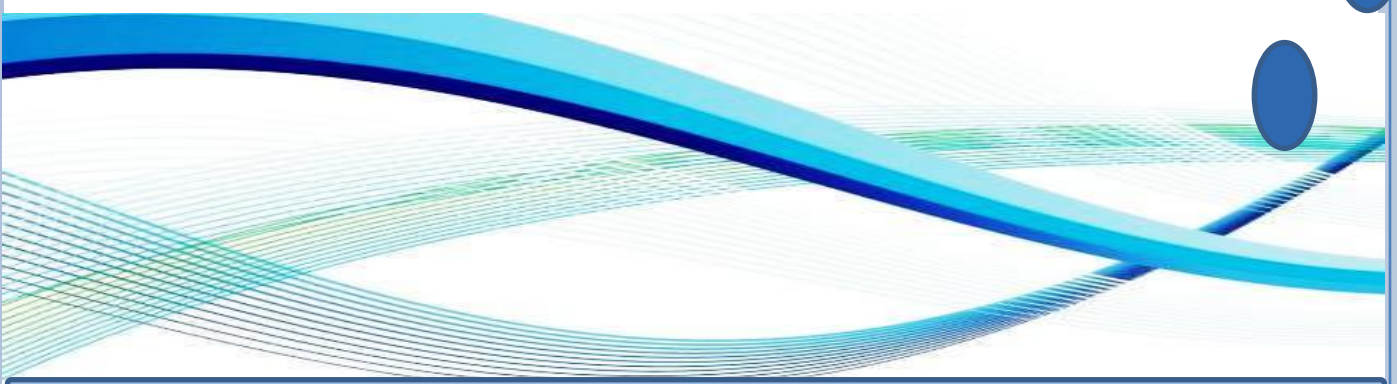
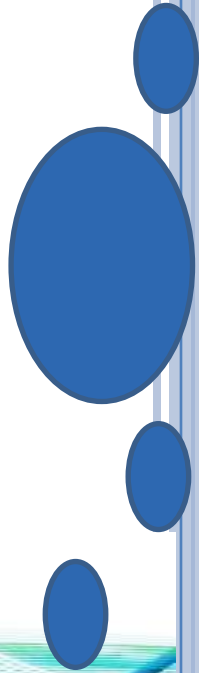
- La transparencia del Estado en el uso de los ingresos tributarios y la justificación de esos gastos, para crear un ambiente de conformidad con el pago de los tributos.
- Se debe de reforzar e impulsar de manera más ardua, una cultura de concientización sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Garantizar la aplicación de sanciones y multas correspondientes a los contribuyentes que lo ameriten.
- Ampliar los programas de fiscalización.
- Reducir las exenciones fiscales.
- Ofrecer un seguimiento permanente y sostenible al problema de la Evasión Fiscal.
- La reestructuración de la gestión tributaria y la adecuación actualizada de los salarios del recurso humano de la Administración Tributaria.

- El mejoramiento continuo y modernización de la plataforma virtual de información ofrecida por los organismos competentes.



---

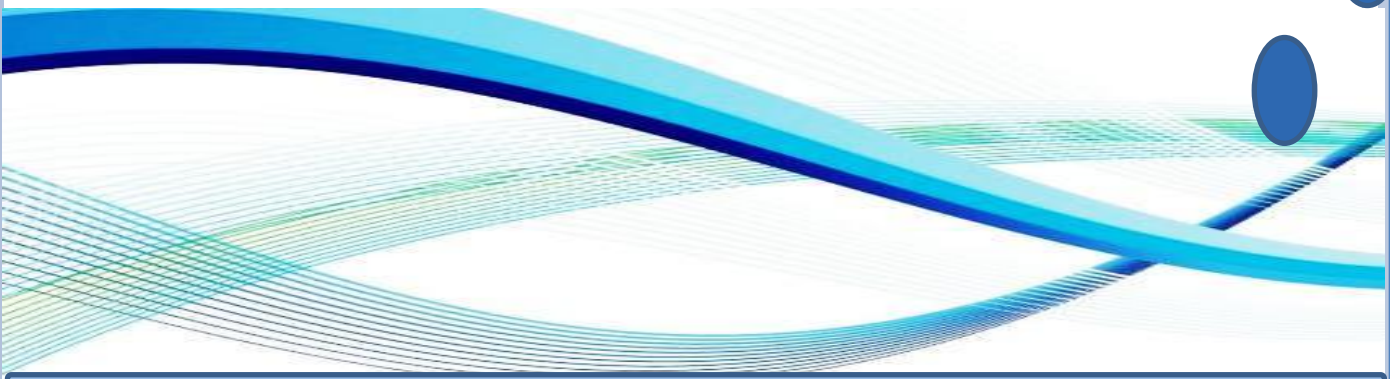
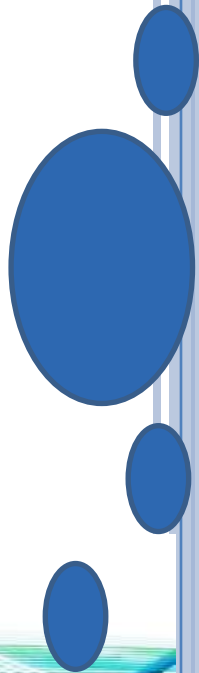
# BIBLIOGRAFÍA



- Ley No. 11-92 Código Tributario Dominicano, Santo Domingo, 2011.
- Canahuate, Francisco. (1999). La Evasión Fiscal. Santo Domingo. Editora Centenario.
- Suarez, Nelson. (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana. Santo Domingo. Coordinación general: Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, S.J.
- Herrera Morla, Miguel Ángel (1991). Manual Práctico del Impuesto Sobre la Renta, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana.
- Díaz Núñez, Remberto (2006). Código y Reglamentos Tributarios, 7ma edición, Santo Domingo, República Dominicana.
- Díaz Núñez, Remberto (2002). Recopilación Impositiva, 5ta edición, Santo Domingo, República Dominicana.
- Peguero, Valentina y Colbs (1983). Visión General de la Historia Dominicana. Ed. Corripio, 8va Edición.
- Hernández Batista, Juan (Julio, 2012). Seminario Internacional: “Experiencias del proceso de Control en las Administraciones Tributarias de la Región”, Santo Domingo, República Dominicana.
- Hernández Batista, Juan (Febrero, 2005). La Evasión Tributaria: Acciones para combatirla. Conferencia llevada a cabo en el Salón Anacaona del Renaissance Jaragua Hotel and Casino, Santo Domingo, República Dominicana.

- Díaz Núñez, Remberto, Blog: La Evasión Tributaria, Santo Domingo, 2011.
- <http://www.dgii.gov.do>
- <http://lema.rae.es/drae/?val=derogar> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 2013, Febrero
- <http://www.bancentral.gov.do>
- <http://www.monografias.com>
- <http://es.wikipedia.org>
- <http://www.noticiassin.com>
- <http://www.listin.com.do>

**ANEXO No. 01**





**Decanato de Ciencias Económicas y Empresariales  
Escuela de Contabilidad**

**“CAUSAS Y EFECTOS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA (ISR) DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
PERÍODO 2007-2012”.**

**Sustentantes:**

Br. Wanda E. Tejeda Castillo	2006-2300
Br. Luis A. Rijo González	2009-1598
Br. Rosalin Luna Reynoso	2009-1668

**Asesores:**

Lic. Alex Anderson, MPGI, CPA.  
Lic. Richard Gómez, MPGI, CPA.

**Anteproyecto de la monografía para optar por el título de  
Licenciado en Contabilidad, Mención Finanzas.**

**Distrito Nacional, República Dominicana**

**2013**

## **Estructura de la propuesta**

- 2. Selección del título y definición del tema**
- 3. Planteamiento del problema**
- 4. Objetivos de la investigación**
  - 4.1 Objetivo general
  - 4.2 Objetivos específicos
- 5. Justificación de la investigación**
  - 5.1 Justificación teórica
  - 5.2 Justificación metodológica
  - 5.3 Justificación práctica
- 6. Tipo (s) de investigación**
- 7. Marcos de referencia**
  - 7.1 Marco teórico
  - 7.2 Marco conceptual
  - 7.3 Marco espacial
  - 7.4 Marco temporal
- 8. Métodos, procedimientos y técnicas de la investigación**
  - 8.1 Métodos
  - 8.2 Procedimientos
  - 8.3 Técnicas
- 9. Tabla de contenido**
- 10. Fuentes de información**
  - 10.1 Fuentes de información primaria
  - 10.2 Fuentes de información secundaria

## **2. Selección del título y definición**

### **2.1 Selección del título**

“Causas y efectos de la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta (ISR) de la República Dominicana período 2007-2012”.

### **2.2 Definición del tema**

La Evasión Fiscal es un fenómeno socio-económico complejo y difícil que ha existido desde todos los tiempos, la cual consiste en la eliminación o disminución de la obligación tributaria por parte del contribuyente mediante conductas fraudulentas y omisiones violatorias de las disposiciones legales.

En estudios analizados en la República Dominicana según las categorías en las que la Ley No. 11-92 “Código Tributario de la República Dominicana” clasifica los tributos; se ha comprobado que la evasión total sobre el pago de Impuesto Sobre la Renta, oscila entre un 40 y 50%. Por lo cual se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la Administración Tributaria.<sup>31</sup>

Esta situación ha influido en que el Estado refuerce su gestión de recaudación del ingreso tributario con el objetivo de obtener las fuentes necesarias para la ejecución del presupuesto nacional. Entre las variables que han intervenido en este proceso son las diferentes reformas tributarias

---

<sup>31</sup> <http://www.monografias.com/trabajos24/evasion-fiscal/evasion-fiscal.shtml>. Abreu, Santiago.

que han existido en nuestro país, la innovación de los procesos tributarios, la integración de nuevas tecnologías, etc.

Por las razones expuestas, enfocaremos esta investigación en la identificación y análisis de las diferentes causas que motivan a los contribuyentes a reducir o no cumplir con su obligación tributaria en el pago del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos en las recaudaciones tributarias de la República Dominicana en el período 2007-2012.

### **3. Planteamiento del problema**

La Evasión Fiscal se ha constituido en un tema merecedor de estudio debido a la magnitud alcanzada en el contexto de la globalización y su impacto en la limitación de los recursos del Estado y en la ejecución de las políticas públicas orientadas a la equidad, la lucha contra la pobreza y la cohesión social.<sup>32</sup>

En los últimos años alrededor del 86% de los recursos del Estado han provenido del cobro de los impuestos. No obstante a esto, el Estado no ha podido obtener la captación de los ingresos tributarios proyectados o estimados en el presupuesto general que le permitan hacer frente al gasto público traduciéndose esto en la disminución de la construcción de escuelas, hospitales, acueductos, carreteras; así como el aumento de la deuda externa, entre otros aspectos.

---

<sup>32</sup> Hernández Batista, Juan, Conferencia La Evasión Tributaria: Acciones para Combatirla, Santo Domingo, 2005, pág. 1-2.



Una de las áreas más susceptibles que ha permitido esta inconsistencia en los presupuestos públicos de los últimos años, ha sido la Evasión Fiscal de los diferentes impuestos aplicados en el territorio nacional. Dentro de los cuales destaca el del Impuesto Sobre la Renta (ISR), puesto que constituye más del 40% de los ingresos que percibe el Estado por concepto de impuestos.

Dada la situación expuesta el propósito de esta investigación busca identificar las principales causas que motivan al contribuyente a no efectuar o disminuir el pago del Impuesto Sobre la Renta y la incidencia de este hecho en la recaudación de los ingresos tributarios. Así evaluar el sistema recaudador y recomendar como eliminar sus debilidades y aumentar sus fortalezas. Por tal sentido nos hacemos las siguientes preguntas e interrogantes:

- ¿Cuáles son las causas que motivan al contribuyente al no cumplimiento de la obligación tributaria?
- ¿Cómo ha sido el comportamiento de la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta en este período 2007-2012?
- ¿Cuáles han sido las políticas anti-evasión adoptadas o implementadas por Dirección General de Impuestos Internos?
- ¿Cuáles son los retos de la Administración Tributaria por reducir la Evasión Fiscal en el país?

## **4. Objetivos de la investigación**

### **4.1 Objetivo general**

Identificar y analizar las diferentes causas y efectos que propician la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta y su incidencia en las recaudaciones tributarias de la República Dominicana en el período 2007-2012.

### **4.2 Objetivos específicos**

- Identificar los factores que han incidido o provocado la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana.
- Analizar el comportamiento de la Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana en el período 2007-2012.
- Evaluar las políticas anti-evasión del Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana.
- Recomendar acciones para controlar o reducir la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta en la República Dominicana.

## **5. Justificación de la investigación**

El daño de la Evasión Fiscal es económico, político y moral. Afecta a toda la sociedad y perturba la equidad social, porque el dinero que debe ser dirigido al desarrollo del país, se queda en los bolsillos y cuentas bancarias de un grupo,

dejando de aportar el dinero que debería ser destinado a cumplir con el presupuesto nacional de cada año.

Esta investigación reviste vital importancia para los interesados en conocer sobre el tema a tratar, ya que la Evasión Fiscal es un problema que está ocurriendo desde hace muchos años y las autoridades han realizado miles de esfuerzos para reducirla, pero aún no han podido controlarla de una manera óptima e idónea que le permita cumplir con las proyecciones o estimaciones pautadas.

Como aporte con este estudio, queremos ayudar a crear una cultura de concientización a las personas y empresarios sobre la necesidad de colaborar con el fortalecimiento del Sistema Tributario Dominicano, el cual no sólo tiene un impacto positivo respecto de la organización que experimenta el cambio, sino también quien lo promueve e impulsa a las demás instituciones. Si el contribuyente paga sus impuestos se logra una mayor recaudación y así el gobierno puede de forma más eficiente resolver los problemas que aquejan a nuestro país.

Por estas y otras razones más, nos hemos dispuesto a identificar las causas y efectos en las recaudaciones tributarias de la Evasión Fiscal, de una de las mayores fuentes de ingresos que tiene el Estado, el Impuesto Sobre la Renta.

## **6. Tipo (s) de investigación**

La presente investigación está fundamentada en los estudios descriptivos y explicativos para la obtención y análisis de la información necesaria para el estudio del tema seleccionado.

El estudio descriptivo tiene como objetivo la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa o el desarrollo de una hipótesis. Así como también aumenta la familiaridad del investigador con el tema que se va a investigar. Permittedole al investigador tener una claridad acerca del nivel de conocimiento científico desarrollado previamente por otros trabajos e investigadores.

De esta forma mediante la utilización de este estudio recopilaremos la información necesaria y adecuada concerniente al origen, causas, reglamentos, responsabilidades y mecanismos diseñados para la prevención y detección de la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta y el impacto que podría tener el desarrollo de la misma sobre la estabilidad económica de la República Dominicana.

Por otro lado, mediante el estudio explicativo se orienta a comprobar la hipótesis; esto es, identificar y analizar los aspectos causales y sus resultados, los que se expresan en hechos verificables.

Mediante el estudio explicativo nos proponemos señalar y desarrollar las variables y tendencias que permiten que la Evasión Fiscal del Impuesto

Sobre la Renta en el país tenga una alta incidencia sobre las recaudaciones impositivas por la Administración Tributaria y en sus objetivos para satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la nación, como un elemento vital para el desarrollo de las organizaciones y el país.

## **7. Marcos de referencia**

### **7.1 Marco teórico**

Uno de los medios que tiene el Estado para solventar la conservación de su patrimonio y enfrentar la necesidades públicas, es el tributo, cuyas necesidades están señaladas en la constitución de la República Dominicana, como son: la defensa nacional, la alimentación, la educación, la salud, políticas de viviendas, en fin los servicios públicos en general de los cuales pudiera disfrutar la sociedad, y que el Estado solo puede satisfacer en la medida que los contribuyentes cumplen con su obligación tributaria.

Una vez el contribuyente deja de cumplir parcial o totalmente con su obligación tributaria estaría atentado contra la función del Estado y la Constitución de la República, así como contra los fines de la ley tributaria que establece el impuesto, la cual sanciona el incumplimiento a la misma, por considerar que el contribuyente está causando un mal tan grave que afectaría a millones de personas que demandan de prestaciones de

servicios a cargo del Estado los cuales sin el pago de los impuestos no sería posible cumplir.

El tributo que debe pagar un contribuyente está reflejado en la constitución de la República de cada país. Este tributo se paga porque así lo establece alguna ley y cuando el contribuyente no lo paga oportunamente, por omisión voluntaria o por desconocimiento estaría cometiendo una falta o delito tributario sancionado por la ley impositiva.<sup>33</sup>

En ocasiones, existe una tendencia hacia el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal razón para la Administración Tributaria constituye uno de sus principales objetivos reducir los niveles de evasión, utilizando mecanismos adecuados para el control y cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente.<sup>34</sup>

La Evasión Fiscal se desarrolla en los diferentes impuestos existentes en la República Dominicana. Según las estadísticas del 40% al 50% de la evasión es a través del Impuesto Sobre la Renta. El cual constituye una de las mayores fuentes de ingresos que tiene el Estado, por tal razón es en uno de los cuales se deben aumentar los controles para obtener más recaudaciones.

---

33 Díaz Núñez, Remberto, Blog: La Evasión Tributaria, Santo Domingo, 2011.

34 Ídem.

## 7.2 Marco conceptual

- **Evasión Fiscal:** Eliminación o disminución de la base imponible por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagar los impuestos y que logran evitar el pago del tributo de manera intencional mediante conductas fraudulentas o mediante omisiones involuntarias.<sup>35</sup>
- **Administración Tributaria:** Encargada de velar por cumplimiento de las leyes tributarias del país.
- **Obligación tributaria:** Englobada dentro de la relación jurídico-tributaria, que surge como consecuencia de la aplicación de los tributos.<sup>36</sup>
- **Contribuyentes:** Aquel respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.<sup>37</sup>
- **Impuesto:** Tributo que se exige en función a la capacidad económica de los obligados a su pago.<sup>38</sup>
- **Renta:** Todo ingreso que constituya utilidad o beneficio que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación, a menos que fuera excluido por alguna disposición expresa del Título I del Código Tributario Dominicano.<sup>39</sup>

---

35 Ídem.

36 [http://es.wikipedia.org/wiki/Obligación\\_tributaria](http://es.wikipedia.org/wiki/Obligación_tributaria)

37 Código Tributario de la República Dominicana, Santo Domingo, 2011, Título II, Capítulo II, Art. 5

38 <http://lema.rae.es/drae/?val=derogar> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 2013, Febrero.

39 Código Tributario de la República Dominicana, Santo Domingo, 2011, Título II, Cap. I, Art. 268.

➤ **Impuesto Sobre la Renta:** Impuesto que grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio, obtenido por Personas Físicas, Sociedades y Sucesiones Indivisas, en un período fiscal determinado.<sup>40</sup>

➤ **DGII (Dirección General de Impuestos Internos):** Institución encargada de la administración y/o recaudación de los principales impuestos internos y tasas en la República Dominicana.<sup>41</sup>

➤ **Presupuesto nacional:** También conocido como presupuestos del Estado o presupuestos generales de los poderes públicos es el documento financiero del Estado u otro poder de la administración pública, que equilibra los ingresos públicos y gastos públicos en el año fiscal. El presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones (gastos) que, como máximo, pueden reconocer y los derechos (ingresos) que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio (anual).<sup>42</sup>

➤ **Gasto público:** Las erogaciones en que incurren el conjunto de entidades estatales de un país.

### 7.3 Marco espacial

El espacio físico o geográfico que abarcará nuestra investigación es la República Dominicana.

---

40 <http://www.dgii.gov.do/dgii/principalesImpuestos/Paginas/Impuesto-Sobre-la-Renta.aspx>

41 <http://www.dgii.com>

42 [http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto\\_p%C3%BAblico](http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto_p%C3%BAblico)



#### **7.4 Marco temporal**

La realización de esta investigación se efectuará para el período comprendido entre los años 2007-2012.

### **8. Métodos, procedimientos y técnicas de la investigación**

#### **8.1 Métodos**

Los métodos que utilizaremos serán la inducción y la deducción.

➤ El **método de inducción** es una forma de raciocinio o argumentación. Por tal razón conlleva un análisis ordenado, coherente y lógico del problema de investigación, tomando como referencia premisas verdaderas. Se sustenta en la generalización de propiedades comunes a casos ya observados. Mediante este método pretendemos observar los factores y mecanismos que han incidido en el desarrollo e incremento de la Evasión Fiscal del Impuesto Sobre la Renta y sus efectos, a fin de poder establecer explicaciones y conclusiones generales de su comportamiento.

➤ El **método deductivo** permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan explícitas. Esto es que a partir de situaciones generales se lleguen a identificar explicaciones particulares, contenidas explícitamente en la situación general. Con este método se espera analizar y evaluar los reglamentos y leyes tendentes a minimizar la Evasión Tributaria del Impuesto Sobre la Renta existentes en la República Dominicana, que nos permitan explicar su aplicación concreta y

eficaz para la consecución del logro de las metas establecidas por la Administración Tributaria en términos de recaudaciones impositivas relacionadas con tal impuesto.

## **8.2 Procedimientos**

El procedimiento que se utilizará en esta investigación es la documentación y recopilación de las informaciones de libros y otras fuentes de interés, que hablan de las causas que han producido la Evasión Fiscal en la República Dominicana correspondiente al período comprendido entre los años 2007 y 2012. También de los efectos ocasionados por la misma y su incidencia en la reducción de ingresos que provienen del Impuesto Sobre la Renta.

## **8.3 Técnicas utilizadas en la investigación**

Nuestra investigación está sustentada en informaciones provenientes de fuentes secundarias, que nos proporcionaran la información básica. Dichas fuentes se encuentran en las bibliotecas y está contenida en libros, periódicos, revistas y otros materiales documentales, como trabajos de grado, revistas especializadas, enciclopedias, diccionarios, anuarios, entre otros; cuyas facilidades para su utilización, las tenemos a través de la biblioteca de la Universidad Apec y los enlaces virtuales que nos proporciona la misma.

## **9. Tabla de contenido**

**Dedicatorias**

**Agradecimientos**

**Resumen**

**Introducción**

### **Capítulo I. Aspectos Generales de la Evasión Fiscal**

- 1.1 Concepto de Evasión Fiscal
- 1.2 Origen de la Evasión Fiscal en la República Dominicana
- 1.3 Formas de Evasión Fiscal en la República Dominicana
- 1.4 Infracciones, faltas y delitos tributarios

### **Capítulo II. Evasión Fiscal en el Impuesto Sobre la Renta de la República Dominicana**

- 2.1. Generalidades del Impuesto Sobre la Renta
- 2.2. Causas de la Evasión Fiscal en el ISR en la República Dominicana
- 2.3. Comportamiento de la Evasión Fiscal en el ISR del período 2007-2012

### **Capítulo III. Efectos de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana**

- 3.1. Incidencias de la Evasión Fiscal en el ISR de la República Dominicana
- 3.2. Aplicación de las políticas anti-evasión en el ISR de la República Dominicana
- 3.3. Retos y logros de la Administración Tributaria por reducir la Evasión Fiscal

### 3.4. Casos de evasión y acciones judiciales de la Administración Tributaria

#### **Conclusión**

#### **Recomendaciones**

#### **Anexos**

#### **Bibliografía**

## **2 Fuentes de información**

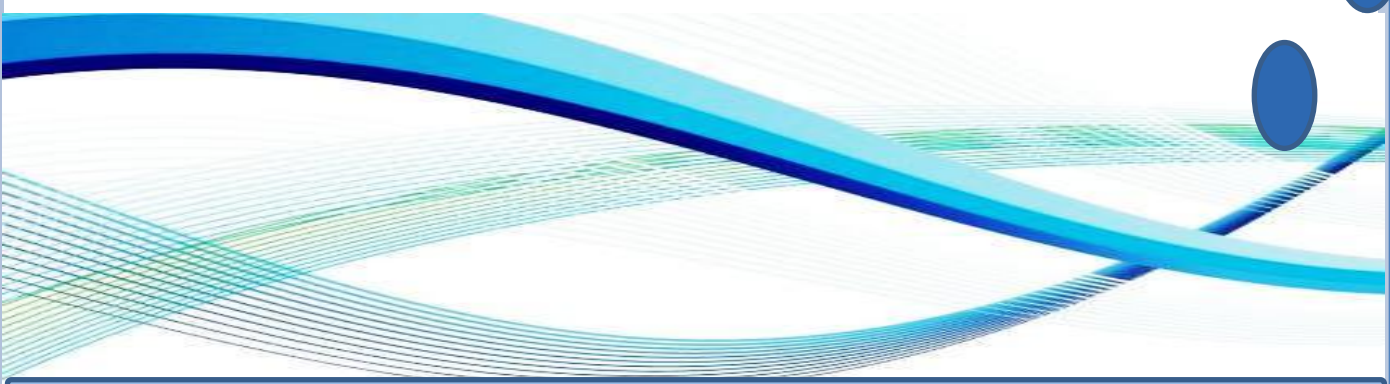
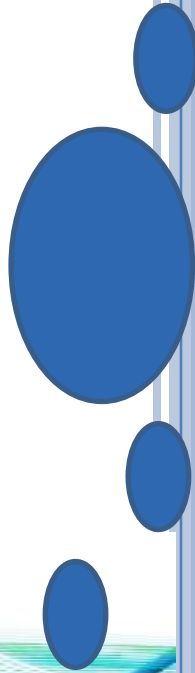
### **10.11 Fuentes primarias:**

- Ley No. 11-92 Código Tributario Dominicano, Santo Domingo, 2011.
- Canahuate, Francisco. (1999). La Evasión Fiscal. Santo Domingo. Editora Centenario.
- Suarez, Nelson. (2010). Impuestos y Evasión Fiscal en República Dominicana. Santo Domingo. Coordinación general: Centro de Estudios Sociales Juan Montalvo, S.J.
- Herrera Morla, Miguel Ángel. Manual Práctico del Impuesto Sobre la Renta, Editora Taller, Santo Domingo, República Dominicana, 1991.
- Díaz Núñez, Remberto, Código y Reglamentos Tributarios, 7ma edición, Santo Domingo, República Dominicana, 2006.
- Díaz Núñez, Remberto, Recopilación Impositiva, 5ta edición, Santo Domingo, República Dominicana, 2002.

### 10.12 Fuentes secundarias:

- Hernández Batista, Juan (Febrero, 2005). La Evasión Tributaria: Acciones para combatirla. Conferencia llevada a cabo en el Salón Anacaona del Renaissance Jaragua Hotel and Casino, Santo Domingo, República Dominicana.
- Díaz Núñez, Remberto, Blog: La Evasión Tributaria, Santo Domingo, 2011.
- <http://www.dgii.gov.do>
- <http://lema.rae.es/drae/?val=derogar> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 2013, Febrero
- <http://www.bancentral.gov.do/>
- <http://www.monografias.com/trabajos24/evasion-fiscal/evasion-fiscal.shtml>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Obligación\\_tributaria](http://es.wikipedia.org/wiki/Obligación_tributaria)
- <http://lema.rae.es/drae/?val=derogar> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. 2013, Febrero
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto\\_público](http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto_público)

# OTROS ANEXOS



CUADRO No. 1  
COMPARATIVO RECAUDACION POR TIPO DE IMPUESTOS, 2007-2006  
( En millones RD\$ )

DESCRIPCION	A Ñ O S		VARIACION	
	2007 <sup>m</sup>	2006	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>55,713.27</b>	<b>38,954.77</b>	<b>16,758.50</b>	<b>43.02</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,878.81</b>	<b>10,345.80</b>	<b>1,036.08</b>	<b>10.01</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	945.65	755.50	190.15	25.17
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	8,735.41	7,861.54	873.87	11.12
ImpuestoS/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,165.39	834.89	330.50	39.59
Impuesto S/Premios de Lotería	139.27	105.54	33.73	31.96
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	200.96	130.85	70.11	53.58
Retribuciones Complementarias	692.11	657.48	34.63	5.27
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>30,135.32</b>	<b>16,552.69</b>	<b>13,582.63</b>	<b>82.06</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	29,995.37	16,451.68	13,543.69	82.32
Casinos de Juego	139.95	101.01	38.94	38.55
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,699.14</b>	<b>12,056.28</b>	<b>1,642.86</b>	<b>13.63</b>
Dividendos	5,515.51	5,427.44	88.07	1.62
Intereses Pagados	555.02	261.54	293.48	112.21
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,940.60	2,159.76	780.84	36.15
Otro Tipo de Renta no Especificado	502.07	331.55	170.52	51.43
Pagos al Exterior en General	3,587.93	3,375.46	212.47	6.29
Otros	598.01	500.53	97.48	19.48
<b>IMPUESTOS S/ LA PROPIEDAD</b>	<b>10,462.94</b>	<b>7,082.56</b>	<b>3,380.38</b>	<b>47.73</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,274.66	1,941.07	1,333.59	68.70
Impuestos Viviendas Suntuarias	489.60	1,667.82	(1,178.22)	(70.64)
Impuesto Sobre Sucesiones	142.58	96.16	46.42	48.27
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05) <sup>1/</sup>	1,311.49	59.12	1,252.37	2,118.35
Imp. Inscripción Vehículos (Placa) <sup>1/</sup>	4,419.31	2,660.47	1,758.84	66.11
Otros	825.30	657.92	167.38	25.44
<b>IMPUESTOS S/ MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>76,398.76</b>	<b>59,924.98</b>	<b>16,473.78</b>	<b>27.49</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>35,723.83</b>	<b>29,502.84</b>	<b>6,220.99</b>	<b>21.09</b>
ITBIS	35,352.84	29,127.03	6,225.81	21.37
Otros	370.99	375.81	(4.82)	(1.28)
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>28,038.61</b>	<b>20,227.84</b>	<b>7,810.77</b>	<b>38.61</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,688.05	2,785.92	1,902.13	68.28
Impuesto Selectivo a las Cervezas	7,679.19	6,904.74	774.45	11.22
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,240.00	2,510.48	729.52	29.06
Hidrocarburos <sup>2/</sup>	12,147.13	8,008.07	4,139.06	51.69
Otros	284.24	18.63	265.61	1,425.71
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>9,742.32</b>	<b>6,860.16</b>	<b>2,882.16</b>	<b>42.01</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	3,832.50	3,480.89	351.61	10.10
Impuesto S/Telecomunicaciones	3,866.43	3,365.00	501.43	14.90
Impuestos/los seguros <sup>2/</sup>	2,018.96	-	2,018.96	
Otros	24.43	14.27	10.16	71.20
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>2,894.00</b>	<b>3,334.14</b>	<b>(440.14)</b>	<b>(13.20)</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,055.61	902.43	153.18	16.97
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos	1,452.83	2,205.25	(752.42)	(34.12)
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	371.45	208.95	162.50	77.77
Otros	14.11	17.51	(3.40)	(19.42)
<b>IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,203.70</b>	<b>3,123.64</b>	<b>80.06</b>	<b>2.56</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,929.56	2,843.86	85.70	3.01
Derechos Consulares	241.97	264.23	(22.26)	(8.42)
Otros	32.17	15.55	16.62	106.88
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>90.99</b>	<b>110.68</b>	<b>(19.69)</b>	<b>(17.79)</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,391.13</b>	<b>1,425.49</b>	<b>(34.36)</b>	<b>(2.41)</b>
Tarjetas de Turismo	1,113.19	1,068.11	45.08	4.22
Otros	277.94	357.38	(79.44)	(22.23)
<b>TOTAL</b>	<b>147,260.79</b>	<b>110,622.12</b>	<b>36,638.67</b>	<b>33.12</b>

a/ cifras preliminares.

Notas:

b/ Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

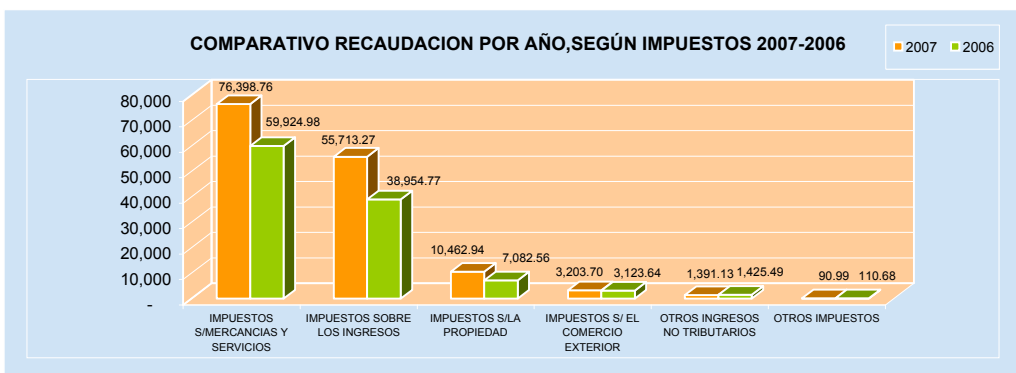
c/ El total general no incluye fondos especiales, terceros y otras Direcciones Generales.

d/ Se elimina Impuestos sobre Documentos Ley 173-07

e/ La recaudación Incluye un monto de RD\$5,780 millones pagados por Verizón.

1/ Aplican a partir del año 2006, Ley 557-05.

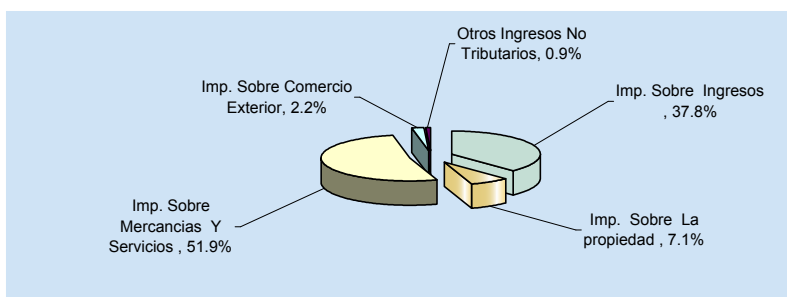
2/ Aplica a partir del 2007, Ley 495-06.



**CUADRO No. 2**  
**ESTRUCTURA Y PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES, 2007**  
 ( En millones RD\$ )

CONCEPTOS	RECAUDACION 2007 <sup>a/</sup>	PARTICIPACION %
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>55,713.27</b>	<b>37.83</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,878.81</b>	<b>8.07</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	945.65	0.64
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	8,735.41	5.93
ImpuestoS/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,165.39	0.79
Impuesto S/Premios de Lotería	139.27	0.09
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	200.96	0.14
Retribuciones Complementarias	692.11	0.47
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>30,135.32</b>	<b>20.46</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	29,995.37	20.37
Casinos de Juego	139.95	0.10
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,699.14</b>	<b>9.30</b>
Dividendos	5,515.51	3.75
Intereses Pagados	555.02	0.38
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,940.60	2.00
Otro Tipo de Renta no Especificado	502.07	0.34
Pagos al Exterior en General	3,587.93	2.44
Otros	598.01	0.41
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>10,462.94</b>	<b>7.11</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,274.66	2.22
Impuestos Viviendas Suntuarias	489.60	0.33
Impuesto Sobre Sucesiones	142.58	0.10
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	1,311.49	0.89
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,419.31	3.00
Otros	825.30	0.56
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>76,398.76</b>	<b>51.88</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>35,723.83</b>	<b>24.26</b>
ITBIS	35,352.84	24.01
Otros	370.99	0.25
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>28,038.61</b>	<b>19.04</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,688.05	3.18
Impuesto Selectivo a las cervezas	7,679.19	5.21
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,240.00	2.20
Hidrocarburos	12,147.13	8.25
Otros	284.24	0.19
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>9,742.32</b>	<b>6.62</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	3,832.50	2.60
Impuesto S/Telecomunicaciones	3,866.43	2.63
Impuestos/los seguros	2,018.96	1.37
Otros	24.43	0.02
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>2,894.00</b>	<b>1.97</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,055.61	0.72
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos	1,452.83	0.99
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	371.45	0.25
Otros	14.11	0.01
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,203.70</b>	<b>2.18</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,929.56	1.99
Derechos Consulares	241.97	0.16
Otros	32.17	0.02
<b>OTROS IMPUESTOS</b>	<b>90.99</b>	<b>0.06</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,391.13</b>	<b>0.94</b>
Tarjetas de Turismo	1,113.19	0.76
Otros	277.94	0.19
<b>TOTAL</b>	<b>147,260.79</b>	<b>100.00</b>

a/ cifras preliminares.





## CUADRO No. 1

## COMPARATIVO DE RECAUDACION ACUMULADA POR AÑOS, SEGÚN IMPUESTOS

( En millones de RD\$ )

IMPUESTOS	AÑOS		VARIACION	
	2007	2008 <sup>a/</sup>	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>55,713.27</b>	<b>58,252.84</b>	<b>2,539.57</b>	<b>4.56</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>11,878.81</b>	<b>16,307.22</b>	<b>4,428.41</b>	<b>37.28</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 <sup>uv</sup>	945.65	3,599.03	2,653.38	280.59
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	8,735.41	9,842.19	1,106.78	12.67
ImpuestoS/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,165.39	1,508.60	343.21	29.45
Impuesto S/Premios de Lotería	139.27	212.78	73.51	52.78
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	200.96	318.34	117.38	58.41
Retribuciones Complementarias	692.11	826.28	134.17	19.39
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>30,135.32</b>	<b>26,748.42</b>	<b>(3,386.90)</b>	<b>(11.24)</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 <sup>cl</sup>	29,995.37	26,602.08	(3,393.29)	(11.31)
Casinos de Juego	139.95	146.35	6.40	4.57
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>13,699.14</b>	<b>15,197.20</b>	<b>1,498.06</b>	<b>10.94</b>
Dividendos	5,515.51	4,718.70	(796.81)	(14.45)
Intereses Pagados	555.02	798.63	243.61	43.89
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,940.60	3,230.42	289.82	9.86
Otro Tipo de Renta no Especificado	502.07	800.42	298.35	59.42
Pagos al Exterior en General	3,587.93	5,114.88	1,526.95	42.56
Otros	598.01	534.15	(63.86)	(10.68)
<b>IMPUESTOS S/ LA PROPIEDAD</b>	<b>10,462.94</b>	<b>12,151.30</b>	<b>1,688.36</b>	<b>16.14</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,274.66	3,403.19	128.53	3.93
Impuestos Viviendas Suntuarias	489.60	480.02	(9.58)	(1.96)
Impuesto Sobre Sucesiones	142.58	237.15	94.57	66.33
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	1,311.49	1,954.14	642.65	49.00
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,419.31	4,791.91	372.60	8.43
Otros	825.30	1,284.89	459.59	55.69
<b>IMPUESTOS S/ MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>76,398.76</b>	<b>85,419.33</b>	<b>9,020.57</b>	<b>11.81</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>35,723.83</b>	<b>40,084.47</b>	<b>4,360.64</b>	<b>12.21</b>
ITBIS	35,352.84	39,808.94	4,456.10	12.60
Otros	370.99	275.53	(95.46)	(25.73)
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>28,038.61</b>	<b>31,971.19</b>	<b>3,932.58</b>	<b>14.03</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,688.05	4,329.13	(358.92)	(7.66)
Impuesto Selectivo a las Cervezas	7,679.19	7,709.33	30.14	0.39
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,240.00	3,912.07	672.07	20.74
Hidrocarburos	12,147.13	15,990.16	3,843.03	31.64
Otros	284.24	30.50	(253.74)	(89.27)
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>9,742.32</b>	<b>11,736.29</b>	<b>1,993.97</b>	<b>20.47</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	3,832.50	4,471.77	639.27	16.68
Impuesto S/Telecomunicaciones	3,866.43	4,310.58	444.15	11.49
Impuestos/los seguros <sup>1/</sup>	2,018.96	2,905.23	886.27	43.90
Otros	24.43	48.71	24.28	99.39
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>2,894.00</b>	<b>1,627.37</b>	<b>(1,266.63)</b>	<b>(43.77)</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,055.61	1,217.26	161.65	15.31
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos <sup>2/</sup>	1,452.83	2.30	(1,450.53)	(99.84)
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	371.45	389.66	18.21	4.90
Otros	14.11	18.15	4.04	28.66
<b>IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,203.70</b>	<b>3,157.62</b>	<b>(46.08)</b>	<b>(1.44)</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	2,929.56	3,114.46	184.90	6.31
Derechos Consulares <sup>3/</sup>	241.97	2.64	(239.33)	(98.91)
Otros	32.17	40.53	8.36	25.99
<b>OTROS IMPUESTOS<sup>4/</sup></b>	<b>90.99</b>	<b>0.10</b>	<b>(90.89)</b>	<b>(99.89)</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,391.13</b>	<b>1,303.22</b>	<b>(87.91)</b>	<b>(6.32)</b>
Tarjetas de Turismo	1,113.19	1,170.31	57.12	5.13
Otros	277.94	132.91	(145.03)	(52.18)
<b>TOTAL</b>	<b>147,260.79</b>	<b>160,284.42</b>	<b>13,023.63</b>	<b>8.84</b>

Notas: Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente. No incluye Fondos Especiales y Terceros.

a/ Cifras preliminares sujetas a revisión.

b/ Incluye RD\$2,429.40 millones en el 2008 correspondientes al pago de Brugal por ganancia de capital.

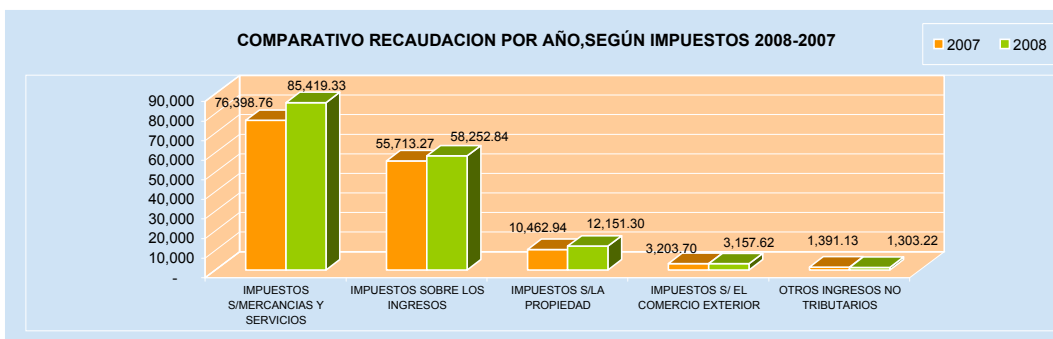
c/ Sociedades 2007 incluye RD\$ 5,780 correspondiente al pago realizado por Verizón y RD\$1,670.8 millones en el 2008 correspondiente al pago realizado por Brugal por ganancia de capital.

1/ Aplica a partir del año 2007.

2/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

3/ Eliminado según el artículo 336 del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA).

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.



CUADRO No. 2

## ESTRUCTURA Y PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES, AÑO 2008, SEGÚN IMPUESTOS

( En millones RD\$ )

IMPUESTOS	RECAUDACION 2008 <sup>a/</sup>	PARTICIPACION %
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>58,252.84</b>	<b>36.34</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>16,307.22</b>	<b>10.17</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 <sup>b/</sup>	3,599.03	2.25
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	9,842.19	6.14
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,508.60	0.94
Impuesto S/Premios de Lotería	212.78	0.13
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	318.34	0.20
Retribuciones Complementarias	826.28	0.52
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>26,748.42</b>	<b>16.69</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 <sup>c/</sup>	26,602.08	16.60
Casinos de Juego	146.35	0.09
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,197.20</b>	<b>9.48</b>
Dividendos	4,718.70	2.94
Intereses Pagados	798.63	0.50
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	3,230.42	2.02
Otro Tipo de Renta no Especificado	800.42	0.50
Pagos al Exterior en General	5,114.88	3.19
Otros	534.15	0.33
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>12,151.30</b>	<b>7.58</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,403.19	2.12
Impuestos Viviendas Suntuarias	480.02	0.30
Impuesto Sobre Sucesiones	237.15	0.15
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	1,954.14	1.22
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,791.91	2.99
Otros	1,284.89	0.80
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>85,419.33</b>	<b>53.29</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>40,084.47</b>	<b>25.01</b>
ITBIS	39,808.94	24.84
Otros	275.53	0.17
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>31,971.19</b>	<b>19.95</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,329.13	2.70
Impuesto Selectivo a las cervezas	7,709.33	4.81
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,912.07	2.44
Hidrocarburos	15,990.16	9.98
Otros	30.50	0.02
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>11,736.29</b>	<b>7.32</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,471.77	2.79
Impuesto S/Telecomunicaciones	4,310.58	2.69
Impuestos/los seguros <sup>1/</sup>	2,905.23	1.81
Otros	48.71	0.03
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,627.37</b>	<b>1.02</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,217.26	0.76
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos <sup>2/</sup>	2.30	0.00
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	389.66	0.24
Otros	18.15	0.01
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,157.62</b>	<b>1.97</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	3,114.46	1.94
Derechos Consulares <sup>3/</sup>	2.64	0.00
Otros	40.53	0.03
<b>OTROS IMPUESTOS <sup>4/</sup></b>	<b>0.10</b>	<b>0.00</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,303.22</b>	<b>0.81</b>
Tarjetas de Turismo	1,170.31	0.73
Otros	132.91	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>160,284.42</b>	<b>100.00</b>

Notas: Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente. No incluye Fondos Especiales y Terceros.

a/ Cifras preliminares.

b/ Incluye RD\$2,429.40 millones en el 2008 correspondiente al pago de Brugal por ganancia de capital.

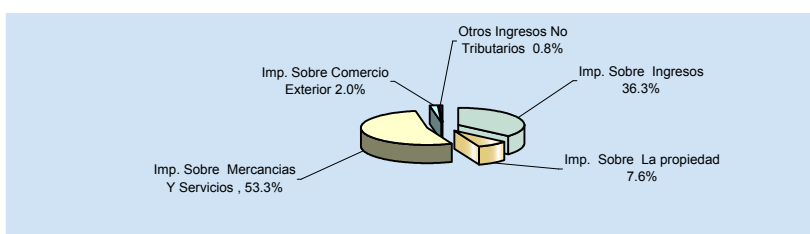
c/ Sociedades incluye RD\$1,670.8 millones en el 2008 correspondiente a pago realizado por Brugal por ganancia de capital.

1/ Aplica a partir del año 2007.

2/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

3/ Eliminado según el artículo 336 del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA).

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.



## CUADRO No. 1

## COMPARATIVO DE RECAUDACION ACUMULADA POR AÑOS, SEGÚN IMPUESTOS

( En millones de RD\$ )

IMPUESTOS	AÑOS		VARIACION	
	2008	2009 <sup>a/</sup>	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>58,252.84</b>	<b>54,168.48</b>	<b>(4,084.36)</b>	<b>(7.01)</b>
Impuestos Sobre la Renta de las Personas	16,307.22	15,443.45	(863.76)	(5.30)
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 <sup>b/</sup>	3,599.03	1,396.14	(2,202.89)	(61.21)
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	9,842.19	10,948.35	1,106.16	11.24
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,508.60	1,710.06	201.45	13.35
Impuesto S/Premios de Lotería	212.78	237.67	24.89	11.70
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	318.34	338.23	19.88	6.25
Retribuciones Complementarias	826.28	813.01	(13.27)	(1.61)
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>26,748.42</b>	<b>22,555.94</b>	<b>(4,192.49)</b>	<b>(15.67)</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 <sup>c/</sup>	26,602.08	22,423.73	(4,178.35)	(15.71)
Casinos de Juego	146.35	132.21	(14.14)	(9.66)
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,197.20</b>	<b>16,169.09</b>	<b>971.90</b>	<b>6.40</b>
Dividendos 1/	4,718.70	8,013.69	3,294.99	69.83
Intereses Pagados	798.63	711.62	(87.01)	(10.89)
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	3,230.42	2,000.86	(1,229.56)	(38.06)
Otro Tipo de Renta no Especificado	800.42	778.24	(22.19)	(2.77)
Pagos al Exterior en General	5,114.88	4,054.32	(1,060.56)	(20.73)
Otros	534.15	610.36	76.22	14.27
<b>IMPUESTOS S/ LA PROPIEDAD</b>	<b>12,151.30</b>	<b>10,887.20</b>	<b>(1,264.10)</b>	<b>(10.40)</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,403.19	3,262.08	(141.11)	(4.15)
Impuestos Viviendas Suntuarias	480.02	473.09	(6.93)	(1.44)
Impuesto Sobre Sucesiones	237.15	199.54	(37.61)	(15.86)
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	1,954.14	2,228.69	274.55	14.05
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,791.91	3,162.67	(1,629.24)	(34.00)
Otros	1,284.89	1,561.13	276.24	21.50
<b>IMPUESTOS S/ MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>85,419.33</b>	<b>82,031.90</b>	<b>(3,387.43)</b>	<b>(3.97)</b>
Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.	40,084.47	42,069.78	1,985.31	4.95
ITBIS	39,808.94	41,594.79	1,785.85	4.49
Otros	275.53	474.99	199.46	72.39
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>31,971.19</b>	<b>26,745.91</b>	<b>(5,225.29)</b>	<b>(16.34)</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,329.13	4,369.21	40.08	0.93
Impuesto Selectivo a las Cervezas	7,709.33	7,730.15	20.82	0.27
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,912.07	3,828.23	(83.84)	(2.14)
Hidrocarburos	15,990.16	10,784.71	(5,205.45)	(32.55)
Otros	30.50	33.61	3.11	10.19
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>11,736.29</b>	<b>11,496.45</b>	<b>(239.84)</b>	<b>(2.04)</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,471.77	3,918.73	(553.05)	(12.37)
Impuesto S/Telecomunicaciones	4,310.58	4,593.51	282.92	6.56
Impuestos/los seguros	2,905.23	2,978.44	73.22	2.52
Otros	48.71	5.77	(42.94)	(88.15)
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,627.37</b>	<b>1,719.77</b>	<b>92.39</b>	<b>5.68</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,217.26	1,259.78	42.52	3.49
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos 2/	2.30	0.20	(2.10)	(91.37)
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	389.66	409.47	19.81	5.08
Otros	18.15	50.32	32.17	177.18
<b>IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,157.62</b>	<b>3,257.88</b>	<b>100.26</b>	<b>3.18</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	3,114.46	3,228.76	114.30	3.67
Derechos Consulares 3/	2.64	0.01	(2.63)	(99.59)
Otros	40.53	29.12	(11.41)	(28.16)
<b>OTROS IMPUESTOS 4/</b>	<b>0.10</b>	<b>0.12</b>	<b>0.02</b>	<b>21.64</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,303.22</b>	<b>1,179.42</b>	<b>(123.80)</b>	<b>(9.50)</b>
Tarjetas de Turismo	1,170.31	1,035.76	(134.55)	(11.50)
Otros	132.91	143.65	10.75	8.09
<b>TOTAL</b>	<b>160,284.42</b>	<b>151,525.01</b>	<b>(8,759.41)</b>	<b>(5.46)</b>

Notas: Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente. No incluye Fondos Especiales y Terceros.

a/ Cifras preliminares sujetas a revisión.

b/ Personas Físicas incluye RD\$2,429.40 millones en el 2008 correspondientes al pago de Brugal por ganancia de capital.

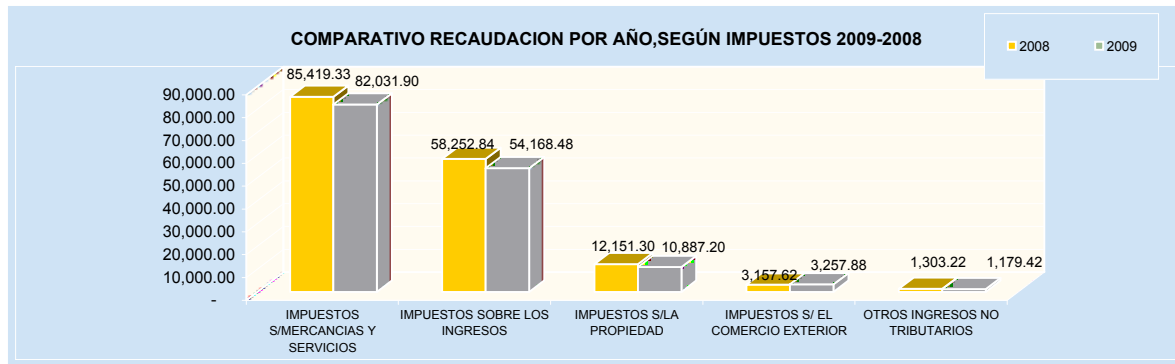
c/ Sociedades 2008 incluye RD\$1,670.8 millones correspondiente al pago realizado por Brugal por ganancia de capital.

1/ Dividendos 2009, incluye un monto de RD\$2,244.38 millones, pagado por Codetel.

2/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

3/ Eliminado según el artículo 336 del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA).

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.



**CUADRO No. 2**  
**ESTRUCTURA Y PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES, AÑO 2009, SEGÚN IMPUESTOS**  
 ( En millones RD\$ )

IMPUESTOS	RECAUDACION 2009 <sup>a/</sup>	PARTICIPACION %
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>54,168.48</b>	<b>35.75</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>15,443.45</b>	<b>10.19</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92 <sup>d/</sup>	1,396.14	0.92
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	10,948.35	7.23
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,710.06	1.13
Impuesto S/Premios de Lotería	237.67	0.16
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	338.23	0.22
Retribuciones Complementarias	813.01	0.54
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>22,555.94</b>	<b>14.89</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92 <sup>e/</sup>	22,423.73	14.80
Casinos de Juego	132.21	0.09
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>16,169.09</b>	<b>10.67</b>
Dividendos <sup>1/</sup>	8,013.69	5.29
Intereses Pagados	711.62	0.47
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,000.86	1.32
Otro Tipo de Renta no Especificado	778.24	0.51
Pagos al Exterior en General	4,054.32	2.68
Otros	610.36	0.40
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>10,887.20</b>	<b>7.19</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,262.08	2.15
Impuestos Viviendas Suntuarias	473.09	0.31
Impuesto Sobre Sucesiones	199.54	0.13
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	2,228.69	1.47
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	3,162.67	2.09
Otros	1,561.13	1.03
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>82,031.90</b>	<b>54.14</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>42,069.78</b>	<b>27.76</b>
ITBIS	41,594.79	27.45
Otros	474.99	0.31
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>26,745.91</b>	<b>17.65</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,369.21	2.88
Impuesto Selectivo a las cervezas	7,730.15	5.10
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,828.23	2.53
Hidrocarburos	10,784.71	7.12
Otros	33.61	0.02
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>11,496.45</b>	<b>7.59</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	3,918.73	2.59
Impuesto S/Telecomunicaciones	4,593.51	3.03
Impuestos/los seguros	2,978.44	1.97
Otros	5.77	0.00
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,719.77</b>	<b>1.13</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,259.78	0.83
Impuesto Sobre Tramitación de Documentos <sup>2/</sup>	0.20	0.00
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	409.47	0.27
Otros	50.32	0.03
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,257.88</b>	<b>2.15</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos	3,228.76	2.13
Derechos Consulares <sup>3/</sup>	0.01	0.00
Otros	29.12	0.02
<b>OTROS IMPUESTOS <sup>4/</sup></b>	<b>0.12</b>	<b>0.00</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,179.42</b>	<b>0.78</b>
Tarjetas de Turismo	1,035.76	0.68
Otros	143.65	0.09
<b>TOTAL</b>	<b>151,525.01</b>	<b>100.00</b>

Notas: Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente. No incluye Fondos Especiales y Terceros.

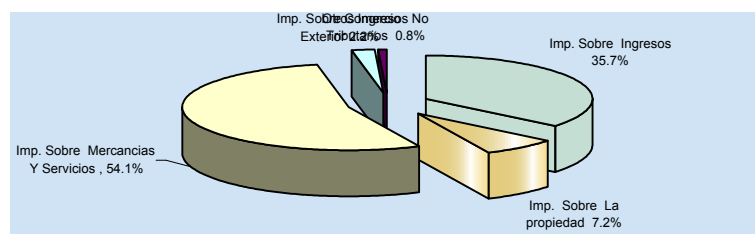
a/ Cifras preliminares.

1/ Dividendo 2009, incluye un monto de RD\$2,244.38 millones, pagado por Codetel.

2/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

3/ Eliminado según el artículo 336 del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA).

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.



**CUADRO 1.1**  
**COMPARATIVO DE RECAUDACION ACUMULADA POR AÑOS, SEGÚN IMPUESTOS**  
 ( En millones de RD\$ )

IMPUESTOS	AÑOS		VARIACION	
	2009	2010 <sup>a/</sup>	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>54,168.5</b>	<b>53,750.5</b>	<b>-418.0</b>	<b>-0.8%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>15,443.5</b>	<b>17,146.7</b>	<b>1,703.2</b>	<b>11.0%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,396.1	1,448.8	52.6	3.8%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	10,948.3	12,257.5	1,309.2	12.0%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	1,710.1	2,021.5	311.5	18.2%
Impuesto S/Premios de Lotería	237.7	187.5	-50.2	-21.1%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	338.2	342.0	3.8	1.1%
Retribuciones Complementarias	813.0	889.4	76.4	9.4%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>22,555.9</b>	<b>21,565.0</b>	<b>-990.9</b>	<b>-4.4%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	22,423.7	21,414.4	-1,009.4	-4.5%
Casinos de Juego	132.2	150.6	18.4	13.9%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>16,169.1</b>	<b>15,038.8</b>	<b>-1,130.3</b>	<b>-7.0%</b>
Dividendos <sup>1/</sup>	8,013.7	7,596.4	-417.3	-5.2%
Intereses Pagados	711.6	795.2	83.6	11.7%
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	2,000.9	476.7	-1,524.2	-76.2%
Otro Tipo de Renta no Especificado	778.2	799.5	21.2	2.7%
Pagos al Exterior en General	4,054.3	4,575.3	521.0	12.8%
Otros	610.4	795.7	185.3	30.4%
<b>IMPUESTOS S/ LA PROPIEDAD</b>	<b>10,887.2</b>	<b>13,239.9</b>	<b>2,352.7</b>	<b>21.6%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,262.1	3,863.3	601.2	18.4%
Impuestos Viviendas Suntuarias	473.1	553.5	80.4	17.0%
Impuesto Sobre Sucesiones	199.5	230.3	30.8	15.4%
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	2,228.7	2,443.0	214.3	9.6%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	3,162.7	4,237.2	1,074.5	34.0%
Otros	1,561.1	1,912.6	351.4	22.5%
<b>IMPUESTOS S/ MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>101,242.9</b>	<b>112,093.7</b>	<b>10,850.8</b>	<b>10.7%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>42,069.8</b>	<b>45,324.9</b>	<b>3,255.1</b>	<b>7.7%</b>
ITBIS	41,594.8	44,678.6	3,083.8	7.4%
Otros	475.0	646.3	171.3	36.1%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>45,957.0</b>	<b>52,718.3</b>	<b>6,761.3</b>	<b>14.7%</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,369.2	4,535.9	166.7	3.8%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	7,730.1	9,063.1	1,332.9	17.2%
Impuesto Selectivo al Tabaco	3,828.2	4,092.7	264.5	6.9%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	10,784.7	15,016.9	4,232.2	39.2%
Hidrocarburos Específico <sup>2/</sup>	19,211.1	19,959.3	748.2	3.9%
Otros	33.6	50.3	16.7	49.6%
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>11,496.5</b>	<b>12,241.9</b>	<b>745.5</b>	<b>6.5%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	3,918.7	4,261.7	343.0	8.8%
Impuesto S/Telecomunicaciones	4,593.5	4,885.7	292.2	6.4%
Impuestos/los seguros	2,978.4	3,088.2	109.7	3.7%
Otros	5.8	6.3	0.6	9.8%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,719.6</b>	<b>1,808.5</b>	<b>88.9</b>	<b>5.2%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,259.8	1,307.1	47.3	3.8%
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	389.7	458.7	69.0	17.7%
Otros	70.2	42.8	-27.4	-39.1%
<b>IMPUESTOS S/ EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,257.9</b>	<b>3,469.9</b>	<b>212.1</b>	<b>6.5%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>3/</sup>	3,228.8	3,433.3	204.5	6.3%
Otros	29.1	36.7	7.5	25.9%
<b>OTROS IMPUESTOS <sup>4/</sup></b>	<b>0.1</b>	<b>0.1</b>	<b>-0.1</b>	<b>-41.0%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,179.4</b>	<b>1,286.0</b>	<b>106.6</b>	<b>9.0%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>5/</sup>	1,035.8	1,153.3	117.5	11.3%
Otros	143.6	132.7	-10.9	-7.6%
<b>TOTAL</b>	<b>170,736.0</b>	<b>183,839.9</b>	<b>13,104.0</b>	<b>7.7%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros, incluyen Tasas, Recargos y Multas.

a/ Cifras preliminares sujetas a revisión, generadas el 6 de enero de 2011.

1/ Pago extraordinario de RD\$1,849.5 millones realizados por concepto de pago de dividendos en el mes de agosto de 2010.

2/ A partir de la segunda semana de enero de 2010 la DGII recauda el impuesto Específico que era recaudado por Tesorería. Para fines de comparación, para el año 2009 y la primera semana de enero de 2010 se incluyen los montos recaudados por Tesorería.

3/ y 5/ Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.

**CUADRO 1.2**  
**ESTRUCTURA Y PARTICIPACION PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES, AÑO 2010, SEGÚN IMPUESTOS**  
 ( En millones RD\$ )

IMPUESTOS	RECAUDACION 2010 <sup>a/</sup>	PARTICIPACION %
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>53,750.5</b>	<b>29.2%</b>
Impuestos Sobre la Renta de las Personas	17,146.7	9.3%
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,448.8	0.8%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	12,257.5	6.7%
ImpuestoS/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	2,021.5	1.1%
Impuesto S/Premios de Lotería	187.5	0.1%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	342.0	0.2%
Retribuciones Complementarias	889.4	0.5%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>21,565.0</b>	<b>11.7%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	21,414.4	11.6%
Casinos de Juego	150.6	0.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,038.8</b>	<b>8.2%</b>
Dividendos <sup>1/</sup>	7,596.4	4.1%
Intereses Pagados	795.2	0.4%
Provisión de Bs. Y Ss. Al Estado	476.7	0.3%
Otro Tipo de Renta no Especificado	799.5	0.4%
Pagos al Exterior en General	4,575.3	2.5%
Otros	795.7	0.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>13,239.9</b>	<b>7.2%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,863.3	2.1%
Impuestos Viviendas Suntuarias	553.5	0.3%
Impuesto Sobre Sucesiones	230.3	0.1%
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	2,443.0	1.3%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,237.2	2.3%
Otros	1,912.6	1.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCIAS Y SERVICIOS</b>	<b>112,093.7</b>	<b>61.0%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Indust. y Ss.</b>	<b>45,324.9</b>	<b>24.7%</b>
ITBIS	44,678.6	24.3%
Otros	646.3	0.4%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>52,718.3</b>	<b>28.7%</b>
Impuestos Selectivos Prod derivados del Alcohol	4,535.9	2.5%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	9,063.1	4.9%
Impuesto Selectivo al Tabaco	4,092.7	2.2%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	15,016.9	8.2%
Hidrocarburos Específico <sup>2/</sup>	19,959.3	10.9%
Otros	50.3	0.0%
<b>Impuestos Sobre los servicios</b>	<b>12,241.9</b>	<b>6.7%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,261.7	2.3%
Impuesto S/Telecomunicaciones	4,885.7	2.7%
Impuestos/los seguros	3,088.2	1.7%
Otros	6.3	0.0%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,808.5</b>	<b>1.0%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,307.1	0.7%
Impuesto sobre Maq. Tragamonedas	458.7	0.2%
Otros	42.8	0.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,469.9</b>	<b>1.9%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>3/</sup>	3,433.3	1.9%
Otros	36.7	0.0%
<b>OTROS IMPUESTOS<sup>4/</sup></b>	<b>0.1</b>	<b>0.0%</b>
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,286.0</b>	<b>0.7%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>5/</sup>	1,153.3	0.6%
Otros	132.7	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>183,839.9</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros, incluyen Tasas, Recargos y Multas.

a/ Cifras preliminares sujetas a revisión, generadas el 6 de enero de 2011.

1/ Pago extraordinario de RD\$1,849.5 millones realizados por concepto de pago de dividendos en el mes de agosto de 2010.

2/ A partir de la segunda semana de enero de 2010 la DGII recauda el impuesto Específico que era recaudado por Tesorería. Para fines de comparación, para el año 2009 y la primera semana de enero de 2010 se incluyen los montos recaudados por Tesorería.

3/ y 5/ Ingresos en dólares convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

4/ Eliminado con la Ley 173-07 de Eficiencia Recaudatoria.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.



CUADRO 1.4  
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN DE LA DGII ACUMULADA POR AÑO, SEGÚN IMPUESTOS  
(En millones de RD\$)

IMPUESTOS	AÑOS		VARIACIÓN	
	2010	2011	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>53,750.5</b>	<b>65,218.7</b>	<b>11,468.2</b>	<b>21.3%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>17,146.7</b>	<b>20,423.0</b>	<b>3,276.4</b>	<b>19.1%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,448.8	1,572.1	123.3	8.5%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	12,257.5	14,495.5	2,238.0	18.3%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	2,021.5	2,221.5	200.0	9.9%
Impuesto S/Premios Ley 11-92 y 139-11	187.5	450.1	262.6	140.1%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	342.0	390.6	48.6	14.2%
Retribuciones Complementarias	889.4	1,293.2	403.8	45.4%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>21,565.0</b>	<b>25,083.6</b>	<b>3,518.6</b>	<b>16.3%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	21,414.4	24,899.7	3,485.3	16.3%
Casinos de Juego	150.6	183.9	33.3	22.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>15,038.8</b>	<b>19,712.0</b>	<b>4,673.2</b>	<b>31.1%</b>
Dividendos <sup>1/</sup>	7,596.4	10,319.2	2,722.8	35.8%
Intereses Pagados	795.2	954.3	159.1	20.0%
Provisión de Bs. y Ss. al Estado	476.7	748.8	272.1	57.1%
Otro Tipo de Renta no Especificado	799.5	866.1	66.6	8.3%
Pagos al Exterior en General	4,575.3	5,828.3	1,253.0	27.4%
Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas	0.0	110.6	110.6	100.0%
Otros	795.7	884.6	88.9	11.2%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>13,239.9</b>	<b>15,644.2</b>	<b>2,404.4</b>	<b>18.2%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,863.3	3,761.8	(101.5)	-2.6%
Impuesto Viviendas Suntuarias	553.5	627.2	73.7	13.3%
Impuesto Sobre Sucesiones	230.3	237.0	6.6	2.9%
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	2,443.0	2,786.1	343.1	14.0%
Impuesto Sobre los Activos Financieros (Ley 139-11)	0.0	1,815.5	1,815.5	100.0%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,237.2	4,267.7	30.5	0.7%
Otros	1,912.6	2,148.9	236.3	12.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>112,093.7</b>	<b>120,083.5</b>	<b>7,989.9</b>	<b>7.1%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializados y Ss.</b>	<b>45,324.9</b>	<b>46,377.9</b>	<b>1,053.0</b>	<b>2.3%</b>
ITBIS	44,678.6	45,690.3	1,011.7	2.3%
Otros	646.3	687.7	41.4	6.4%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>52,718.3</b>	<b>58,648.5</b>	<b>5,930.2</b>	<b>11.2%</b>
Impuestos Selectivos Prods. derivados del Alcohol	4,535.9	4,628.3	92.4	2.0%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	9,063.1	9,641.4	578.3	6.4%
Impuesto Selectivo al Tabaco	4,092.7	4,046.0	(46.8)	-1.1%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	15,016.9	18,250.2	3,233.3	21.5%
Hidrocarburos Específico <sup>2/</sup>	19,959.3	22,052.9	2,093.5	10.5%
Otros	50.3	29.8	(20.5)	-40.8%
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>12,241.9</b>	<b>12,696.7</b>	<b>454.8</b>	<b>3.7%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,261.7	4,496.2	234.5	5.5%
Impuesto S/Ss. de Telecomunicaciones	4,885.7	4,946.4	60.7	1.2%
Impuesto S/los Seguros	3,088.2	3,237.9	149.8	4.8%
Otros	6.3	16.2	9.9	155.7%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>1,808.5</b>	<b>2,360.4</b>	<b>551.8</b>	<b>30.5%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,307.1	1,327.9	20.8	1.6%
Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas	458.7	528.0	69.3	15.1%
Impuesto específico sobre Bancas de Apuestas	0.0	452.2	452.2	100.0%
Otros	42.8	52.3	9.5	22.3%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,469.9</b>	<b>3,673.4</b>	<b>203.5</b>	<b>5.9%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>3/</sup>	3,433.3	3,624.3	191.0	5.6%
Otros	36.7	49.1	12.5	34.0%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,286.0</b>	<b>1,521.3</b>	<b>235.4</b>	<b>18.3%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>4/</sup>	1,153.3	1,352.1	198.8	17.2%
Otros	132.7	169.2	36.5	27.5%
<b>TOTAL <sup>5/</sup></b>	<b>183,839.9</b>	<b>206,141.1</b>	<b>22,301.2</b>	<b>12.1%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros. Incluyen Tasas, Recargos y Multas.

1/ Incluye pago extraordinario de RD\$1,849.5 millones realizado por concepto de pago de dividendos en el mes de agosto de 2010.

2/ A partir de la segunda semana de enero de 2010, la DGII recauda el impuesto Específico que era recaudado por Tesorería.

3/ y 4/ Ingresos en dólares y euros convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

5/ Cifras generadas el 7 de febrero de 2012, por fecha de recaudación.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.



**CUADRO 1.5**  
**ESTRUCTURA Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES DE LA DGII, AÑO 2011, SEGÚN IMPUESTOS**  
 (En millones de RD\$)

IMPUESTOS	RECAUDACIÓN	PARTICIPACIÓN
	2011	%
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>65,218.7</b>	<b>31.6%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>20,423.0</b>	<b>9.9%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas Ley 11-92	1,572.1	0.8%
Impuesto S/Renta de los Salarios Ley 11-92	14,495.5	7.0%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	2,221.5	1.1%
Impuesto S/Premios Ley 11-92 y 139-11	450.1	0.2%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	390.6	0.2%
Retribuciones Complementarias	1,293.2	0.6%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>25,083.6</b>	<b>12.2%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas Ley 11-92	24,899.7	12.1%
Casinos de Juego	183.9	0.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>19,712.0</b>	<b>9.6%</b>
Dividendos	10,319.2	5.0%
Intereses Pagados	954.3	0.5%
Provisión de Bs. y Ss. al Estado	748.8	0.4%
Otro Tipo de Renta no Especificado	866.1	0.4%
Pagos al Exterior en General	5,828.3	2.8%
Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas	110.6	0.1%
Otros	884.6	0.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>15,644.2</b>	<b>7.6%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,761.8	1.8%
Impuesto Viviendas Suntuarias	627.2	0.3%
Impuesto Sobre Sucesiones	237.0	0.1%
Impuesto Sobre los Activos (Ley 557-05)	2,786.1	1.4%
Impuesto Sobre los Activos Financieros (Ley 139-11)	1,815.5	0.9%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,267.7	2.1%
Otros	2,148.9	1.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>120,083.5</b>	<b>58.3%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializados y Ss.</b>	<b>46,377.9</b>	<b>22.5%</b>
ITBIS	45,690.3	22.2%
Otros	687.7	0.3%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>58,648.5</b>	<b>28.5%</b>
Impuestos Selectivos Prod. derivados del Alcohol	4,628.3	2.2%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	9,641.4	4.7%
Impuesto Selectivo al Tabaco	4,046.0	2.0%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	18,250.2	8.9%
Hidrocarburos Específico	22,052.9	10.7%
Otros	29.8	0.0%
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>12,696.7</b>	<b>6.2%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,496.2	2.2%
Impuesto S/Ss. de Telecomunicaciones	4,946.4	2.4%
Impuesto S/los Seguros	3,237.9	1.6%
Otros	16.2	0.0%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>2,360.4</b>	<b>1.1%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,327.9	0.6%
Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas	528.0	0.3%
Impuesto específico sobre Bancas de Apuestas	452.2	0.2%
Otros	52.3	0.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,673.4</b>	<b>1.8%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>1/</sup>	3,624.3	1.8%
Otros	49.1	0.0%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,521.3</b>	<b>0.7%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>2/</sup>	1,352.1	0.7%
Otros	169.2	0.1%
<b>TOTAL<sup>3/</sup></b>	<b>206,141.1</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros. Incluyen Tasas, Recargos y Multas.

1/ y 2/ Ingresos en dólares y euros convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

3/ Cifras generadas el 7 de febrero de 2012, por fecha de recaudación.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.





CUADRO 1.5  
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN DE LA DGII 2011 Vs 2012, SEGÚN IMPUESTOS  
(En millones de RD\$)

IMPUESTOS	AÑOS		VARIACIÓN	
	2011	2012 <sup>1/</sup>	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>65,218.7</b>	<b>92,383.7</b>	<b>27,165.1</b>	<b>41.7%</b>
Impuestos Sobre la Renta de las Personas	20,423.0	21,676.7	1,253.6	6.1%
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas, Ley 11-92	1,572.1	1,501.4	(70.7)	-4.5%
Impuesto S/Renta de los Salarios, Ley 11-92	14,495.5	16,024.9	1,529.4	10.6%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	2,221.5	2,475.4	253.9	11.4%
Impuesto S/Premios, Ley 11-92 y 253-12	446.0	291.8	(154.2)	-34.6%
Retención Sobre Premios Bancas de Lotería y Deportivas, Ley 139-11	4.1	8.9	4.8	117.8%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	390.6	478.8	88.2	22.6%
Retribuciones Complementarias	1,293.2	895.4	(397.9)	-30.8%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>25,083.6</b>	<b>46,625.3</b>	<b>21,541.7</b>	<b>85.9%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas, Ley 11-92 <sup>1/</sup>	24,899.7	46,413.3	21,513.6	86.4%
Casinos de Juego	183.9	212.0	28.1	15.3%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>19,712.0</b>	<b>24,081.8</b>	<b>4,369.8</b>	<b>22.2%</b>
Dividendos	10,319.2	9,523.5	(795.7)	-7.7%
Intereses Pagados	954.3	978.8	24.5	2.6%
Provisión de Bs. y Ss. al Estado	748.8	3,245.1	2,496.3	333.4%
Otro Tipo de Renta no Especificado <sup>2/</sup>	866.1	1,444.6	578.5	66.8%
Pagos al Exterior en General	5,828.3	7,633.2	1,804.9	31.0%
Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas, Ley 139-11	110.6	272.3	161.6	146.1%
Otros	884.6	984.3	99.7	11.3%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>15,644.2</b>	<b>19,182.4</b>	<b>3,538.2</b>	<b>22.6%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,761.8	3,871.5	109.7	2.9%
Impuesto Viviendas Suntuarias	627.2	683.9	56.7	9.0%
Impuesto Sobre Sucesiones	237.0	226.7	(10.3)	-4.3%
Impuesto Sobre los Activos, Ley 557-05	2,786.1	3,037.4	251.3	9.0%
Impuesto Sobre los Activos Financieros, Ley 139-11	1815.5	4,620.9	2,805.4	154.5%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,267.7	4,496.0	228.3	5.4%
Traspaso Vehículos de Motor	572.2	683.1	110.8	19.4%
Otros	1,576.7	1,562.9	(13.7)	-0.9%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>120,083.5</b>	<b>131,548.5</b>	<b>11,465.0</b>	<b>9.5%</b>
Impuestos Transf. de Bienes Industrializados y Ss.	46,377.9	53,589.4	7,211.5	15.5%
ITBIS <sup>3/</sup>	45,690.3	52,971.8	7,281.5	15.9%
Otros	687.6	617.5	(70.1)	-10.2%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>58,648.5</b>	<b>61,494.8</b>	<b>2,846.3</b>	<b>4.9%</b>
Impuestos Selectivos Prods. derivados del Alcohol	4,628.3	5,054.7	426.4	9.2%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	9,641.4	9,790.7	149.3	1.5%
Impuesto Selectivo al Tabaco	4,046.0	4,123.9	78.0	1.9%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	18,250.2	17,961.5	(288.7)	-1.6%
Hidrocarburos Específico	22,052.9	24,522.5	2,469.7	11.2%
Otros	29.8	41.4	11.7	39.2%
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>12,696.7</b>	<b>13,459.3</b>	<b>762.5</b>	<b>6.0%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,496.2	4,844.4	348.2	7.7%
Impuesto S/Ss. de Telecomunicaciones	4,946.4	5,124.1	177.7	3.6%
Impuesto S/los Seguros	3,237.9	3,487.2	249.2	7.7%
Otros	16.2	3.7	(12.5)	-77.3%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>2,360.4</b>	<b>3,005.0</b>	<b>644.7</b>	<b>27.3%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,327.9	1,305.4	(22.5)	-1.7%
Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas	528.0	566.1	38.1	7.2%
Impuesto específico sobre Bancas de Apuestas, Ley 139-11	452.2	1,075.7	623.6	137.9%
Otros	52.3	57.8	5.5	10.5%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,673.4</b>	<b>3,984.6</b>	<b>311.2</b>	<b>8.5%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>4/</sup>	3,624.3	3,955.2	330.9	9.1%
Otros	49.1	29.3	(19.8)	-40.2%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,521.3</b>	<b>1,652.0</b>	<b>130.7</b>	<b>8.6%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>5/</sup>	1352.1	1,471.2	119.1	8.8%
Retorno Neto de Fundación Minera <sup>6/</sup>	0.0	10.7	10.7	0.0%
Otros	169.2	170.1	0.9	0.5%
<b>TOTAL</b>	<b>206,141.1</b>	<b>248,751.2</b>	<b>42,610.1</b>	<b>20.7%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros. Incluyen Tasas, Recargos y Multas.

1/ Sociedades incluye en el año 2012 ganancias de capital por RD\$12,233.3 millones y pagos resultado de auditorías relacionadas a Precios de Transferencia por RD\$189.1 millones.

2/ Incluye Impuesto S/ Ganancia de capital (Ley 139-11) y otras retenciones. A partir del 2012 incluye Intereses a Personas Físicas no residente (Ley 253-12), intereses pagados por entidades financieras a Personas Físicas (Ley 253-12).

3/ ITBIS incluye en el año 2012, un pago resultado de auditorías relacionadas a Precios de Transferencia de RD\$1,023.8 millones.

4/ y 5/ Ingresos en dólares y euros convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

6/ Este impuesto aplica a partir de diciembre 2012.

a/ Cifras generadas el 17 de enero de 2013, por fecha de recaudación.

Fuente: Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, DGII.



**CUADRO 1.6**  
**ESTRUCTURA Y PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LAS RECAUDACIONES DE LA DGII, AÑO 2012, SEGÚN IMPUESTOS**  
 (En millones de RD\$)

IMPUESTOS	RECAUDACIÓN 2012 <sup>a/</sup>	PARTICIPACIÓN %
<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>92,383.7</b>	<b>37.1%</b>
<b>Impuestos Sobre la Renta de las Personas</b>	<b>21,676.7</b>	<b>8.7%</b>
Impuesto S/Renta de las Personas Físicas, Ley 11-92	1,501.4	0.6%
Impuesto S/Renta de los Salarios, Ley 11-92	16,024.9	6.4%
Impuesto S/Renta originadas prestación de Serv. Grales.	2,475.4	1.0%
Impuesto S/Premios, Ley 11-92 y 253-12	291.8	0.1%
Retención Sobre Premios Bancas de Lotería y Deportivas, Ley 139-11	8.9	0.0%
Impuesto S/Renta proveniente de Alq. y Arrend.	478.8	0.2%
Retribuciones Complementarias	895.4	0.4%
<b>Impuestos Sobre los Ingresos de las Empresas</b>	<b>46,625.3</b>	<b>18.7%</b>
Impuesto S/Renta de las Empresas, Ley 11-92 <sup>1/</sup>	46,413.3	18.7%
Casinos de Juego	212.0	0.1%
<b>Otros Impuestos Sobre los Ingresos</b>	<b>24,081.8</b>	<b>9.7%</b>
Dividendos	9,523.5	3.8%
Intereses Pagados	978.8	0.4%
Provisión de Bs. y Ss. al Estado	3,245.1	1.3%
Otro Tipo de Renta no Especificado <sup>2/</sup>	1,444.6	0.6%
Pagos al Exterior en General	7,633.2	3.1%
Impuesto S/ Ventas Bancas Apuestas, Ley 139-11	272.3	0.1%
Otros	984.3	0.4%
<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>19,182.4</b>	<b>7.7%</b>
Operaciones Inmobiliarias	3,871.5	1.6%
Impuesto Viviendas Suntuarias	683.9	0.3%
Impuesto Sobre Sucesiones	226.7	0.1%
Impuesto Sobre los Activos, Ley 557-05	3,037.4	1.2%
Impuesto Sobre los Activos Financieros, Ley 139-11	4,620.9	1.9%
Imp. Inscripción Vehículos (Placa)	4,496.0	1.8%
Traspaso Vehículos de Motor	683.1	0.3%
Otros	1,562.9	0.6%
<b>IMPUESTOS SOBRE MERCANCÍAS Y SERVICIOS</b>	<b>131,548.5</b>	<b>52.9%</b>
<b>Impuestos Transf. de Bienes Industrializados y Ss.</b>	<b>53,589.4</b>	<b>21.5%</b>
ITBIS <sup>3/</sup>	52,971.8	21.3%
Otros	617.5	0.2%
<b>Impuestos Sobre Mercancías</b>	<b>61,494.8</b>	<b>24.7%</b>
Impuestos Selectivos Prods. derivados del Alcohol	5,054.7	2.0%
Impuesto Selectivo a las Cervezas	9,790.7	3.9%
Impuesto Selectivo al Tabaco	4,123.9	1.7%
Hidrocarburos 16% Ad-Valorem	17,961.5	7.2%
Hidrocarburos Específico	24,522.5	9.9%
Otros	41.4	0.0%
<b>Impuestos Sobre los Servicios</b>	<b>13,459.3</b>	<b>5.4%</b>
Impuesto S/Cheques y Transferencias	4,844.4	1.9%
Impuesto S/Ss. de Telecomunicaciones	5,124.1	2.1%
Impuesto S/los Seguros	3,487.2	1.4%
Otros	3.7	0.0%
<b>Impuestos Sobre el Uso de Bienes y Licencias</b>	<b>3,005.0</b>	<b>1.2%</b>
Derecho de Circulación Vehículos de Motor	1,305.4	0.5%
Impuesto sobre Máquinas Tragamonedas	566.1	0.2%
Impuesto específico sobre Bancas de Apuestas, Ley 139-11	1,075.7	0.4%
Otros	57.8	0.0%
<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR</b>	<b>3,984.6</b>	<b>1.6%</b>
Salida de Pasajeros al Exterior por Aeropuertos <sup>4/</sup>	3,955.2	1.6%
Otros	29.3	0.0%
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,652.0</b>	<b>0.7%</b>
Tarjetas de Turismo <sup>5/</sup>	1,471.2	0.6%
Retorno Neto de Fundación Minera <sup>6/</sup>	10.7	0.0%
Otros	170.1	0.1%
<b>TOTAL</b>	<b>248,751.2</b>	<b>100.0%</b>

Nota: Estos datos no incluyen Fondos de Terceros. Incluyen Tasas, Recargos y Multas.

1/ Sociedades incluye en el año 2012 ganancias de capital por RD\$12,233.3 millones y pagos resultado de auditorías relacionadas a Precios de Transferencia por RD\$189.1 millones.

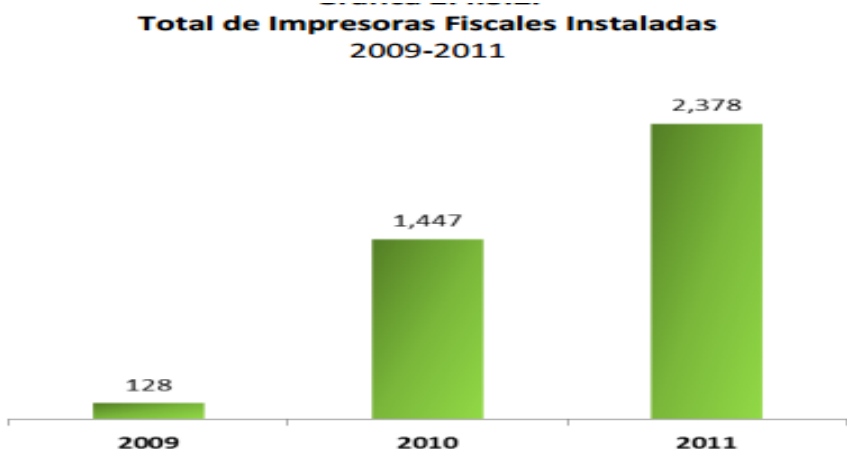
2/ Incluye Impuesto S/ Ganancia de capital (Ley 139-11) y otras retenciones. A partir del 2012 incluye Intereses a Personas Físicas no residente (Ley 253-12), intereses pagados por entidades financieras a Personas Físicas (Ley 253-12).

3/ ITBIS incluye en el año 2012, un pago resultado de auditorías relacionadas a Precios de Transferencia de RD\$1,023.8 millones.

4/ y 5/ Ingresos en dólares y euros convertidos en RD\$ a la tasa oficial vigente.

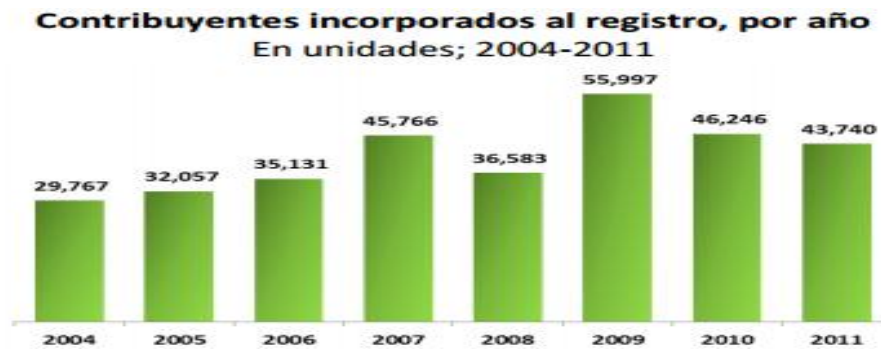
6/ Este impuesto aplica a partir de diciembre 2012.

## Evolución Instalación Impresoras Fiscales



1/Fuente: Dirección General de Impuestos Internos, DGII.

## Incorporación al Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)



## Gestión recaudadora de la Administración Tributaria

### Recaudo efectivo vs estimado 2004-2011; en millones RD\$

Año	Estimada	Efectiva	Cumplimiento
2004	54,238.40	60,631	111.79%
2005	74,313.50	82,487	111.00%
2006	108,362.90	110,770	102.22%
2007	129,203.20	147,360	114.05%
2008	152,288.60	159,499	104.73%
2009	159,117.20	151,918	95.48%
2010	192,313.20	183,473	95.40%
2011	214,439.80	206,157.00	96.14%
<b>Total</b>	<b>1,084,276.61</b>	<b>1,102,295.00</b>	<b>101.66%</b>

1/Fuente: Ministerio de Hacienda y Dirección General de Impuesto Internos.